

CUARTO JUZGADO DE INSTRUCCION

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Cde. Srio. Nº 51771/13

San Juan, 5 de septiembre de 2013.-

- - - AUTOS Y VISTOS: La presente causa criminal, Srio. Nº 51771/13 caratulados "CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE CARLOS ALBERTO SORIA Y LILIA ANGELICA AUBONE REPRESENTANTES DE CAJA DE MEDICOS ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS S/ DENUNCIA (VENIDO DE LA FISCALIA DE INSTRUCCION Nº4) tramitados por ante este Cuarto Juzgado de Instrucción, a despacho para resolver :

- - -RESULTANDO: Que se ha acreditado con elementos de convicción suficientes, conforme lo previsto por el art. 357 del C.P.P., que Luis Minin, Walter Orellano, Victor Oberdank del Valle Fernandez y María Isabel Carchano son presuntos autores de un delito contra la propiedad en perjuicio de la Caja Previsional de Medicos Odontologos y Bioquimicos (M.O.B.) Que en relacion a Juan Pablo Quatroppani, Pedro Terenti, Marta Casavega de Merlo, Julio Romero, Emilia Bustos, Jorge Sekulin, Pedro Fasoli, Alfredo Camenforte y Alfredo Izasa debe recaer en la presente causa el dictamen de Falta de Merito, sin perjuicio de la prosecución de la causa, ya que en base al principio de "in dubio pro reo" no ha quedado acreditado con elementos de convicción suficientes, conforme lo previsto por el art. 357 del C.P.P., que los mencionados hayan sido autores responsables del ilícito contra la propiedad en perjuicio de Caja MOB, ni existen elementos que determinen su sobreseimiento.

HECHOS

- - - Que ha quedado debidamente acreditado en la presente causa que el terreno inmueble ubicado en Calles Buenos Aires y Río Negro conformado por dos lotes, conformado uno por 11 has (N.C.Nº 03-44-270360) y otro de 27 has (N.C.Nº 03-44-210700) en Sta Lucía le pertenecía al Sr Alfredo Cosentino quien se lo dono a sus sobrinos Raul O. Cosentino y Juan Carlos Cosentino en fecha 03/08/09 segun Escritura Nº 40 Fº119 de Escribania Pardo. Que estos, luego de la donacion, brindaron su consentimiento a su tio para que este procediera a la venta del terreno donado, y a tal fin ,en Septiembre de 2011, se publicaron avisos en los medios escritos donde se ofrecia a la venta el mencionado inmueble.

- - - Que en virtud de esta oferta, los encartados Luis Minin, Victor Fernandez, Walter Orellano y la escribana Maria Isabel Carchano se ponen en contacto entre si, y juntos planean llevar a cabo una maniobra delictiva a los fines de obtener un beneficio económico a costa de la damnificada Caja MOB.

- - - Que la mencionada Institución previsional a la altura de la fecha mencionada, y haciendo eco del reclamo expresado por sus miembros afiliados, tenía intenciones de adquirir un terreno en la zona de Santa Lucía para concretar proyectos inmobiliarios, tal como ya lo habia llevado a cabo con terrenos adquiridos en Rivadavia y Pocito.

- - - Que la mencionada Caja estaba al mando en el 2011 de una Junta de Administración, presidida por el Dr. Pedro Terenti, y como vicepresidente tenía a la Dra Marta Casavega además de integrarla entre otros, el Dr Julio Romero como Secretario, y Victor Oberdank Fernandez (imputado) como tesorero

- - - Que a los fines de evaluar los diversos terrenos que ofrecían a la Caja, se conformo, por decisión de Asamblea, en Agosto de 2008 una comisión denominada de terreno, que la integraban los profesionales Lic. Emilia Bustos, Dr. Alfredo Izasa, Dr Pedro Fasoli, Dr Alfredo Camenforte, Dr. Jorge Sekulin y el encartado Luis Minin

- - - Que Minin como era miembro de la Caja y conocido por sus integrantes, no podía presentarse ante la misma ofreciendo el terreno, es por ello que entra en acción Orellano, quien en fecha 20 de septiembre de 2011 ofrece la venta de terreno ubicado en Buenos Aires y Rio Negro (27 has) a la Caja MOB a través de nota escrita fijando su precio en la suma de Un Millon Trescientos Mil Dolares (u\$s 1.300.000), siendo la misma tratada en Asamblea por la Junta directiva en fecha 04/10 /11 y dicho ofrecimiento se dio a conocer a los miembros de la comisión de terreno, incluido a Victor Fernandez, que era nexa entre esta comisión y la Junta. Que parte de sus integrantes, incluido Minin, decidieron ir a ver el terreno en fecha 09 de octubre de 2011 al mediodía, donde son recibidos por Orellano quien les hace recorrer el predio por su parte externa.

- - - Que Victor Fernandez ya era conocedor del terreno ofrecido, en virtud de que era poseedor de una finca cercana a la propiedad de Cosentino, y a su vez en el año 2010 había efectuado trabajos de cosecha para Juan Cosentino en el predio ofrecido a la venta, con el cual mantuvo un altercado relacionado con la forma de pago, y desde esa fecha no mantenía contactos con los mismos, situación que, salvo sus cómplices, no dio a conocer maliciosamente a sus colegas de la Caja

- - - Que tras la visita al terreno, y habiendo causado buena impresión su ubicación y extensión a los profesionales visitantes, en fecha 10 de octubre de 2011 la comisión de terreno a través de nota dirigida a la Junta, sugiere su compra al precio peticionado por Orellano y en fecha 18 de octubre de 2011 la Junta de Administración, decide por unanimidad aprobar la compra del terreno ofrecido por Orellano en \$ 1.300.000 dolares que se pagaría en dos veces, \$ 650 mil dolares al momento de suscribir el contrato y \$ 650 mil al escriturar.

- - - Que a los fines de concretar la operación inmobiliaria, la Dra Casavega de Merlo y el encartado Fernandez concurren al Banco San Juan y al Banco Hipotecario la mañana de la fecha mencionada, y extraen dinero de la cuenta perteneciente a la Caja y con el mismo adquieren la suma de 650 mil dolares (u\$s 650 .000) suma equivalente al primer pago acordado y que quedo plasmado en Boleto de Compraventa de fecha 27 de Octubre de 2013, labrado por la notaria Maria Isabel Carchano, convocada por los demás encartados, a los fines de darle un manto de legalidad a la maniobra estafatoria que llevaban a cabo, y que la escribana conocia plenamente - - - - - Que el pago de la primera cuota se hizo efectivo en el mismo Banco Hipotecario al Sr Orellano Walter, y tras cartón este junto a Fernandez se retiraron de dicha institución bancaria en el vehículo de Minin quien los paso a buscar en su automovil VW Bora Dominio IOO069.

- - - Que simultáneamente a la operación llevada a cabo en Banco Hipotecario, los hermanos Cosentino concurren al Banco HSBC ubicado en calle Ignacio de la Rosa 145 este, donde habían sido convocados por Minin, para concretar la operación de compraventa de su terreno, donde los aguardaba la Escribana María Isabel Carchano. Que tras reunirse con Orellano y Fernández minutos antes, Minin concurre al Banco HSBC portando un bolso, y tras reunirse con los Cosentino, les abona la suma de Dolares Doscientos Sesenta Mil (u\$s 260.000). Que previo a ello, la Escribana les hizo firmar a los hermanos Cosentino dos poderes irrevocables identificados como Escrituras N° 61 F° 86 de fecha 20/10/11 otorgado en favor de Juan Pablo Quatropani y Escritura N° 60 F° 85 de fecha 20/10/11 otorgado en favor de Juan Walter Orellano manifestándoles que era para que el terreno pudiera escriturarse sin problemas en el futuro..

- - - Que Raul Cosentino, una vez recibido el pago pactado, decidió depositar el dinero en su cuenta bancaria que poseía en dicho Banco, sin embargo el cajero del mismo le solicitó que justificara el origen de dichos fondos, por lo que la Escribana, a tales fines, le solicitó a su Secretaria de la Escribanía (Registro Notarial N° 44) ubicada en Pedro Echagüe 260 este Capital que le llevara al Banco un Boleto de Compraventa, y una vez en poder del mismo, la notaria le solicitó a los hermanos Cosentino que suscribieran dicho Boleto.

- - - Que Raul Cosentino advirtió en ese momento que la persona que figuraba como Comprador del terreno era Juan Pablo Quatropani, quien no estaba presente en el acto, y a quien Cosentino no conocía, lo que le hizo saber a la escribana, sin embargo esta le manifestó que firmara igual, ya que era para presentar ante el Banco solamente y le admitieran el depósito. Que una vez que firmaron, los hermanos Cosentino, la Escribana le pidió a Minin que firmara el boleto en lugar de Quatropani, y este en forma conciente y voluntaria lo hizo, colocando una firma en el costado derecho inferior del Boleto de Compraventa.

- - - Que en fecha 10/11/11 y tras retirar Casavega y Fernández fondos de un plazo fijo del Banco Hipotecario, se le hizo el segundo pago a Orellano, lo que quedó plasmado en Acta ampliatoria de Escritura N° 71 F° 209 de fecha 10/11/11.

- - - Que transcurrido un año de la operación inmobiliaria, Raul Cosentino concurre a un chequeo médico al consultorio del Dr Carlos Dominguez, por ese entonces Presidente de la Junta de Caja MOB, y este tomó conocimiento casualmente del verdadero precio que Cosentino había percibido por la venta de su terreno, y tras poner en conocimiento de esta situación a los demás integrantes de la Caja, decidieron efectuar tasaciones del terreno adquirido encomendándole la misión a las Inmobiliarias Olguin, Perez Olivera y al Ing agrimensor Martinez, dando como resultado que el precio abonado a Orellano era groseramente superior al mayor precio surgido de la tasación efectuada, constatando que habían sido víctimas de una estafa lo que los llevó a efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Fiscal.

- - - Los elementos de convicción analizados son suficientes para sospechar con el grado de probabilidad exigido por el Código Ritual en esta etapa del proceso (artículo 357), que los imputados Luis Mario Minin, Walter Orellano, Victor Fernandez y María Isabel Carchano, efectuaron en forma separada, pero organizados y unificados en el mismo objetivo ilícito, una maniobra defraudatoria consistente en una operación inmobiliaria de compraventa celebrada

en fecha 27 de Octubre de 2011, por un mismo terreno compuesto por 27 has ubicado en las calles Bs As y Rio Negro de Santa Lucia, el cual el mismo día mencionado, vendieron a la parte damnificada (Caja MOB) a un precio desmesurado y groseramente superior a su valor real, (Dolares Un Millon Trescientos Mil) y minutos despues de concretar la venta, le hicieron entrega a la parte vendedora (hermanos Cosentino) de una suma de dinero notablemente inferior a la percibida (Dolares Doscientos Sesenta Mil Dolares (u\$ 260.000) quedandose los mismos con una diferencia economica a su favor (Un millon cuarenta mil dolares).

DECLARACIONES INDAGATORIAS

- Indagado que fue Luis Minin a fs 297 con asistencia letrada el mismo se abstuvo de declarar
- Indagado que fue Walter Orellano a fs 369 con asistencia letrada el mismo se abstuvo de declarar.
- Indagada que fue Maria Isabel Carchano con asistencia letrada a fs 377 la misma se abstuvo de declarar
- Indagado que fue Victor O. Fernández a fs 490 con asistencia letrada donde se abstuvo de prestar declaracion.

DECLARACIONES INFORMATIVAS

- Declaración de Juan Pablo Quatropani obrante a fs 14/19 y 148 con asistencia letrada donde expreso ".....que jamás he intervenido en alguna compraventa de inmueble en dpto Santa Lucia o cualquier otro inmueble que de modo directo e indirecto tengo relación con los denunciantes, jamas redacte documento de compraventa, recibí la posesion o abone precio por algun inmueble destinado a la realizacion de un loteo ni transferi a mi nombre propiedad alguna. No compre a nombre propio ni por cuenta o a nombre de terceros un inmueble ni vendi ningun inmueble de esas características a la Caja MOB o algun tercero, ni he suscripto poder, escrito o verbal...resultando ajeno a cualquier negocio inmobiliario..." "Que es material e idealmente falso que suscribiera boleto de compraventa o documentacion cualquier naturaleza o que participare a cualquier titulo de algun negocio inmobiliario relacionado directa o indirectamente con la Caja MOB...desconozco toda vinculación con operaciones de compraventa...." "Que remitio Carta Notarial a la Caja MOB desconociendo Iso hechos denunciados...Que no sabia de al compra del terren ode Santa Lucia.....Que a Minin lo conoce desde el 99 en reuniones policitcas....Que no se reunio con Minin por temas relacionados a la compra de un terreno.....Que desconoce el Boleto de Compraventa del terren ode Sta Lucia ni se junto con nadie a firmar algun contrato..." "Que a Walter Orellano lo conoce de la calle ...es corredor inmobiliario..." "Que no conoce a los Cosentino..." "Que nunca se reunión con Orellano....Que si conoce a la Escribana Carchano aunque nunca trabajo con ella...." "Que nunca presto su consentimiento ni autorizo a MInin, Orellano o Carchano que que coloquen su firma en su representacion en boleto de compraventa....Que a Terenti lo conoce de la politica...hace cinco años que no habla con él ..." "Que desconoce la firma de Poder Irrevocable..."

- Declaracion Informativa de Pedro Terenti a fs 149/150 con asistencia letrada donde expreso "...Que el dicente estuvo a cargo de la Presidencia de Caja MOB de Nov 2005 a Nov 2011 y la

Vicepresidenta fue Casavega de Merlo y el resto de la comisión estaba integrada tal cual obra en la denuncia Se celebra una Asamblea pedido por afiliados para la compra de un terreno y luego se lotea. A esos fines por decisión del dicente se forma una Comisión de Terreno abierta, entraba quien quisiera hacerlo, que vino trabajando desde su formación viendo terrenos para ver cual era conveniente para su compra. Todo lo relacionado a los terrenos pasaba por esta Comisión y no por la Junta de Administración. Los lugares preferidos era Rivadavia Pocito y Sta Lucia. En los dos primeros ya se había comprado y quedaba por comprar en Sta Lucia. Que el terreno era para lotear una parte y la otra parte era para hacer viviendas chicas para jubilados, también se hablaba de hacer salones para fiestas. Que las notas exhibidas en este acto, las desconoce, solo reconoce por haber visto y leído., la que la Comisión de Terreno le presenta a la Junta de Administración en fecha 11/10/11 Que en la reunión de los martes, reunión de tablas alrededor de las 13,30 hrs, se presentó esa nota y estaban todos los miembros de la Junta de Administracion. Que en esa reunión cuatro miembros de la Comisión de terreno, de los cuales recuerda dos, Fasoli y Camenforte le hacen referencia al terreno ofrecido. Que presentan la nota y exponen sobre el terreno, su extensión, ubicación, su precio, y todos sus argumentos eran favorables para su adquisición. Que se genera un debate, se discute la propuesta, y el dicente decide que se pase a estudio el tema y se trate con posterioridad. Que los miembros de la Junta no conocían el lugar de donde estaba ubicado el terreno y la intención era ir a verlo Que en la reunión del 18/10/11, a la cual no fue el dicente por estar en Bs As con la Coordinadora Nacional por el tema del cambio de Secretario Gral .Que al fin no pudo viajar a Bs As por el tema de las cenizas que suspendio los vuelos, y tampoco fue a la reunión de la Junta pese a estar en San Juan. Que luego se enteró que habían decidido comprar el terreno. Que en la reunión posterior el día 25/10/11 no fue a la reunión por haberse ido a Mina Clavero en su vehiculo. Que se entero que en las reuniones que no fue asistieron todos sus otros miembros. Que se entero cree de la compra luego de haberse firmado el boleto de compraventa celebrado entre Caja MOB rep. por Casavega y Romero y vendedor el Sr. Orellano, en representacion de dueños de terreno acreditada la misma con un poder irrevocable firmado en Escribanía Carchano. Que se le exhibe a continuacion dicho Boleto al dicente y lo reconoce como el que vio en esa oportunidad al igual que al poder irrevocable que se le exhibe. Que al dicente le parecio todo normal en su momento la operacion. Que la Caja MOB trabajaba habitualmente con escribania de Fernando Mo quien hizo escrituras de terreno de Rivadavia. Que no sabe quien sugirio Escribania Carchano, si se acuerda que sugirio el dicente que se buscara una Escribania centrica. Que sabe que la Dra Carchano tenia escrituras de algunos afiliados por los terrenos comprados anteriormente .si la compra del terreno en cuestion fue apresurada ... no sabe que decir, no le consta lo que discutieron los de la Junta. Que confiaban mucho en la Comision de Terreno porque tenian un nexo de comunicacion que era el Dr Fernandez Victor.para aprobar una compra u otra cuestionse hace por mayoria simple.: que sabe que en las compras de terrenos anteriores si se hicieron estudios previos y se pidieron tasaciones, no sabe porque en la compra del terreno de Sta Lucia no se hicieron esos estudios. a Luis Minin si lo conoce, es de la comisión de terreno a Walter Orellano no lo conoce a Juan y Raúl Cosentino tiene unos pacientes Cosentino, pero no sabe si pueden ser los vendedores de terrenos, si coincide con ellos a la Escribana Carchano si la conoce. Que ha firmado contratos en la escribanía de la mis-

ma. Que solo es conocida, no tiene amistad Que para pagar la primera parte se compraron

dolares y luego se uso un plazo fijo para cancelar los autorizados para retirar dinero de los Bancos era el dicente como Presidente lo estaba mas su Vicepresidente, con la firma de tesorero y Protesorero. a Juan Pablo Quattropani lo conoce de la politica y y desde hace años que no lo ve. la gente de la comision de terreno cobraba por su funcion cobraban Mil Pesos, y fue hasta Julio de 2011 pero desde esta fecha no cobraron mas por disposiciòn del declarante..... la Junta de Administración fue engañada con el tema de la compra del terreno ... luego de ver la documentacion exhibida. Que en una charla con la Dra Casavega recuerda, antes de la compra que ambos coincidian en no comprar nada, despues no sabe que paso para que ella cambiara de opinión. .. que la Caja MOB ha sufrido perjuicio con la operacion de compra del terreno de Sta Lucia ."

- Declaracion de MARTA TERESA CASAVEGA DE MERLO obrante a fs. 318/321 donde manifesto "... Que la dicente era vicepresidenta de la Caja, fue durante el periodo 2009/2011, y esta afiliada desde 1993 y ha pasado por todos los cargos menos de vocal. Que ha pertenecido a todas las comisiones. El presidente era Pedro Terenti, quien al momento de la compra se había ido a Bs As. Durante su ultimo período que fue desde 2009 al 2011. Que durante la presidencia de Terenti, la dicente fue Vicepresidenta de Comisión Directiva. Que cobraban un lucro cesante por cumplir el cargo y era la suma de \$ 1000 (mil) salvo el Presidente que cobraba un poco mas. Que las reuniones de Comision eran todos los Martes, y por Reglamento podian hacer una reunion por mes, pero debido a la gran cantidad de afiliados y problemas se reunian los martes a partir de las 13.30 hrs. La Junta Directiva estaba integrada por Presidente, Vice, Tesorero, Protesorero, Secretario, Prosecretario, Vocal y Representante de Jubilados. Que las decisiones se tomaban por votacion y en caso de empate, desempataba el Presidente Que una vez finalizado el periodo que era el 31 de Julio, tenian 120 dias para presentar memoria y balance ante el cambio de Junta Directiva la función de la Caja MOB es otorgar la jubilación por la actividad privada que desempeña cada profesional. Hasta los cinco años se paga un canon, luego de los cinco años de afiliado se paga mas. el capital que maneja la Caja .. aproximadamente era entre 51 a 53 millones de Pesos, que fue lo que pudo saber hasta el ultimo momento antes de irse de la Vicepresidencia. Con esos fondos pueden invertir, o colocarlo a plazo fijo o hacer tipo de inversiones establecido por reglamento a los fines de aumentar el Capital Que tenian un contador que era Grillo y un actuario en Bs As que hacia los estudios actuariales para decirle como podian invertir o si era conveniente invertirestaban autorizados para extraer fondos de los bancos Presidente con tesorero o protesorero, o Vicepresidente con Tesorero o protesorero. Que el tema del terreno se venia charlando de antes, porque los afiliados habian solicitado la compra de lotes y pedian que fuera en Rivadavia, Santa Lucia y Pocito. Se comprò en Rivadavia (calle Calivar) y en Pocito (en San Miguel entre 7 y 8 a un Sr. Moyano cree en Abril de 2011), y quedaba en Santa Lucia comprar uno. Que se forma en una Asamblea una comision de lotes, y se postularon quienes querian ser y se eligieron a dedo. Que ellos se encargarian de analizar los terrenos que se comprarian. Que recuerda que la integraba Fasoli, que era la voz cantante. Que esta Comision de lote le presento a la Junta Directiva un lote en Santa Lucia, y lo presentaron como un buen negocio. Que el Dr Fernandez llevo a la dicente a verlo y vio que habia una parte con vid, otro terreno con pasto , que fueron en la camioneta de Victor Fernandez, el tesorero. Que el era el nexa entre Comisiòn de terreno y la Junta directiva. Que a la dicente no le parecia un lugar feo. Que algunos miembros de la Junta, como por ejm Dra Dominguez fue a visitar tambien el

terreno y le gusto la zona tambien. Que se estudio su conveniencia, y luego cada uno dio su opinion a la semana de haberlo visto. Que ante el estudio presentado por la Comision de terreno, la Junta decide efectuar la compra. Que la Comision decia que el precio de metro cuadrado era mas bajo que otros. Que van a votacion y por unanimidad de la Comision Directiva se decide la compra. Que primero se hace el Boleto de Compraventa ante la Escribania Carchano. Que ante la Caja MOB trabajo con Escribania Mo y la de Guillermo Oro, y como estos estaban atrasados con las escrituras, se convoca a la Escribana Carchano para hacer otras escrituras de la Caja .Que para hacer el boleto de compraventa le pagarian al apoderado del dueño del terreno que era Orellano. Que la Comision de terreno le informo a Orellano que habian decido comprar el terreno. Que la dicente supone que Orellano habra presentado los papeles que acreditaba que era apoderado. Que se pagan 650 mil dolares a Orellano en el Banco o Carchano no recuerda Que la Comision de terreno se encargo de verificar esa situacion, que la dicente no vio el informe escrito, se lo informaron verbalmente. Que la dicente debia firmar junto a Dr Fernandez la autorización para retirar fondos. Que en el Banco Hipotecario tenian plazos fijos, y tenian uno de 650 mil dolares que se retiro del banco, no recuerda si la sacaron del Banco o fue Orellano al banco y cobro ahi. Que solo fueron al Banco Hipotecario. Que ahora recuerda, cree que el primer pago a Orellano se hizo en la Escribania y lo firman al boleto en la Escribanía y lo firma Orellano, como apoderado, y en representación de la Caja Romero y la dicente, supone que Fernandez también fue a la Escribania. Romero era el Secretario. Que luego paso por la Escribania y firmo ahí. Que una vez que se pago, se hizo la Escritura. Que el segundo pago se hizo con dinero que se extrajo del Banco Hipotecario, que fueron 650 mil dolares, lo extrajo la dicente y Fernandez. Que Terenti no estaba para esa fecha. Que entre el primer pago y el segundo paso una semana, una semana y media o dos semanas. Que al segundo pago se le hizo a Orellano en la Escribania. Que al dinero cree que lo llevaron en un bolso, no se acuerda bien. Que luego de la compra, en los primeros dias de noviembre se hicieron elecciones y asumo nueva comisionretiraron dinero solo del Banco Hipotecariono puede describir a Orellano ... no lo recuerda ...Si al momento de encargar a la Comision de terreno la busqueda de un terreno, no recuerda si ya habian sido derrotados en las eleccionesQue recuerda que Terenti le dijo que el acataba lo que decidiera la mayoría el tramite para la compra de los otros terrenos ... fue similar a todos, la junta presenta la propuesta y se vota por su compra o no Que considera que lo que queda en tierra tiene su valor, es Capital para la caja, no le parecia mala compra a Raul Cosentino ... si lo conoce, es de Pocito. ... a Juan Carlos Cosentino si lo conoce, le dicen Bigote, atendia a sus hijos como Pediatra y por ser de Pocito. Que luego de comprar el terreno le llamo la atencion que eran de Pocito vecinos de la dicente ... luego de comprar terreno de Sta Lucia no se comunico la dicente con Cosentino A continuacion se le exhibe notas firmadas por Orellano si las reconoce, que esas notas se las presento a Comision de Lote y luego esta a la Junta. Que Dr. Fernandez era el nexa entre Comision de lote y Junta y el hizo llegar las notas a las Juntas..... a Juan Pablo Quatropani lo conoce desde hace muchos años cuando a la dicente fue candidata por Intendente de Pocito para el partido de Avelin, pero hace mucho que no lo ve, Que con esta operacion comercial investigada Quatropani no tiene nada que ver. a Luis Minin lo conoce de la Comision de Lotes. Que iba a las Junta y opinaba sobre la compra o venta de los terrenos. En relacion a la ultima compra, Minin participo activamente y argumentaba que era buena inversionsi vio que Orellano recibiera el dinero efectivamente si lo vio, la primera vez firmo autorización y se fue y se quedo Fernandez, se fue porque andaba a las corridas la

dicente. Que debe haber sido tipo mediodía porque a esa hora salía del Hospital. Que la segunda vez firmó escritura pero no vio cuando le daban el dinero a Orellano. Cree que en las dos oportunidades el pago se hizo en el Banco. Que en la primera y segunda vez Fernandez le dio dinero a Orellano recuerda ahora. Que luego del segundo pago, paso por Escribanía a firmar Boleto. Que en los dos pagos realizados en el Banco estaba presente Orellano recuerda haber extraído fondos del banco San Juan ... recuerda que faltaba algo de dinero, y firmo autorización para extraer fondos de ese Banco, que Fernandez siempre se encargaba finalmente de retirar los fondos del Banco ... a Walter Orellano ... era el apoderado de los dueños del terrenoQue desconocía que no servía el terreno, confió en lo que la Comisión de Terreno le dijo, que Fasoli y dos personas más le dijeron que era conveniente.... Minin sabía que la Caja le compraba a Orellano al ser miembro de la comisión de terreno supone que sabíaNo recuerda si la Escribana le cobró por el trámite, Que sabe que el contador Grillo se encargaba de los tramites ante la AFIP porque era muy minucioso y supone que lo hizo conocer a la AFIP en las compras de terrenos anteriores (Rivadavia y Pocito) solicitaron estudios de terreno o tasaciones a alguna inmobiliaria presentaron estudios técnicos sobre los terrenos de Rivadavia y Pocito. De eso se encargaba la comisión de terreno que siempre tuvo los mismos integrantes y ellos presentaban a la Junta Directiva su dictamen si convenia o no. Que en la compra del terreno de Sta Lucia sabe que no consultaron al contador ni al asesor letrado. Que la comisión de terreno debía llevar todo elaborado a la Junta Directiva sobre el terreno a comprar y la Junta decia si o no. Ellos se encargaban de verificar todo, para ello se les pagaba. Que luego se presentaban ante la Comisión Directiva y argumentaban verbalmente sobre si convenia o no la compra. Luego se votaba o se postergaba para la proxima reunión. La comisión de terreno traía el negocio y la Junta decidia, y Dr Fernandez era el nexo entre ambas comisiones. Que la Junta Directiva confiaba plenamente en Comisión de terreno ... los miembros de la Comisión de terreno no estaban autorizados a realizar pagos por las compras de terrenosninguno podia hacer pago con dinero extraído del banco, solo proponían no ejecutaban..." Minin no estaba autorizado a realizar pagos por la compra de un terreno a nombre de la Caja MOBno estaba autorizado ni nunca estuvo.... A Orellano no lo vio nunca .Desconoce si se reunio con los miembros de Comisión de terreno que se juntaban otro día. quien propuso a la Escribana Carchano a la Caja no recuerda quien la propuso, que la dicente la conoce de antes porque intervino en la compra de un terreno que hizo la dicentecomo ultimo quiere expresar, en este tema hubo mala intención, pero no puede señalar a nadie en particular

- Declaración Informativa de VICTOR OBERDANK DEL VALLE FERNANDEZ obrante a fs. 335/338 donde expreso,.....Que el dicente fue tesorero de Caja MOB .Que viene de años anteriores cumpliendo otros cargos y se desempeñó durante cuatro periodos. Que el dicente entro como suplente, y al renunciar los titulares, el dicente entró como titular y como Vocal. En otros períodos fue Vicepresidente y en el ultimo periodo , del 2008 o 2009 al 2011 fue tesorero. Como tesorero es firma autorizada junto al Presidente o vicepresidente ("firmas cruzadas") para firmar cheques, operaciones bancarias, plazos fijos, dar cheques de hipotecas, firmar certificados de deuda, de dar prestamos etc. todo lo relacionado al manejo de dinero que se maneja todo a traves de los bancos Que la comisión de terreno se forma en el 2008 por decisión voluntaria de todos los assembleistas En esa asamblea se trataron dos temas: inversiones de la caja, autorizandose a la Junta a que invierta en materia inmobiliaria y se

propone la creaciòn de una comisiòn. Que esa primera comisiòn estaba conformada pro 12 o 14 asambleístas. Estaban los seis nombrados en la denuncia y otros tambièn que a lo largo del tiempo fueron renunciando. Que formo parte de esa comision el Dr Hector Reus, Odontologo. Que este doctor fue designado vicepresidente de la Caja con Presidencia de Terenti. Que Reus quedò como organizador de comisiòn de terreno. Que el dicente tambien desde le 2008 era miembro de la Junta. Que luego de dos años de ejercicio, con participaciòn de Dr Reus, y al renunciar este por razones personales, el dicente quedo como miembro de la Junta formando parte tambien de la Comision de Terreno, asesorando a la Junta sobre la adquisiciòn de un terreno. Que era el nexa entre Junta y Comision de Terreno.Que que no fue una compra apresurada la del terreno. Que la Comisiòn de terreno desde el 2008 sondeo a los aportantes de la Caja para ver donde preferían que se adquiriera un terreno. Se dieron opciones: Capital Pocito etc. Que primero salio Rivadavia, segundo Sta Lucìa y tercero Pocito. Que con eso sabian donde los afiliados querian que se comprara un terreno. Que desde el 2008 al 2011 se buscaron propiedades en esos tres lugares, a su vez recibieron miles de ofertas de terrenos, que en el Diario pusieron un poste restante para que dejaran ofertas, que eso duro uno o dos meses. Que llovieron ofertas de terrenos en distintos lugares. Que la busqueda del terreno de Sta Lucia no se hizo apresurada sino que se empezo a estudiar desde que llego la oferta, en fecha 10/10/11 sobre el terreno de Sta Lucia y comprar en ese departamento era una decisiòn ya tomada. Que en Sta Lucìa hay un Dr Roca, que tiene un terreno cerca del terreno ofrecido, y le pregunto al dicente si le interesarìa un terreno que el tenìa y el dicente le dijo que presentara la oferta por escrito. Que si bien hicieron estudios de suelo en Sta Lucia, no lo hicieron especificamente en la propiedad comprada. Que cuando presenta nota Orellano, el Dr Fasoli le llamo por telefono, hablo sobre la nota presentada y acordaron ir un fin de semana a ver el terreno en Sta Lucia. Que fue el Dr Fasoli, Dr Camenforte, Dra Bustos, Dr Sekulin, el Dr Isaza y el dicente. Cree que Minin no fue. Que en la reunion de la comisiòn de terreno cuando le hablaron a Orellano estaba presente Minin, pero no hizo ninguna referencia sobre ese terreno. Que fueron en grupo, el dicente fue en camioneta con Dr Camenforte. Que despues el dicente llevo a la Dra Casavega a verlo. Que se entrevistaron en el lugar con Orellano, un Sabado al mediodia, cree que el Sabado 9 de Octubre al mediodia. No recuerda en que fue Orellano. Que vieron la propiedad desde afuera y no entraron porque habia parrales y estaban todos los callejones inundados y no se podia ingresar ni caminando. Que les gusto, todos aprobaron el mismo luego de verlo, le dijeron que lo analizarian, se lo comunciarian a la Junta, que a esta habia que llevarle todo resuelto para que decidieran y despues lo llamarian. Que Orellano les dijo que era apoderado y encargado de hacer esa venta a nombre de los Cosentino. Que le comunican, no sabe en que fecha, a la semana cree, lo visto en el terreno a la Junta de Administraciòn. Que analizan el precio ofrecido, y lo comparan con otros terrenos, como la de Roca, una de Aveldaño colindante a la de Roca, que ven los precios de Diario, para ver que precios estaban vigentes. Que no pidieron tasaciones de propiedades, que si el vendedor pide tal precio, la Caja MOB veia lo que se pedia por la zona aledañas, y veia si convenia o no, no consultaron a Inmobiliarias, ni a abogado o contador de la Caja, ya que son solo empleados de la Caja. Que en relacion a la Sindicatura, esta veía el accionar de la comision de terreno y sugería o criticaba lo que hacian, pero carecian de poder de decision, este poder lo tenia la Junta de Administracion. Que siempre sacaban el precio del metro cuadrado una vez loteado el mismo, para ver costos y ganancias que podian quedar si la vendian. Que transformada la propiedad a pesos eran como 5 millones de pesos al cambio de esa fecha. Que

le piden a Orellano que presente la operacion detallada, y Orellano lo hace a traves de nota en fecha 10/10/11. Que la Comisiòn de terreno eleva una nota de fecha 11/10/11 a la Junta y sugiere la compra del terreno. Que la decision de sugerir la compra fue tomada por unanimidad. Que decidida la compra, se empezo a averiguar su situaciòn de dominio y eso lo hacian los escribanos, y esa misiòn se le encarga a la Dra Maria Isabel Carchano, y se contacto a ella porque ella venia haciendo certificaciones hipotecarias cuando la Caja daba prestamos, y los de la Junta le encomiendan la mision de ver condicion de terreno y la Dra Carchano estuvo de acuerdo. Que esa mision se hizo verbalmente, no fue dada por escrito. Que el dicente como Tesorero debìa arbitrar los medios para realizar la compra, que disponibilidad de dinero, pesos o dolares tenian y lo hizo junto a CPN Grillo.. Que la Caja en esa època, manejaba un capital de entre 50 a 70 millones de pesos. Que recuerda que en esa epoca vencia un plazo fijo en dolares mas de 700 mil dolares. Que el dicente junto a Casavega fueron al Banco Hipotecario de calle Rivadavia. Que el dicente hizo la operacion junto al empleado del banco Juan Carlos Heder, que manejaba la cuenta de la Caja MOB. Que fueron a la mañana al Banco, alrededor de las 8.30 o 9.00 hrs, y lo llevo su mujer Que en esa època la Dra Casavega trabajaba de corrido, y debia pedir permiso para salir. Que el dicente llevo al banco temprano y se quedo esperando a la Dra Casavega, y cree que la espero hasta las 12.00 hrs. Que al llegar esta, firmaron, el plazo fijo estaba disponible. Que sacan 650 mil dolares y el saldo de 130 mil dolares lo vuelven a poner en plazo fijo. Terminados de firmar, la Dra Casavega se fue, y el dicente se quedo esperando que le den el dinero. Que ahi llevo Orellano al banco. Que le avisan al dicente que el dinero esta disponible, y lo hacen pasar a tesoreria, que paso el dicente, Orellano y el tesorero, que Orellano guardo el dinero en una especie de mochila. Que se va Orellano, y luego el dicente el Boleto de Compraventa lo habian firmado antes, y estaban en la Escribania. Que la Dra Merlo le dijo que los papeles ya estaban firmados, por eso se pago a Orellano. Que al pagar la segunda cuota, se hizo la misma operaciòn en el Banco y compraron dolares. Que el gerente del banco les pidio una copia del Boleto de Compraventa, y cree que despuès la llevo un empleado de la Caja, a pedido del gerente Jorge Motta. Que en ese segundo pago, ante los rumores de no poder comprar dolares, deciden comprar con pesos dolares tanto en el Banco San Juan casa matriz, como en el Banco Hipotecario. No recuerda si comprò los dolares o los transfiriò al Banco Hipotecario para que le venda los dolares. salieron juntos del Banco caminando el dicente y Orellano, que se acuerda que el dicente lo llamo a Minin, el dicente se subio adelante en el auto. Que Minin lo dejo al dicente en la Caja y luego Minin se fue con Orellano en su auto que era un Bora Blanco, no sabe adonde se fueron Minin y Orellano en el Bora. Que no recuerda que paso cuando salieron del Banco en el segundo pago.... No sabe si Orellano conocia a Minin llamo a Minin porque era la persona que siempre lo acompañaba al dicente y el que mas disponia de tiempo en su trabajo Orellano ... es alto, de 1,75, delgado, pelo negro, tez trigueña, de unos 55 años. Que no lo conocia el dicente, lo vio por primera vez cuando fueron a ver la finca a la Escribana por su trabajo que se le abono y se le hizo con un cheque Que siempre se le decia a los Escribanos que cumplieran con los pagos a la AFIP LA Caja MOB no tenía obligaciòn de denunciar operaciòn a la AFIP, eso debìa hacerla la Escribana, se confiaba ciegamente en ella, ademas la Caja MOB era una Instituciòn que debe estar al dia y no tener deudas con nadie. Orellano como persona ... era bien hablado, una persona normal, no sabe que grado de cultura tenia, pero no lo vio desarreglado. No sabe si era agente inmobiliario, solo sabe que se presento como apoderado para vender el terreno Minin formaba parte de la Comision

de Terreno, y era uno de los mas activos junto a Fasoli y Dra Bustos. Que Minin decia que era una buena compra la del terreno. el dicente llamo a Mininy tardo 15 minutos en llegarQue se hicieron elecciones en la Caja, en fecha 19 de noviembre de 2011 y asume una nueva Junta de Administración. Terenti no estuvo presente nunca, estaba de viaje. Que las decisiones se trataban de hacer por unanimidad. Que cuando votaban y alguno no estaba presente por codigo o estilo acompañaba la decision de la mayoría. No recuerda si sugirió la compra del terreno Que durante los ultimos años de gestion habían comprado otros terrenos y los habían vendido, y consideraba que el terreno de Sta Lucia fue una buena compra y penso que ganarian las elecciones en ese 2011 Que se hizo una Asamblea para presentar memoria y balance pero la nueva Junta pidio que se cambie orden del dia, discutieron y no presentaron memoria y balance. Luego de que asumieron las nuevas autoridades, el dicente junto al Dr terenti presentaron saldos de caja, escrituras de propiedades compradas y chequeras, eso fue una especie de rendicion de cuentas a los hermanos Raul o Juan Cosentino ... conoce a uno de ellos, el que tiene bigote, hara como cinco años lo conocio en su finca. Que el dicente tienen cosecha y usa cuadrillas para cosechar, y si conocio mas a su tio, Alfredo Cosentino y le ha levantado cosechas de 5 has de parrales que habia en el terreno comprado. Cuando no hubo cosecha, uno de los Cosentino vino a pedirle presupuesto al dicente para que le levante la cosecha. Que el dicente hizo su tarea, y cuando le pagò Cosentino, no sabe si Raül o el otro hermano, le pidió factura tipo A. Que el dicente le dijo que no se habituaba dar facturas, sino un simple recibo, que discutieron, y nunca le dio factura el dicente ni nunca le pagó Cosentino la cosecha que la finca de Cosentino estaba en venta, se enterò a traves de la nota de Orellano luego de la compra no tuvo contactos con los Cosentino no le extraño que Orellano fuera apoderado de los Cosentino ...Ademas tampoco se contacto con los hermanos y debido a la discusión que tuvo con uno de ellos por la cosecha no pagada. si alguien de la comision de terreno tuvo contacto con los hermanos Cosentino por la compra de terreno ... supone que Minin. Que lo supone porque cuando el dicente dijo que habia tenido problemas con los Cosentino años atras por la cosecha , le comentó eso a Fasoli y Minin, y que vayan a hablar con los Cosentino haber si era cierto que vendían un terreno a traves de un apoderado y supone que han ido a hablar con ellos, pero no le consta, no puede afirmarlo o negarlo. Pero cree que si hubo alguna especie de contacto ...No lo volvio a ver a Orellano luego de la compra a Juan Pablo Quatroppani . desde que empezaron con el tema de querer comprar terrenos en el 2008, empezaron a llover ofertas, y ahi se hizo presente Quatroppani en la Caja para ofrecer propiedades a la venta. Que le preguntaron si podian comprar un terreno en Rivadavia que tenía cerca lineas de alta tension, y Quatroppani les dijo que no Quatroppani no tuvo algo que ver con la operación de compra del terreno de Sta Lucia: Que no sufrió presiones .Que durante su gestion compraron cinco terrenos y lotearon dos, han hecho muchas inversiones positivas y considera que la compra de terreno de Sta Lucia fue valioso e importante, lo vio como util para que le diera redito a la Caja

- DECLARACION INFORMATIVA de Jorge Daniel Sekulin obrante a fs. 370/371 con asistencia letrada el mismo manifesto "... Que el dicente fue miembro de la Comisión de terreno de la comision anterior. Que recuerda que llego una nota ofreciendo un terreno en Sta Lucia. Que la Caja ya habia adquirido un terreno en Rivadavia y quedaba pendiente la compra un terreno en Sta Lucia. Que la finca ofrecida tenia buen acceso, era grande, y podia construirse, incluso hacer cabañas. Que cada miembro de la comision de terreno hizo averiguaciones de los precios

de terrenos de la zona. Para los demas terrenos los asesoro Cocinero, pero para el de Sta Lucia no recibieron asesoramiento externo ni hicieron estudios de terreno. Que en una reunión de un Lunes dijeron que no harian estudios de suelo como si lo habian hechos en terrenos previos. Que el dicente no fue a verlo, pero si fueron otros miembros como Emilia Bustos, Alfredo Camenforte y cree que el Dr Fernandez quien era el nexo entre Junta y Comision de terreno, el les decia lo que hablaban la comision de terreno. Que unos días antes de las elecciones, la comisiòn de terreno se junta y ahí el dicente dijo que para que adquiririan algo si ya venia una nueva comisiòn directiva, que sería conveniente que estos evaluen si ganaban los estudios realizados y no comprar. Que el dicente le comento eso a Victor Fernandez. Que Terenti no estuvo presente proque no iba a las reuniones. Que el dicente iba los lunes, nunca fue a reuniones de Comision Directiva. Que se entero el dicente que habian comprado el terreno, y conocia el valor de compra, al igual que toda la comisiòn. ... Minin ... era miembro de la comision de terreno, pero se dedicaba mas tiempo, iba mas a las reuniones que el dicente Que el dicente noto que compraron el terreno muy apurado antes de las nuevas elecciones, pero no lo penso en razon del precio que se pago. se entero del hecho investigado .. por comentarios, que si bien no tiene contacto con sus colegas frecuentemente, el dicente trabaja en su consultorio y no en el Hospital. Que a los meses de la denuncia se entero de la misma, pero estaba tranquilo por ese tema y que apuntarian contra la Junta Directiva Que agrega que adquirirse un terreno en Pocito, una finca vecina llamada Pierina, cree que en San Miguel y 8. Que la gente de la comisiòn de terreno fue a verla, les gusto, y les pareció conveniente su acceso, y lindo para vivir. Que la Comisiòn de terreno sugiriò la compra, pero la Junta Directiva era la que tomaba la decisiòn. Que al tiempo se enteraron que no compraron esa finca por problemas de papeles, pero adquirieron una finca vecina, por decisiòn de la Juntaa Walter Orellano ... no lo conoce ... a Juan Pablo Quatroppani ... no lo conoce ... a Maria Isabel Carchano ... no la conoce a los hermanos Cosentino no los conoce ..."

- DECLARACION INFORMATIVA de BUSTOS MONTANE EMILIA GABRIELA obrante a fs. 373/374 donde expreso: " Que la dicente formaba parte de la comision de terreno, que los miembros de la comisiòn eran elegidos al azar, y la dicente fue propuesta por Dr Raul Villalba, Presidente Colegio Bioquimicos y propuso a Dr Camenforte. Que la dicente aceptó la propuesta y desde allí integró dicha Comisiòn. Que esta Comision se formo en el 2008, y estaba integrada por distintos profesionales. Que eran como 20 personas, y con el tiempo se fue reduciendo, y la final quedaron siete. Que al principio trabajaban ad honorem, se juntaban en reunion los lunes a la noche. Que analizaban propuestas de terreno que llegaban, ya que la Caja estaba interesada en adquirir terrenos. Que previo a la compra de terrenos de Rivadavia y Pocito se hicieron encuestas donde querian terrenos los afiliados, y se hacian listas, y salio elegida Rivadavia , Pocito y Santa Lucia. Que para la adquisicion de los terrenos de Rivadavia, se asesoraron con Arquitecto Cocinero, quien elaboro un pliego para organizarse con el tema de evaluar terrenos, y poder llamar a licitacion a empresas constructoras para construir, que se llamo a licitacion, y salio adjudicada la Empresa Senda. Que la Comision de terreno proponia que terreno era conveniente y la Junta Directiva tomaba la decision final. Que la Comision de terreno evaluaba y asesoraba sobre vias de acceso, ubicacion, etc y por nota se le presentaba a la Junta y ellos aceptaban o no. Que con el terreno de Sta Lucia la comision de terreno obro igual, pero la dicente considera que la compra fue apresurada ya que faltaba poco para las elecciones y no era conveniente adquirir con tan cerca de los comicios. Que ante la propuesta

de Orellano, la dicente fue un día Sábado a ver el terreno junto a Dr Fasoli, Dr Fernandez, Dr Camenforte, cada uno fue en su vehículo, que se juntaron en una estación de servicio y luego fueron para allá en la camioneta de Camenforte y se juntaron con Orellano en el lote. También fue Minin, luego después al terreno en su auto, un Bora blanco. Que cuando llegó Minin lo saludó a Orellano, pero no le dio la impresión de que se conocían. Que lo miraron de afuera nomás ya que estaba anegado y no podían entrar. Que a la dicente le pareció bueno el terreno y era apto para lotear. Que después de eso, se junta la Comisión de terreno y evaluó que era conveniente adquirirlo y se le propuso dicha compra a la Junta a través de nota de fecha 11/10/11. Que recuerda que salía 20 pesos el metro. Que recuerda que la compra de terreno en Rivadavia en 2009 salía 18 pesos el metro. Que aclara que en este terreno de Santa Lucía no se llevaron a cabo estudios de suelo. Que en la reunión de la comisión de terreno de los lunes, la dicente manifestó sobre la conveniencia de hacer un estudio de suelo debido al reversionamiento de Santa Lucía, pero su propuesta no tuvo resultado positivo. Que en la comisión de terreno la voz cantante la llevaba el Dr Fernandez, que era tesorero y a su vez miembro de la comisión de terreno. Que vieron en Sta Lucía dos terrenos, uno cerca de una planta de tratamiento cloacal, que no les gustó y luego leíó la nota de Orellano a la Comisión. Que Fernandez insistía en que era conveniente la compra del terreno que ofrecía Orellano. Que Fernandez nunca dijo que conocía a Orellano, y cuando se juntaron en el terreno no le pareció que se conocían Fernandez no le hizo saber a la comisión de terreno que tenía un terreno en Santa Lucía la dicente sabía que tenía propiedades pero nunca escuchó decir a Fernandez que poseía un terreno en Sta Lucía Minin era miembro de la comisión de terreno y estaba de acuerdo con llevar a cabo la compra del terreno de Santa Lucía A continuación se le exhibe nota de fecha 11/10/13 y se le interroga sobre si la reconoce si la reconoce, la dicente si firmó esa nota pero no sabe quien la redactó Que una vez que presentaron la nota, perdió contacto sobre lo que hacía la Junta sobre la compra del terreno, eso era tarea de los miembros de la Junta. A continuación se le exhibe nota de fecha 20 de septiembre de 2011 donde Orellano ofrece terreno Que recuerda que llegó esa nota a la Comisión y lo recuerda por el valor de 20 pesos el metro. Que recuerda que también Fasoli averiguó sobre la zona y que pronto pavimentarían las calles por esa zona los miembros de la Comisión de terreno sabían que se pagaría por el terreno Un millón trescientos mil dólares además estaba en la nota a Juan Pablo Quatropani no lo conoce ...no conoce a los hermanos Raul y Juan Cosentino a Maria Isabel Carchano no la conoce

- DECLARACION INFORMATIVA de Julio Humberto Romero obrante a fs 379/380 con asistencia letrada donde expreso "...Que el dicente es representante de los Odontólogos y el mismo Circulo lo propone como representante ante la Caja y siempre ha luchado por el bienestar de la misma. Que cuando se redactan los estatutos en el 93, el dicente manifestó en una reunión que se debía manejar con cuidado porque se manejaría mucha plata y habría muchos interesados en aprovecharse de ello. Que el dicente propuso que se colocara una cláusula en el estatuto para proteger su patrimonio, y se colocó una cláusula cerrojo, en el art 13º de estatuto de Caja MOB, referido a la Administración y Fiscalización que el dicente lee textualmente en este acto. Que le indigna la situación vivida porque la Caja siempre ha tenido un buen rendimiento, y que pase todo esto lo pone mal. Que el dicente ha desempeñado en varias gestiones el cargo de Secretario en la Junta, cumpliendo el reglamento, redactando actas de lo sucedido en reuniones, además iba y atendía a afiliados y se encargaba de las altas y

bajas de afiliados de la Caja, esa ha sido su tarea esencial, en una oportunidad fue Vice Presidente, nunca quiso ser tesorero porque no tiene manejos de Bancos ni cuentas ni cheques, no le agrada ese tema. Que el dicente es partidario de los negocios inmobiliarios, porque eso no pierde valor, que la Caja ha adquirido propiedades en Rivadavia y Pocito, que han sido buenas inversiones en su tiempo, que interpreta que la jubilación de los profesionales no es mucha, por ello la forma de adelantar la jubilación era administrarlo bien y volcarlo en un terreno y darle facilidades a los profesionales para adquirirlos. Que luego adquirieron en Pocito y otro en Rivadavia. Sobre el terreno de Santa Lucía, se formó una comisión de terreno formada a través de Asamblea que informo favorablemente. Que el dicente en su función, no intervino para nada en el tema de terreno de Santa Lucia. Que solo tomó conocimiento de la nota de la Comisión de terreno que aconsejaba la compra porque era buena la ubicación y barato y se aprobo su compra por unanimidad , al dicente le pareció buena compra. Que Victor Fernandez era nexa entre Junta y Comisión de terreno. Que le llegaron rumores de la nueva comisión que se oponía a la compra de dicho terreno. Que al ser Secretario de la Junta debía firmar la Escritura de compra venta. Que recuerda que fue a la Escribanía Carchano a firmarla, fue solo y paso a firmarla días despues de que había firmado la Vicepresidente. Que se le exhibe en este acto Escritura Nº 69 y el dicente reconoce contenido y firma de su puño y letra. Que cuando fue el dicente ya se había hecho la transacción de dinero, en ella intervinieron el Dr Fernandez, tesorero y Dra. Merlo Vicepresidenta a cargo de la Junta. Que Luis Minín era miembro de la comisión de terreno, tenía un rol muy activo e inquieto, causaba buena impresión. a Walter Orellano no lo conoció. el terreno ofrecido por Orellano ... el dicente pensaba que valía la suma que manifesto la Comisión, confió en la nota presentada por este a Juan Pablo Quatropani .. no lo conocea los hermanos Raúl y Juan Cosentino no los conoce ... a María Isabel Carchano la conoció cuando fue a firmar la Escritura a su Escribanía. Que por lo que sabe se contrató a esta Escribana ya que la misma se ofrecio como tal a la Caja y al tiempo se aceptaron sus servicios.

- DECLARACION INFORMATIVA de RODOLFO DANIEL FASOLI, obrante a fs. 386/387 donde expreso ". Que en una Asamblea se decidió formar una comisión de terreno para analizar la compra de inmuebles a pedido de afiliados. Que se hicieron mociones de nombres y entre ellos salió elegido el dicente, y ocho más. Que se reunían tomando pautas dadas por Junta, analizarían terrenos, ver si se podía ejecutar un proyecto que beneficie a los aportantes. Que la Comisión de terreno sugería, pero no decidía las compras. Que en la comisión de terreno actuaba un miembro de la junta tambien que era Víctor Fernandez, tesorero de la Caja, era el nexa entre la junta de lotes y Junta Directiva, llevaba las propuestas a la Junta. Que si intervinieron en la compra de terreno en Rivadavia. Que analizaron el terreno, veían sus ventajas, precios y mercados, accesos. Que analizaban el precio de mercado de metro cuadrado de zonas aledañas, que consultaban inmobiliarias que vendían terrenos en la zona, y así establecían la comparación, y así establecían el precio de mercado razonable y veían si el precio era razonable o no. Que con el terreno de Sta Lucia hicieron lo mismo que el de Rivadavia. Que salía 20 \$ el m2 de Sta Lucia segun lo que pudieron determinar luego de analizar el mismo y los precios de lotes cercanos, consultando diarios y consultando inmobiliarias. Que recuerda que la Comision de terreno analizó la ubicación en el Google, y vieron que estaba lejos de la zona del Bajo Segura. Que dicho terreno fue ofrecida en una nota que llego en un sobre papel madera. era una nota con 8 renglones con letras grandes, se

ofrecía el terreno, salía un número de teléfono. Que al llegar esa nota, Fernández destacó que el había hecho el trabajo de la cosecha en ese terreno y enfardaba el pasto, y que la zona estaba empantanada, y dice que es un buen lugar. Que días después después llegó a la Comisión de terreno la nota de fecha 20 de Septiembre de 2011 firmada por Orellano, la que se le exhibe a continuación y la reconoce a la misma. Que al analizar los precios de la zona vieron que \$20 del m² una vez urbanizado podría llegar a \$ 50 el m² y era conveniente comparado con terrenos aledaños. Que la nota donde ofrece la forma de pago de fecha 10 de Octubre no la vio nunca, luego de exhibida la misma al dicente. Que la Comisión de terreno no manejaba eso, eso lo manejaba la Junta o abogado de la caja en relación a la forma de pago. Que recuerda que fueron a ver el terreno, se juntaron en un lugar cerca de la zona, Fernández, Emilia Bustos, Camenforte, y el dicente y fueron en la camioneta de Camenforte. Que recuerda que esperaron mucho a Orellano que llegó tarde. Que Minin fue también no recuerda si en la misma camioneta o en su Bora color blanco. Que Orellano le dio la sensación de que era de confianza de los dueños del terreno, de que conocía a los dueños y dijo que tenía el poder para vender. Que recorrieron la finca por calle Bs As por donde está el canal hacia el este hasta el límite de la misma donde hay palmeras. Que al dicente le pareció muy grande el terreno. Que analizaron las obras que podrían hacer en el lugar, y les sobraba lugar aun. Que se van del lugar ese día Sábado. Al lunes siguiente se reúnen en la Caja, se planteó el tema de hacer un estudio de suelo, pero se desestimó porque el estudio de canchales daría bueno según lo que se habló esa noche el dicente no intervino en la transacción económica no tenía facultades para ello a María Isabel Carchano .. no la conoce ..no sabe como se pagó el terrenoa Juan Pablo Quatropani .. no lo conoce al momento de la operación no estaba presente TerentiMinín en la Comisión ... era un miembro más de la Comisión Que en base a averiguaciones realizadas considero que era una buena compra que nunca sospecho que el terreno tenía un valor inferior a un millón trescientos mil dólares y tras ver la documentación existente relacionada con el terreno se siente que ha sido engañado con el precio por el cual se compró. Que le sorprendió que en la operación de la compra del terreno de Sta Lucía no tomaran intervención el abogado y contador de la Caja MOB....."

- Declaración informativa de ALFREDO ENRIQUE IZASA obrante a fs. 388, donde manifestó "... Que el dicente era miembro de la comisión de terreno desde 2008 cuando se creó, en una Asamblea donde se pidió que profesionales voluntariamente se ofrecieran, como lo hizo el dicente. Que esta comisión buscaba terrenos para beneficio de los afiliados. Todos tenían el mismo rango en la comisión, y el Dr Fernández era el nexo entre Junta y comisión de terreno. Que las propuestas de terreno llegaban a la Caja, y en especial del terreno de Santa Lucía llegó un sobre donde se ofrecía el terreno en Sta Lucía indicando superficie y ubicación. Que a continuación se le exhibe nota original firmada por Orellano de fecha 20/09/11 y manifiesta que no recuerda si es la misma. Que analizaban los miembros de la comisión de terreno los terrenos de los alrededores, accesibilidad, etc. Que la nota de este terreno fue casi al final del mandato de la Junta. Que el dicente no pudo ir a ver el terreno y luego se sugirió, todos lo de la comisión, por nota que el terreno era viable para adquirir, sin embargo solicitaron se hicieran estudios de suelo pero no obtuvieron resultados positivos por parte de Junta Directiva, ya que a otros terrenos de la zona si le habían hecho y había resultado que las napas estaban muy altas. Que se le exhibe nota de fecha 11 de Octubre de 2011 y la reconoce en contenido y firma. Que luego de presentar la nota, sugirieron dejar en condiciones en cuanto a la viabilidad de la

compra a la comision que vendria luego de las elecciones, sin embargo se efectuo por parte de la Junta la compra en forma inmediata a la nota presentada en fecha 11 de octubre de 2011. Que la transacción económica la manejo la Junta, la Comision de terreno no se encargaba de eso. Victor Fernandez ...era el interlocutor entre Junta y Comisión de terreno, no recuerda que haya manifestado que ya conocía ese terreno de antemano a Walter Orellano ... no lo conoce ... a los hermanos Cosentino ...no los conoceQue Minin manifestaba gran interés en la compra de dicho terreno, incluso se entero que fue a visitarlo con otros miembros de la comision. ... Juan Pablo Quatropani ... fue una vez a la Caja para explicar la parte de catastro de un terreno que no era de Sta Lucía ... a Maria Isabel Carchano no la conoce Que si se siente engañado, que nunca se entero que el terreno valia menos a un millon trescientos mil dolares, nunca supieron del otro precio, solo conocian el valor que llevo a la Caja a traves de nota y que era un millon trescientos mil dolares. -

- DECLARACION INFORMATIVA de ALFREDO CAMENFORTE obrante a fs. 389/390 donde manifesto "...Que el dicente fue miembro de la comision de terreno desde el 2010 cree y los eligen en una Asamblea en el gremio de los municipales, el dicente fue propuesto por el Colegio de Bioquimicos junto a Emilia Bustos, y ambos aceptaron. Que dicha Junta analizaba las ofertas de terreno que hacian las personas. Que se juntaban los lunes a la noche tipo 22.00 hrs, abrian los sobres o carpetas y veian sus ubicaciones, caracteres, tamaños, etc. Que el primer terreno que se compra fue en Rivadavia. Que en la comision para ver donde estaban interesados los afiliados que se adquiriera terreno invitaron a anotarse a aportantes en listas eligiendo un lugar determinado, y salio elegida Rivadavia, Pocito y Sta Lucia. Se analizan propuestas de Rivadavia, que era conveniente, ya que el terreno estaba bien ubicado en Boggian y Sanidad Argentina, tenia cloacas, gas, agua potable, buenos acceso, etc. Que la propuesta economica no la analizaban ya que era mision de la Junta, la comision de terreno evaluaba y sugeria y la Junta decidia o no la compra. Despues se eligió un terreno de 7 has en Calivar y Central, que despues se compro en Pocito, se ofrecio uan fica de 33 has ("Pierina" se llamaba) en San Miguel y 8. Que cada miembro de la comision de terreno fue a ver ese terreno y luego se reunían y debatían sobre su conveniencia de compra. Que las propuestas economicas llegaban por metro cuadrado. Que por la finca de Pocito la comision sugirio la compra a la Junta Directiva, al Dr Fernandez que era nexa con la misma y esto fue en Diciembre de 2010. Que en febrero de 2011 al volver de las vacaciones se entero que se habia comprado en Pocito, pero no habia sido Pierina. Que se reunen a hablar esa compra presididos por Dr Fernandez, y al comentarle sobre la compra de Pocito, y que no había sido Pierina, Fernandez dijo que no se compro esa, sino otra cercana, y ante ello los miembros de la Comision de Terreno presentaron uan nota de disconformidad a la Junta por comprar un terreno que no habia sido analizada por ellos, n osabe si existe copia de esa nota. Que Fernandez dijo que Pierina tenía problemas de papeles, y la Junta decidió comprar otra finca cercana, ubicada en San Miguel y 7. Que ahí Minin recuerda que dijo que fueran a verla, y que irían en su auto. Que el dicente se fue por cuenta propia en su moto, al llegar no habia nadie y sus colegas llegaron en el auto de Minin, un Bora color blanco el Dr Sekulin Dra Bustos y Minin. Que al recorrerla, ven que entro una camioneta y ahi Minin se fue a encontrar a la persona que bajo de la camioneta, y ahi Minin les presento al dueño de la finca, no recuerda nombre. Que en relacion a la finca de Santa Lucia, la ofrecieron por nota escrita, que en este acto se le exhibe y la reconcoe a la nota de fecha 20 de Septiembre de 2011, que venia en un sobre marron y

firmada por Orellano. Que se reunió la Junta un lunes a la noche de Setiembre de 2011. Que ya habían analizado otros terrenos de Sta Lucia, creen que dos, y al hacerles sus estudios de suelo salieron negativos y se descartaron. Que la ofrecida por Orellano era de 27 has y a esa finca la fueron a ver un día Sábado a la mañana tipo 10.00hrs en una YPF. Que fue el dicente junto a Dr Fasoli, Dra Bustos, Dr Fernandez. Que este último dijo que fueran en un solo auto y fueron en la camioneta del dicente. Que Fernandez sabía donde quedaba y los iba guiando, pero nunca les dijo que tenía propiedades cerca de la finca ofrecida. Que llegaron a la finca y estaba Orellano, y no recuerda si dijo que era apoderado o dueño de la misma. Que Minin apareció más tarde en su auto en la finca directamente. Que la finca estaba regada a manto. Que caminaron hacia el este y la iban mirando. Que vieron que podían concretar varios proyectos en la misma. Que ahí Minin y Fernandez destacaban que era un terreno espectacular y que había que comprarlo inmediatamente. Que el día lunes se junta la Comisión de terreno y el dicente comentó lo que le había parecido la misma y lo vieron como un proyecto viable, de lotear 10 has, hacer cabañas para jubilados y salón de uso múltiple. Que la propuesta era de un millón trescientos mil dólares y sacando cuentas les dio \$ 20 el metro cuadrado. Que comparando el precio con otros terrenos de Santa Lucia, el precio les pareció adecuado, ya que en otros por ejm salía 16 \$ el m² y el terreno era malo y calculando los gastos de urbanización era negocio su adquisición. Que sugieren la compra del terreno por nota de fecha 11 de Octubre de 2011 y al exhibirle en este acto al dicente copia de dicha nota, la reconoce a la misma en su contenido y firma. Que ahí termina el accionar del dicente junto a sus colegas de comisión de terreno. Que elevaron la nota pero el dicente junto a sus colegas le dijeron a Fernandez que era mejor esperar lo que pasara con las elecciones antes de comprarlo pero la Junta evidentemente no aceptó su sugerencia de esperar. Que todos los miembros de la comisión de terreno cobraban mil pesos en concepto de lucro cesante. Que luego se celebran las elecciones y luego de las mismas se enteró que se compró la finca de Santa Lucia. Que luego el dicente habló con el nuevo presidente Dr Soria y se enteró de lo que iban a denunciar. a los hermanos Cosentino Raul y Juan no los conoce a Orellano ... no lo conoce, lo vio una sola vez y fue en la finca que fueron a ver a Juan Pablo Quatropani ... no lo conoce ... a Maria Isabel Carchano ... no la conoceque se siente doblemente estafado, como afiliado y como miembro de la comisión de ese entonces, lo afectaron en su parte económica y en su buena fe. ..."

PRUEBA

TESTIMONIAL

- Declaración testimonial de RAUL OSVALDO COSENTINO obrante a fs 28/29, 245, 311, 327, 340 y 478/479 de sede judicial donde expuso "...Que el dicente junto a su hermano Juan Carlos eran propietarios de un terreno en Santa Lucia, dividido en dos lotes con un total de 30 has, ubicados en Buenos Aires y Solis Sta Lucia. Que dichos terrenos fueron donados por un tío del dicente, Alfredo Consentino, fallecido en fecha 03/04/12, donación hecha en Agosto de 2009. Que en dichos terrenos habían dos casas y un galpón, y 5 has de parral y otras 5 has de pasto. Que las casas eran de material, y había un solo casero de apellido Gamboa y al vender el terreno el mismo fue indemnizado por su trabajo. Que en el terreno había un acoplado que el dicente no incluyó en la venta. Que su tío siempre quiso vender dicho terreno debido a su edad avanzada y por eso lo donó al dicente y su hermano para que lo vendieran. Que su tío fue el

encargado de llevar a cabo las negociaciones de venta y el dicente y su hermano solo firmaron . Que se acercó un comisionista de apellido Minin que hablo con el dicente que estaba interesado en la venta, y otro fue un Sr Walter Omar Orellano y le dijeron que querian comprar por su cuenta. Que estos sujetos se comunicaron con su tio y este les dio el telefono del dicente, y se contactaron Orellano y Minin que aparentemente obraban juntos. Que se juntaron en un cafe centrico, Santa Fe y Mendoza alrededor de 10/10/11, luego se reunio el dicente con Minin en su domicilio. Que Menin no se presento ni alego representar a ninguna entidad, se manejaba como si el fuera el interesado. Que el tio del dicente fijo el precio en Un Millon Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$1.150.000 o Doscientos Sesenta Mil Dolares de acuerdo al tipo de cambio a esa fecha) precio que Minin y Orellano aceptaron, monto en el que se termino vendiendo. Que su tio le dio la orden al dicente de vender a ese precio. Que de Minin el dicente no tiene muchos datos, solo tenía su telefono. Que Minin lo convoco a un cafe al dicente para hablar sobre el terreno, que Minin lo llama al dicente a su numero 154189195 (Movistar) y el tio al dicente ya le habia dado directivas de venderlo. Que luego se reunen en su casa, al mediodia, y se reunieron porque al decirle el dicente que tenia otro cliente, Minin se apuro a cerrar la negociacion. ahi Minin le dijo que se juntaran en Escribania Carchano, que fue en un auto Bora color blanco cree que ese color . Que ahi terminan de negociar el precio de venta y ahi le dice que le pondria \$ 50 mil para quedar al dia con los impuestos. . Que le dijo que firmaran un compromiso de venta para que si o si se haga la operacion, lo vio muy apurado en el tema y al ir a la Escribania vio a Orellano, que fue todo muy rapido, todo durante el mes de Octubre de 2011. Que Minin sabia que la propiedad estaba a nombre del dicente y su hermano. Que le dijo Minin que ya tenian una Escribana que era Carchano, con su registro en Pedro Echague entre Rioja y Tucuman. Que acordaron juntarse en el Banco HSBC para no andar con la plata encima el dicente ya que ahi tiene cuenta. Que Minin y Orellano le ofrecen, por sugerencia de la escribana, firmar un poder a nombre de Orellano y otro a favor de Quatroppani para no realizar dos escrituras traslativas de dominio y asi luego enajenarlas ya que eran comisionistas. Que al querer depositar el precio pactado, en el banco le dicen que necesitaban un Boleto de Compraventa , el poder solo no bastaba. Que la Escribana llamo a su secretaria y en una hora esta le preparo el boleto de venta y lo acercaron al Banco. Que al dicente lo atendio una chica Belen, quien los llevo a una pieza aparte para que hicieran la operacion, al lado de la Tesoreria. Que Minin le dijo que la operacion se haria a nombre de dos personas y estas se encargarian de hacer las escrituras traslativas. Que a Quatroppani no lo vio nunca, Que a los poderes lo firmaron en el Banco, lo leyeron y ahi le pagaron en 26 paquetes de diez mil dolares cada uno. Que lo firma el dicente, su hermano, y al no estar Quatroppani, la Escribana le dijo a Minin que firme por el en el boleto, y este lo hizo, que la Escribana dijo " como es para el Banco nomas firma" Que el se quedo tranquilo porque le pagaron lo pactado. Que los poderes lo hicieron el 20/10/11 pero lo firman el 27/10/11. Que en el banco leyo los poderes la Escribana pero no le dieron copia al dicente. Que luego el dicente se puso en campaña de conseguir copias de los poderes y luego de varias negativas y evasivas, le dieron copia en la Escribania. Que antes habian firmado en la Escribania un compromiso de venta pero el dicente no tiene copia, que con ello se comprometian venderle a Minin y a Orellano y no a otro. Que al dicente le dijeron que compraban el terreno para venderle a un grupo grande de personas, para hacer un proyecto de abejas y miel, y ellos al ser comisionistas por eso le dijeron que hicieran los poderes separados. Que nadie fue a tasar el inmueble. Que al dia de hoy la finca no vale mas de un millon y medio de pesos debido al salitre que tiene. Que a

la plata lo trajo en un bolso Minin. Que el dicente dejo en el Banco una copia del Boleto y a la plata la deposito en su cuenta N° 1228025777 cuenta en dolares. Que la Escribana le hizo las retenciones correspondientes para AFIP (\$ 15 mil) y ella pago. Que la operacion fue en dolares ya que estaba a 4.25 a esa fecha. Que al tiempo el dicente fue a hacerse una ecografia prostatica con dr Dominguez y este le pregunto sobre la venta de su finca y le pregunto en que cifra la vendio, y le dijo que en 260 mil dolares o 1 millon 150 mil pesos, y lo invito a acercarse a la Caja de los medicos para informarles de la venta. Que el dicente fue y se reunio con Dominguez y le dejo una copia del contrato de venta. Que al vender el acoplado con posterioridad fue al MOB a pedir autorizacion para retirar el acoplado y ahi le dieron un papel para que lo retire. Que se entero por Minin que al terreno se lo habian vendido al MOB:Que recuerda que al firmar los poderes en el Banco la Escribana hizo una corrección con birome en el boleto. Que recuerda que se juntaron en el Banco a las 11.00 hrs, que luego llego la Escribana y Minin, no recuerda si estaba Orellano. Que pasaron a la oficina de abajo para hacer la transferencia, y en el banco le dicen que con el poder no bastaba, necesitaban un Boleto de Compraventa. Que la Escribana llamo a su secretaria le paso los datos y le dijo que redactara un boleto y a la hora se lo llevaron. Que en el mismo banco la Escribana hizo una correccion con birome y en presencia de la Escribana, el dicente y su hermano firmaron . Que al banco nunca fue Quatroppani, y la Escribana le dijo que Minin que firmara en lugar de el porque Quatroppani no habia ido, y Minin en presencia de dicente y Escribana firmo como si la misma fuera de Quatroppani y es la firma que esta al costado derecho del boleto. Que el cajero que recibio el dinero se llama Fernando quien conto el dinero de los paquetes Que no desconfio debido a la presencia de la Escribana en el Banco. Que Minin es rubio, de 40 años, muy verborragico, flaco, alto pelo lacio, tez blanca, un muchacho bien parecido. Que se presento como comisionista ante el dicente a Orellano lo vio en la Escribana al firmar el compromiso de ventaOrellano era hombre grande mas de 50 años , cara grande ,alto, delgado, manso grandes tez blanca , cabello oscuro Que el que llevo a cabo la operacion fue el dicente, su hermano solo se limito a firmar en el banco ... a Quatroppani .. no lo conoce estaban presentes en el banco la Escribana, Minin, el dicente y su hermano, cree que Orellano tambien.en la escribana estaban el dicente su hermano Orellano y Minin Que luego de varios intentos y tras enojarse en la escribana Carchano, recién le dieron la copia de los poderes que habian firmado. la finca no poseia letrado de venta se vendia de boca en boca. Que no sabe si su tio conocia a Quatroppani o Minin o a Orellano. a Juan Pablo Quatroppani ... no lo conoce nunca lo conocio Que al dinero se lo entrego Minin. Que este lo trajo en un bolso, lo saco del mismo y se lo dio al dicente. Que en ese momento estaban el dicente, su hermano, Minin y la Escribana CarchanoQue fueron a una oficina privada ubicada en planta baja, al lado de las cajas .Que el dicente le pidio a una empleada del Banco de nombre Belen si podian pasar a ese sector para contar el dinero mas tranquilo. Que en esa oficina le dan el dinero, y firman los poderes y el contrato de compra y venta Que los poderes ya los traia listos la Escribana. se le exhibe documental consistente en Poder Irrevocable (Escritura 61 Fº 86 y Escrit 60 fº 85) a favor de Juan Pablo Quatroppani y Orellano respectivamente ysi los reconoce en su contenido y firma, esta su firma tanto en los poderes a favor de Quatroppani como de OrellanoQue la Escribana los leyo en voz alta Que Minin le dijo que compraba el terreno en nombre y representacion de un grupo grande de gente y para no hacer doble escritura, la Escribana le propuso firmar dos poderes irrevocables a favor de Orellano y Quatroppani para que estos luego pudieran vender sin problemas. Que el

dicente confio en al palabra de la Escribana y firmo al igual que su hermano. Minin...nunca le dijo que era para venderlo a la Caja MOB, nunca menciono a esta, solo le dijo que era para venderse a un grupo grande de personas, sin especificar su nombre concreto

- - - Que recuerda que al tiempo de la venta, cree que al mes de haber hecho la operacion, no recuerda mes exacto, Casavega se comunico al telefono fijo de su hermano Juan (Telef: 4921534) y le pregunto sobre el terreno vendido ya que no le ceraban los numeros, estaba investigando porque le parecia que habia cosas turbias en el tema. Que su hermano le dijo que hable con el dicente que sabia mas sobre la venta y le dio su numero. Que Casavega le hablo una vez al dicente a su telefono fijo y le pregunto sobre la operacion, y luego le pidio una copia del contrato. Que el dicente le saco una copia, la guardo en un sobre cerrado y se la llevo a Casavega a su casa, que vive en Pocito tambien, y la ubicaba de vista en la zona, pero no era amigo de ella. Que el dicente al vender el terreno dejo un acoplado de su propiedad en la finca. Que al venderlo, se comunicó desde su celular al celular de Orellano quien había comprado terreno, le hablo al celular, y este le dijo que ya lo habia vendido a la Caja MOB, enterandose ahi que estos eran los nuevos dueños. Que el dicente fue a la Caja, y ahi el Secretario de la Caja, no recuerda nombre, le dieron una orden para retirar al acoplado, y el dicente se la entrego a la persona que compro el acoplado, Miguel Barrientos

- - - Que en primer lugar quiere manifestar que charlando el miercoles 7 de este mes con la ex empleada domestica de su tio fallecido, Sra Cecilia le comento que ella por orden de su tio fue y publico la venta del terreno en la reventa o Diario, no recuerda bien, y que por eso empezaron a hacerle ofertas por el mismo. Asimismo quiere aclarar que Victor Oberdank Fernandez tiene una finca enfrente de la finca de su tio, terreno que luego se vendio a Caja MOB, y era amigo de su tio pero tuvo problemas con Juan Carlos, hermano del dicente, ya que Fernandez una vez le levanto parte de la cosecha y cuando le pago su hermano, Fernandez no quiso entregar factura por lo que su hermano no le pago y discutieron. Que Fernandez sabe perfectamente que el terreno vendido no valía el precio por el cual se vendio se vendio a la Caja debido a que lo conocia al terreno. Tambien quiere manifestar que en las reuniones previas por la venta del terreno, el dicente le dijo a Minin que tenia otros compradores y este se apuro por el tema y le decia que no lo vendiera, y a tal fin unos dias antes de la venta lo citaron a la Escribana Carchano, a firmar un compromiso de venta, y en esa Escribana estaban Minin, Orellano y Carchano. Que la Escribana Carchano los llevo a Banco HSBC esa mañana del dia 27/10/11 los leyo, y se lo hizo firmar a dicente y a su hermano Juan Carlos. Que luego de la firma le entrego el dinero por la venta, y al querer depositarlo en su cuenta le pidieron que justifique el dinero, y le pidieron el boleto. Que ahi la Escribana llamo a su secretaria y le pidio que trajera el Boleto, y a los minutos lo trajo la secretaria y se lo dio a la Escribana, lo firmo el dicente su hermano, y si bien el boleto figuraba como comprador Quattropani, la Escribana le dijo a Minin que lo firmara por él y Minin firmó. Ademas la Escribana al pie del contrato escribio con su mano una aclaracion manuscrita, por una correccion que se habia hecho en contenido de contrato.

- Ampliación de testimonial de fs 478/479 donde expreso: "..... Que en este acto, se presenta al Juzgado para adjuntar copia de Opcion de Compra, que se afecha a Autos. Que Minin le dijo al dicente que para asegurarse la venta y la no modificacion del precio le dijo que se juntaran en la Escribana Carchano a firmar una opcion de compra. Que recuerda que fue con su

hermano Juan el día 11 de Octubre de 2011 a las 20.00 hrs, a calle Pedro Echague entre Rioja y Tucuman donde tenia el Registro la Escribana. Que los atendio la Escribana, y ya estaban Minin y Orellano, ahí lo vio a este por primera vez. Que la Escribana lo redacto, lo leyo y el dicente y su hermano lo firmaron y se fueron..... Que al dicente le dio la impresion que Orellano era comisionista, sin embargo no se presento como tal y Minin dijo que él venia en nombre de un grupo grande de personas, sin decir quienes eran. Que Minin le presento a Orellano, No le dijo que era apoderado o mandatario, solo que ambos representaban a un grupo grande de gente Que no les pago comision a ninguno. Que a principios de Octubre, recuerda que lo llamo Minin al dicente y le dijo que ya habia arreglado la compra del terreno con su tio Alfredo, y que necesitaba un plano de la finca. Que el dicente le dijo que se juntaran y lo hicieron a la mañana , no recuerda fecha exacta en un café que esta por Mendoza, pasando Santa Fe mano izquierda. Que fue Minin solo y le entrego el plano. Que a los dias, Cosentino le llamo a Minin para decirle que le habia salido una oferta de Un Millon Trescientos mil pesos, y Minin le dijo que habia acordado con su tio que la vendia en Un Millon Cien mil (\$ 1.100.000) y Minin desesperado le dijo "me matan si vendes la finca a otro" y ahí le ofrecio Cincuenta Mil mas, lo que el dicente acepto, y quedaron en firmar la opcion de compra por \$ 1.150.000 en la Escribana. Que a la semana de esa situacion, el día 11/08/11 lo llamo para juntarse en Escribana Carchano a firmar una opcion de compra, y fue un martes a las 20 . hrs. Que la ultima vez que lo vio a Minin fue en el banco HSBC cuando le pago la suma de venta de la finca. Que Minin fue el que le entrego el dinero, Orellano no. ...no le abono comision a Orellano o Minin de que los miembros de la Caja MOB hayan concurrido a ver la finca de su propiedad no le consta que hayan ido, ademas el dicente nunca autorizo a nadie a visitarla. Que la finca tenia una tranquera y se podia entrar facilmente. Que no le consta si Minin u Orellano fueron a la fincaQue la Escribana Carchano los llevo a Banco HSBC esa mañana del día 27/10/11, cerca de las 13 .00 hrs los leyo, y se lo hizo firmar a dicente y a su hermano Juan Carlos. Que luego de la firma le entrego el dinero por la venta, y al querer depositarlo en su cuenta le pidieron que justifique el dinero, y le pidieron el boleto. Que ahí la Escribana llamo a su secretaria y le pidio que trajera el Boleto, y a los minutos lo trajo la secretaria y se lo dio a la Escribana, lo firmo el dicente su hermano, y si bien el boleto figuraba como comprador Quatropani, la Escribana le dijo a Minin que lo firmara por él y Minin firmó. Ademas la Escribana al pie del contrato escribio con su mano una aclaración manuscrita, por una corrección que se había hecho en contenido de contrato. Que su tio tenia la finca en Bs As y Solis, y Fernandez tenia una propiedad a 800 mts de distancia. Que Fernandez le hizo un trabajo de cosecha en Marzo de 2010, de uva de 5 has en la finca de su tio Alfredo, quedo un resto de cosecha, y Juan hermano del dicente le pidio facturacion, a lo que Fernandez se nego, y debido a esto, Fernandez se quedo con las fichas, con el banco de cosecha y las gamelas, terminando mal la relación. Que piensa que Fernandez les dio el dato de la finca que se vendía a Minin y Orellano. Que quiere agregar que en fecha 21/08/13 recibió una carta documento del Banco HSBC notificandole que le cerrarian la cuenta que posee el dicente en dicho Banco motivado por decision comercial. Que el dicente fue al Banco, hablo con Veronica Fuentes, gerente de la Sucursal y esta le dijo que era por el escandalo de la Caja MOB que perjudica comercialmente al Banco, y lo derivó a hablar con el Sr Rossotto que es Tesorero del Banco. Que este le dijo lo mismo que la Sra Fuentes, lo que evidentemente le ha causado un gran perjuicio al dicente esta notificacion de cierre de su cuenta en dicho Banco .

- Declaracion testimonial de JUAN CARLOS COSENTINO obrante a fs 30 y 312 de sede judicial donde expreso "..... Que el terreno ubicado en Bs As y Solis Sta Lucia fue donado por su tio Alfredo Cosentino al dicente y su hermano Raul, y les dice que se queden con la finca y se la vayan pagando. Pero al no tener plata para explotarla, le dijo su tio que la venderia, pero que el precio de venta se repartiera entre toda la familia. Que su tio se encargaba de ofrecerla en venta. Que a su tio lo llaman unos individuos para comprarla. Que su hermano llevaba a cabo el trato, el dicente no intervenia para nada. Que un dia su hermano Raul le dijo que se juntarian en el Banco HSBC y el dicente fue con su hermano como a las 9.00 hrs al Banco Que llego al lugar una Escribana, no recuerda nombre y un Sr que traia el dinero en un portafolio, eran dolares y eran 260 mil dolares. Que el que llevaba el bolso era joven, alto, joven, tez blanca, medio rubio de unos 37 años aprox, Que los hacen pasar a una sala chiquita a los cuatro, la Escribana le toma los datos y le hace firmar un papel, cree que era un poder y luego un Boleto de Compraventa, que no recuerda mucho detalles de la operacion en virtud del tiempo transcurrido. Que estuvieron como una hora o mas en el Banco, Que su hermano deposito el dinero en su cuenta y luego se fueron. Que de ahi el dicente no supo mas del tema Minin cree que era el que llevaba la plata, no recuerda bien ... a Walter Orellano ... no lo conoce ... a Juan Pablo Quatroppani ... no lo conoce .Minin ... era flaco alto tez blanca, pel ocastaño, joven de unos 40 años.... la que llevo boleto de compraventa a Carchano al Banco fue una chica jovencita, tez blanca, cabello negro, contextura normal, media delgada a Walter Orellano .. no lo conoce ... a Juan Pablo Quatroppani ... no lo conoce ..al contenido y firma de la documental que a continuacion se le exhibe: Poder Irrevocable de Raul Cosentino a favor de Walter Orellano N° 60 F° 85 y que si los reconoce en contenido y firma Si reconoce Poder Irrevocable a favor de Quatroppani N° 61 F° 86 ...los reconoce en contenido y firma

- Declaracion testimonial de CARLOS ALBERTO SORIA obrante a fs 31/32 de sede judicial donde expreso "..... Que en el 2011 la lista donde el declarante iba como Vice presidente de la Caja MOB gano las elecciones y asumieron funciones y comenzaron a investigar la gestion de comision anterior. Que esta Caja nuclea a mèdicos bioquímicos y odontologos y maneja los recursos como caja compensadora a los fines de la jubilacion de sus miembros, sus recursos son genuinos de los propios asociados y que esta maniobra ilícita afecta el fondo previsional. Que al asumir el 01/12/11 la comisi3n del dicente cito a la comision anterior para que les de el pase o las novedades existentes, pero no fue un pase muy cordial. Que detectaron que haba una compra de 27 has por Un millon tres cientos mil dolares de un terreno en Sta Lucia. Que a dicho pase fueron de la comision anterior, Dr Terenti, Dr Fernandez Oberdan, Dra Casavega de Merlo, Dra Dominguez Alicia y Dr Fraifer. Que estos alegaban que habian comprado bien porque era beneficosa la compra debido a que pretendian hacer una casa de retiro para jubilados, tambien una bodega boutique, etc, alejado de los fines de la Caja MOB. Que hay actas donde surge la intenci3n de los afiliados de que en caso de comprarse un lote les gustaria vivir en cierto lugar. ...Que la propuesta de compra del terreno de Sta Lucia fue leida por Dr Fernandez y Dr Fasoli, que integraba Comision de terreno. Que no sabe quien lleva la propuesta de venta de terreno. Que el dicente sospecha que fue una mala compra la efectuada, porque segun comentarios de afiliados, era un "choreo" la compra en ese precio en dolares Que se llaman a tres inmobiliarias (Olguin una de ellas), para que investigue incluido a un Ing Agrimensor Martinez para que estudie el terreno comprado. Que ahi llegaron a la conclusi3n de que la compra no habia sido buena. Que dichos informes se compromete a

adjuntarlos en original y toda documentacion que tenga Que el Dr Victor Fernandez el dia 27/10/11 saco pesos de Banco San Juan donde tienen cuenta la Caja. Que del banco San Juan sacaron pesos para comprar dolares en el Hipotecario y de otro banco sacaron una suma de plazo fijo que tenia la Caja que vencía en esos días en dolares en el Hipotecario. Que compraron dolares con la plata del Bco San Juan. Que el abogado de la gestion anterior es Dr Gonzalo Caceres y el Contador era Eduardo Grilo. Que son dos personas autorizadas para extraer fondos uno es Fernandez, el otro es el presidente Dr Terenti . Que el dinero extraído era para pagar la finca y se entrego a Orellano quien obraba con poder de los hermanos Cosentino dueños del terreno. Que las decisiones de Comision se toman por unanimidad y la decision de compra de comprar debe constar en un acta. Que el dinero fue entregado en Escribania Carchano y allí Casavega y Romero se la entregan a Orellano en fecha 08/11/11. Que para el dicente Fernandez tenia conocimiento de la operacion y el firma los cheques a nombre de la Caja. Que habia un comision de terreno que no tenia poder decisorio, solo investigaba aptitudes del terreno y luego informaba a la Comision Directiva sobre su conveniencia. Que los integrantes de dicha comision obran a fs. 02 vta de denuncia y cree que el tesorero Fernandez trabajaba en dicha comision tambien y aportara la documentacion que lo acredita. Que no esta seguro si anteriormente en las anteriores operaciones de la Caja ha trabajado con la Escribana Carchanopara designar un apoderado de la Caja lo hace la Comision por unanimidad. a Juan Pablo Quatropani ... lo conoce de vista, pero no sabe si esta vinculado a esta causa. a Walter Orellano ... no lo conoce a los hermanos Cosentinono los conoce considera que la maniobra le ha causado perjuicio a la Caja ya que la cantidad de dolares pagadas por el terreno al tipo de cambio a esa fecha, ha afectado gravemente los fondos de los afiliados de su futura jubilacion con la Caja. considera que los miembros de la comision anterior obran en connivencia entre sus miembros y compradores Que han organizado todo entre Fernandez que era nexo entre comision de terreno y comision Directiva ..."

- - Declaracion testimonial de LILIA ANGELICA AUBONE obrante a fs 33 de sede judicial donde expreso "..... Que la dicente a la fecha de la denuncia era Secretaria y desde 22/04/13 es presidenta ya que es rotativa la presidencia. Su mandato dura tres años en total. Que la comision que integra la dicente asume en Diciembre. de 2011. Que al asumir investigan las actas de comision anterior sobre todo de la compra de un terreno de Santa Lucía porque habia comentarios de que no habia sido buena compra. Piden tasaciones a distintas inmobiliarias y les arrojaron tasación inferior al precio de compra hecha. Que luego el vendedor Cosentino aportó una copia de boleto y surgieron las dudas y decidieron plantear la denuncia, con asistencia de Dra Violeta Correa. Que saben que la Caja MOB abonó la suma de 1 millón 300 mil dolares, segun acta, y no tiene claro a quien le paga ya que hay dos o tres boletos de compraventa. Que hay dos boletos de compra a la vez. ...el autorizado a retirar dinero a nombre de la Caja era el Dr Fernandez, ahora es el Presidente y Tesorero o el VicePte y Protesorero, eso esta reglamentado, y debio ser asi antes. a Minin ... si lo conoce, no es amigo personal. Que segun lo que le comento Cosentino a Dr Dominguez, hoy con salud precaria, aquel le comento a este que trató la venta de terreno con Minin.la maniobra de comision anterior causó perjuicio a la MOB la perjudicó en mas de un millón de dolares, ha hecho un hueco grande en las finanzas. Que considera que la Comision anterior obró en

connivencia con los compradores del terreno, y no sabe a la fecha del destino de ese millon de dolares.a Walter Orellano no lo conoce a Juan Pablo Quatroppani no lo conoce ..."

-- Declaracion testimonial de VICTOR HUGO ORTIZ obrante a fs 35/36 de sede judicial donde expreso "..... Que el dicente es empleado administrativo de la Caja MOB desde hace 11 años. Que es encargado de parte administrativa de la Caja, y es todo lo relacionado a la parte de prestamos y tramites de Bancos. Que atiende al publico, recibe peticiones de prestamos, pedir chequeras y saldos en Bancos, etc. la Caja MOB posee cuentas en el Banco Galicia, San Juan (Suc 500 -124289/9), Credicoop (063- 016964/7 y 063-12771/5), Hipotecario (029- 63685/1 y 1295399/9 esta cuenta es donde la gente deposita la plata para adquirir terrenos), HSBC y Frances, y tiene plazo fijos en Bco Patagonia ..el dicente una vez que se compraron, se entero por comentarios en la Caja de esa compra. la persona autorizada a extraer fondos de los Bancos se hace en forma conjunta, segun la reglamentacion. Lo hace el presidente con el tesorero o en su defecto con Pretesorero, o Vice Presidente con tesorero o Protesorero. Que a la fecha de la compra del terreno eran los autorizados para retirar fondos en forma indistinta. Que el Presidente era Terenti Pedro, el Vice era Marta Casavega de Merlo, el tesorero era Fernandez Victor y Protesorero era Fraifer Jorge cree. Minin era de la comision de terreno que se formó para la compra de terrenos en general, el se acercó para participar de la misma .Que en la comision estaba Minin, Fasoli, Dra Emilia Bustos, Sekulin, Dr Izasa, Dr Camenforte, y otros mas el terreno de Sta Lucia ... se compro en dolares en dos pagos de 650 mil dolares Que para el primer pago se compraron dolares con parte de dinero depositado en Bco San Juan e Hipotecario y compraron dolares en los mismos Bancos, que lo hizo Fernandez y Casavega de Merlo cuyos tickets se compromete a adjuntar. Que para el segundo pago se uso dinero de un plazo fijo en dolares que vencia que tenian en el Hipotecario. Que para ese plazo fijo hicieron las gestiones la Dra Casavega a Walter Orellano.... no lo conocea los hermanos Cosentino no los conoce ... a Juan Pablo Quatroppani lo conoce porque ha ido a hablar con el por el tema de los otros terrenos ubicados en Boggian y Espejo y en Calivar y Central. Que Quatroppani trabaja en Catastro y el dicente ha ido a pedirle planos de dichos terrenos en Catastro. Que no sabe si tuvo alguna intervencion en la compra de terrenos de Sta Lucia. Que el presidente o Vice tienen libertad para extraer dinero cuando quieran, gralmente no sacan plata, se manejan con cheques, que firman el Presidente, Vice, tesorero o Protesorero. Si sacan dinero traen comprobante a Contador y este archiva los Tickets en su oficina, los de plazo fijos tiene copia ya que los originales estan en Caja Fuerte y luego lo eleva a la Sindicatura colegiada que revisa los mismos y lo hace trimestralmente. Esta la integra actualmente la Dra Castilla, Dr Teisido, y Dr Julio Argentino Roca. Que antes estaba Sindico Navarta, CPN del Colegio Medico pero luego renuncio la compra de otros terrenos se hizo con dinero en efectivo. Que se hicieron estudios de suelo de los mismos pero no tasaciones Minin no estaba autorizado a retirar dinero del Banco

- Declaracion testimonial de EDUARDO RUBEN GRILLO obrante a fs 46 y 495 de sede judicial donde expreso ".....Que es empleado de la caja MOB desde el año 1993 como contador publico de la mismaQue tomo conocimiento en Noviembre de 2011 de la compra por parte de las anteriores autoridades de un terreno en Sta Lucia, por un valor de 1 millon trescientos mil dolares. Que se observo en resumen de cuenta de Bco San Juan un debito por una compra de dolares de 60 mil dolares mas otra realizada el mismo dia (27/10/11) de 590 mil dolares en Bco Hipotecario, habiendo adquirido en total la suma de 650 mil dolares. Que los

comprobantes respectivos se han adjuntado a la causa. la Caja MOB posee cuentas en Banco San Juan, Bco Credicoop, Bco Hipotecario, Bco Galicia y Bco Frances En la operacion de los terrenos de Sta Lucia el dicente no participo en ninguna operacion ...para extraer fondos de los Bancos se requiere firma conjunta de dos directivos, pueden ser Presidente o Vice, y Tesorero o Protesoreroa Minin si lo conoce, es odontologo que integraba la comision de terreno, lo conoce por su trabajo en la caja, no es amigo personal del mismo Que los miembros de la comision de terreno por ser miembros de la misma recibían un pago ...la Caja tributo algo por la compra de terrenos de Sta Luciala Escribania Carchano facturo honorarios y gastos de escrituracion por la compra del terreno realizada antes trabajaron con Escribania MO. ...Que existe una sindicatura colegiadaque es el organo de control a cargo de profesionales contadores que representan a cada uno de las profesiones que agrupa la Caja Fasoli estaba en la comision de terreno. Que cobraban Mil Pesos Mensuales cada uno por estar en la comision, todo bajo reciboel terreno de Sta Lucia desconoce como se abono, se remite a la documentacion remitida al Juzgado a Walter Orellano no lo conoce ... a los hermanos Raul y Juan Carlos Cosentino no los conoce ... a Juan Pablo Quatropani no lo conoce para extraer dinero concurre el Presidente o Vice junto al tesorero o protesorero, cualquiera de ellos puede operar las cuentas, sienpre con la firma de dos personas en forma conjunta Minin ... no estaba autorizado a extraer dinero Que todas las operaciones quedan registradas, toda la documentación donde consta salida de dinero queda registrada y archivada. Que la funcion del dicente es contable solamente Que habria que determinar si el precio pagado corresponde con el valor real, que la nueva comision ha pedido tasaciones y han resultado inferiores al precio pagado. Que el perjuicio surgira si el precio pagado no corresponde con el valor real del inmueble..."...Que recuerda que para el primer pago, se hizo una compra de dolares tanto en Banco Hipotecario y en Banco San Juan por 650.000 Dolares, y que surgia de resúmenes remitidos por los Bancos y luego el tesorero le explico que se habian comprado dolares en ese momento para hacer el pago de la primera cuota del terreno comprado en Sta Lucia y trajo la documentación respaldatoria que coincidía con los resúmenes bancarios. Que luego, en fecha 10 de noviembre de 2011, vencía un plazo fijo en el Hipotecario, y en esa fecha se extrajeron 650 mil dolares y el resto que consistia en Dolares 772.896,94 se renovó por parte de Fernandez .Que luego Fernández, que era el tesorero le explico que se extrajeron Dolares 650.000 para cancelar el pago del terreno, y el dicente le pidio que con su puño y letra dejara aclarado en el recibo del Banco dicha extracción , lo que Fernandez hizo con birome negra en su parte final, tal como consta en la documentacion que se aportara oportunamente al Juzgado. Que Fernandez autorizo el pago de las facturas de pago a Carchano N° 1289 y 1290 de fecha 14/11/11 a Carchano en concepto de honorarios, autorización que Fernandez hizo con su puño y letra."

- Declaracion testimonial de MARIA GABRIELA LLOVERAS ROMERO obrante a fs 244 de sede judicial donde expreso "..... Que conforme a resolucion 3034 de AFIP los escribanos deben actuar como agentes de Informacion o intervenir en el caso de existir algun codigo de oferta de transferencia de Inmueble. De la consulta efectuada en base de datos de AFIP no surge informacion respecto de que la Caja MOB haya sido informado como compradora en el año 2011 salvo la operacion escriturada el dia 26/04/11 por la suma de 315 mil dolares relacionado a un terreno en Pocito. Que no surge en los archivos o de la base de informacion dicha operacion ...Raul Cosentino ... si intervino en la misma operacion que efectuo la Caja MOB de compra, deberia figurar esta persona, pero no el consta que surja la misma ... la Escribania Carchano como informante de la operacion realizada en Octubre de 2011 ... no le consta a la dicente, pero si intervino en la misma operacion de la Caja MOB deberia figurar en la base como agente de informacion de dicha operacion. Que si uno entra la sistema a traves de la Caja MOB debería saltar el dato de la parte vendedora y Escribania interviniente, ya que es una sola operacion, y en la base no figura ninguna operacion de compra de la Caja de fecha Octubre de 2011. Que si le consta a la dicente que la mencionada Escribana intervino en la operacion llevada a cabo en Abril .

- Declaracion testimonial de MARIA BELEN SANCHEZ obrante a fs 241 de sede judicial donde expreso "....Si conoce a Raul Cosentino ...es cliente del Banco donde trabaja la dicente....A Juan Cosentino no la conoce....A Luis Minin si lo conoce es cliente del Banco...""...que la dicente es empleada del Banco HSBC Suc. San Juan...y cumple funciones de Oficial Advance...que es atencion del cliente en gral ya sea apertura de cuentas, tarjetas etc..." Que su oficina es el puesto 16 de Plana Baja....sobre el caso investigado no recuerda haber visto a Raul Cosentino llevando a cabo una operación comercial en el Banco junto a otras personas...." " Que lo ha visto haciendo operaciones normales del Banco en los box de atención al cliente porque tiene cuenta allí pero no recuerda que se lo haya hecho pasar a una oficina interna del Banco para llevar a cabo una operación...Que en el subsuelo del Banco hay una oficina de escritorios y sillas para reuniones del personal del Banco y al lado del sector de Caja hay una salita con una mesa y sillas de caracter privado para ciertos clientes para poder contar dinero por ejemplo....No recuerda haber visto a Cosentino en alguna de las salas mencionadas..." Tampoco recuerda haberlo visto a Minin...."

- Declaracion testimonial de MARIA BELEN ORTEGA PALACIO obrante a fs 324 de sede judicial donde expreso "..... a Maria Isabel Carchano. si la conoce, es su empleadora a Luis Minin ...no lo conoce a Walter Orellano.... no lo conoce la dicente es secretaria de la Escribanía Carchano, es la única que cumple esa función en el lugarQue trabaja ahí hace 7 años, y trabaja de mañana y tarde en horarios de comercio Que atiende al publico, atiende el telefono, va a la Municipalidad, Rentas, Registro de Propiedad las escrituras o boletos de compraventa en la Escribania lo hace la Escribana, salvo que especificamente se lo pida la Escribana, como por ejm un contrato, un poder, certificación de firmas se ha enterado de todo lo que sucede por los medios, la Escribana nunca le conto nada de lo que pasa en la Escribania esta la Escribana Carchano, el escribano Federico Orduña, hijo de Carchano y la dicente la dicente en alguna oportunidad recuerda haber redactado algun boleto de compraventa por orden de Carchanoella es su jefa y si se lo ordena lo debe hacer al igual que certificaciones de firmasrecuerda que Carchano le hablo por telefono en Octubre de 2011 para que lleve un contrato al Banco HSBC , y la dicente se lo llevo y se lo dio a

la Escribana. Que no recuerda si la dicente redactó el contrato o ya estaba hecho, aunque generalmente los contratos lo hace la Escribana. Que recuerda que la Escribana le dijo que le imprima el contrato, y supone la dicente que ya estaba hecho en la PC, ha pasado mucho tiempo y no recuerda bien. Que le dijo que imprimiera el contrato de la Caja MOB, lo imprimió y fue al Banco HSBC, ingreso al Banco, llegó a una oficina privada que había, salió la Escribana, lo recibió y se fue al dicente. No vio si estaba con alguien Que lo recuerda a Cosentino porque fue a la Escribana a pedir una copia, estaba un poco alterado, lo atendió la dicente y luego el hijo de la Escribana. Que le dijeron que no se lo podían dar aun, y se fue, pero volvió a los días y le entregaron copia del Poder, se lo entregó el Escribano se firmó ese poder en la Escribanía reconoce contrato de compraventa de fecha 27 de octubre de 2011 celebrado entre Raul Cosentino y Juan Cosentino como vendedores y Juan P. Quatropani como comprador contando el mismo en la parte in fine con una anotación manuscrita con birome negra que a continuación se le exhibe es el contrato que le llevo a la Escribana al Banco HSBC sobre las 12.30 hrs y se lo entregó en dicho lugar en la mano y se retiró a su domicilio. Que el contrato iba sin ninguna corrección manuscrita. .."

- Declaración testimonial de MARIA JOSEFINA PANTANO obrante a fs 357/358 de sede judicial donde expresó "...Que la dicente es asesora letrada ad honorem del Colegio Público de Corredores Inmobiliarios de San Juan ubicado en Salta 689 sur PB local 5 Capital, al lado de una peluquería, local 5. Que es una comisión directiva cuya Presidente es Maria Cristina Luluaga, Vice es Olga Susana Tinto, Secretaria Marcela Alejandra Ferrero, Tesorero Daniel Quiroga Contegrand, Vocales 1º titular Ariadna Beatriz Coll, 2º Vocal titular Carmen Ivana Olivieri, 3º Vocal titular Roxana Marcela Alvarez, 4º Vocal Beatriz Tello y Vocales Sup. Rafael Romero y Enrique Rogelio Echegaray que asumieron 24/8/12 LA ley que crea el Colegio es de 16/08/11 y es la Ley 8217 dictada el 21/07/11 Que se les denomina Corredores Inmobiliarios. ...Que a partir del Cod. Comercio, a los corredores los denominaba auxiliares del comercio, con la ley 23282 se exige para ser corredor un examen en la Corte y Secundario completo. Que con la ley 25028 deroga las normas del Código de Comercio y regula todo lo referente a la profesión de Corredor en la misma ley de los Martilleros 20266, ley nacional. Que la ley 25028 exige tener título universitario habilitante. A nivel provincial en un principio regía la ley 3872 que regulaba la actividad del martillero, con la ley 6680 se limita a incluir a los corredores de Comercio, sin regularlos específicamente. Con la ley 8217 que deroga la 6680, y excluye a los corredores inmobiliarios de lo que establecía la ley 3872 y establece los nuevos requisitos. Que las leyes que rigen al Corredor inmobiliario son la ley 25028 nacional y 8217 provincial. ... Que se necesita tener secundario completo, título universitario habilitante que acá se estudia en la Universidad Católica de Cuyo, certificado de buena conducta en Octubre de 2011 ... se exigía mayoría de edad, buena conducta, tener domicilio en la provincia, tener título universitario, fijar una fianza ante el Colegio, no estar comprendido en las inhabilidades de la Ley (Art 5º), estar matriculado en el nuevo Colegio dejando previsto la ley una disposición transitoria para aquellas personas que no cuentan con título universitario habilitante (Art 64) El Corredor inmobiliario es la persona que intermedia en forma habitual normal y onerosa entre la oferta y demanda en negocios inmobiliarios ajenos de administración y disposición, a fin de lograr su concreción. Es una persona que presta su servicio bajo al figura de Locación de Obra, se limita a acercar a las partes, asesorándolas, asistiéndolas pero el acto inmobiliario es concretado por las partes. El corredor no es

mandatario ni es comisionista ya que el mandatario actua en nombre y por cuenta ajena y el comisionista actua en nombre propio y por cuenta ajena. El corredor actúa como profesional en nombre y cuenta propia, como comerciante para una parte de la doctrina, pero entender de la dicente actua en nombre y por cuenta ajena bajo una autorizacion que asi lo habilita pero que no le permite concretar el acto civil de operacion inmobiliaria en si. NO obstante la ley 25028 le permite que se le otorgue mandato para el momento en que se ejecuta el acto de ejecucion del acto mediado, por autorizacion de una de las partes, (Art 34 - a) Ese mandato puede ser oneroso o gratuitoQue si hay matriculación La ley es clara, el corredor no puede tener un interés mayor en el precio al que corresponde a sus honorarios (mal llamada comisión) ni comprar para sí a precio vil. La ley 8217 dice en art 7 -A sugiere aranceles, pero prohíbe en su art 12 C y E comprar para sí a precio vil los bienes confiados por el mandante y tener además de los honorarios un interés en el mayor valor que se obtenga en la operación que intervieneQue el mandato para celebrar un acto en relacion a un inmueble en principio, y a entender de la dicente es un mandato civil y gratuito porque su objeto es un bien inmueble, los que estan excludidos de los actos de comercio, no obstante las partes pueden acordar lo contrario a Walter Orellano ... no lo conoce Orellano Walter... no esta matriculado ... a Luis Minin ... no lo conoce ...:Que no esta inscripto.

- Declaracion testimonial de JORGE FAVIO MOTTA obrante a fs 394 de sede judicial donde expreso "...Que el dicente era gerente del Banco Hipotecario, ocupo ese cargo de 2008 a mediados de 2012 y luego viajo a la Rioja al Banco de esa ciudad Que recuerda que en el Bco Hipotecario de San Juan se celebro una operacion de compra de dolares de parte de firmantes autorizados de la Caja MOB, no recuerda nombre y fecha exacta, pero fue a finales de 2011. Que recuerda que extrajeron 650 mil dolares con motivo de una compraventa. Que no recuerda el numero de personas, pero seguro eran firmantes de la caja. Que la operacion formal de compraventa se hace en un escritorio, la entrega de dinero se hace en tesoreria o en la caja depende el caso, pero esta fuera de la vista de clientes. Que el dicente autorizo la operacion, y tambien podia hacerlo el tesorero o lider operativo, no recuerda nombre de ellos. Que esa zona hay camaras de seguridad, pero a esta altura de la fecha de transaccion es dificil que se conserven.conoce a Victor Fernandez ... porque era firmante de la Caja MOB, al igual que Terenti o Casavega , no recuerda si ese dia el hizo la operacion, ni tampoco si estuvo Terenti o Casavega, no recuerda quienes firmaron debido al tiempo transcurrido

- Declaracion testimonial de CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ obrante a fs 395 de sede judicial donde expreso "...Que el dicente fue Presidente de la Caja MOB desde Noviembre de 2011 hasta Abril de 2013. Que el dicente tiene un consultorio de Ecografia en Catamarca 440 Sur. Que alli recuerda que en fecha 14/11/12 concurrio un paciente de apellido Cosentino, Raul Cosentino . Que el dicente se acordó de que el terreno adquirido en Sta Lucia el propietario era Cosentino. Que por curiosidad le pregunto si el no era el que habia vendido un terreno de 27 has en Octubre de 2011 y este le dijo que si. Que el dicente le dijo que "lo habia vendido bien" y Cosentino le dijo " si, lo vendi en un millon cuatrocientos de pesos" Que al decir eso el dicente le dijo " no, debe ser en un millon cuatrocientos mil de dolares que lo vendio" pero Cosentino le dijo " no, fue un millon cuatrocientos mil de pesos" Que luego de ello, el dicente se dirigió a la Caja y comento ese tema a sus otros miembros de la Junta. Que decidieron citarlo a Cosentino a la Caja y este aceptó ir, que lo entrevisto el dicente y el Dr Caceres y ahí Cosentino les dijo que habia vendido el terreno a un tal Quatropani, y que habian intervenido

en la negociación un Sr Minin. Que luego Cosentino adjunto copia de contrato de venta a la Caja. Que ante la sospecha de un delito, consultaron con otros profesionales y decidieron hacer la denuncia por presunta Estafa, que ha afectado el patrimonio de la Caja

- Declaracion testimonial de CECILIA MARCELA DIAZ obrante a fs 396 de sede judicial donde expreso "...que .conoce a los hermanos Raul y Juan Cosentino., eran los sobrinos de su empleador Alfredo Cosentino. La dicente trabajaba como empleada domestica para Alfredo en Mendoza 474 Rawson, trabajo 15 años para él hasta que fallecio., que sabe que vendia una finca de Santa Lucia, que la dicente por orden de Do nAlfredo llamo por telefono al Diario de Cuyo y publico la venta del terreno, en Diario de Cuyo y Reventa, esto fue como en Septiembre de 2011 y recuerda que se vendio muy rapido porque al mes ya la habai vendido., recuerda que un interesado concurreo a la casa de Alfredo que concurreo una persona, flaca alta, tez trigueña, de 35 a 40 años, joven que estaba interesado en la compra. Que se reunio con Cosentino, y este hombre le ofrecio lo que pedía Alfredo, que era como un millon de pesos. Que este hombre se manifestaba muy interesado y apurado en concretar la compra, y asi fue proque al mes ya la compro a la finca.Que no vio en que iba"

- Declaracion testimonial de GUILLERMO ENRIQUE OLGUIN obrante a fs 397 de sede judicial donde expreso "...Que al dicente lo contacto el Dr Dominguez Presidente de la Caja y le encomendo la tasación del terreno de Santa Lucía adquirido en fecha 27/10/11. Que el dicente concurreo el terreno en Enero de 2012, lo recorrio , vio que estaba nivelado, era apto para construir, que tenia un parral, que su parte mas ancha estaba sobre una calle asfaltada. Que determino su valor en \$10 a \$ 12 el metro cuadrado y en total estimo que valía Pesos 3.280.000 (tres millones doscientos ochenta mil) y determino ese valor conforme a los terrenos colindantes que estaban a la venta tambien y asi determino su precioque el valor de 1.300.000 dolares por el cual fue vendido el mismo es excesivo, es excesivo para ese terreno, mas para esa epoca (octubre 2011) y mas aun si se pagaba de contado..."

- Declaracion testimonial de RICARDO ENRIQUE MARTINEZ obrante a fs 398 de sede judicial donde expreso "...Que a fines de Diciembre de 2011 fue llamado por el Dr Dominguez de la Caja MOB y se reunió con la comision directiva nueva que había sido elegida en las ultimas elecciones para que efectue una tasación del inmueble adquirido en Octubre de 2011. Que la idea era urbanizarlo para beneficio de los socios. Que el dicente concurreo al terreno de Santa Lucía , que es de 27 has y 3430 mts, que son dos parcelas con 2 nomenclaturas distintas. Que las parcelas presentaban una presencia cercana de la napa freatica, de 1.50 a 2 mts, segun certificado de Hidraulica de fecha 10/04/12 ...Que determino que el terreno en cuestion al 10/02/12 valía Pesos 2.884.000 (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil) como valor de lote en bloque, suponiendo una urbanización de la que se obtendrían 113 lotes de 1.500 mts cuadrados aprox. Que para determinar ese valor se baso en antecedentes de mercado, de parcelas de caracteres similares y a partir del supuesto de un proyecto de urbanización deducidos los costos de urbanización, comercialización, y costo financiero de ejecución de proyecto. .. Que conforme al estudio realizado por el dicente el precio por el que fue comprado el terreno de Sta Lucia por la Caja MOB es excesivo

- DOCUMENTAL

- Denuncia formulada por escrito ante Fiscalia de Instruccion Nº 4 obrante a fs 01/08

- Acta de entrega de documentacion : de Libros de Actas N°9, N°10 y Libro de Asamblea N°3, de facturas obrante a fs 47/48.
- Informe de AFIP a fs. 49/114 y fs.152/169
- Informe de Banco San Juan a fs. 115/139
- Informe de Registro Inmobiliario a fs 142/144
- Informe de Banco Credicoop a fs. 145
- Informe Banco Hipotecario a fs 147
- Informe Banco HSBC a fs 170/232 y fs. 242
- Copias de Actas de Asamblea a fs 234/236 , 247/257,
- Copia acta de Asamblea de fecha 19/08/08 a fs 272/283
- Acta de notificacion de detencion a fs. 292/293
- Acta de allanamiento vivienda de Minin a fs 298
- Acta de allanamiento de Escribania Carchano a fs 302 y 315
- Acta de allanamiento de calle Chile 45 este a fs. 307
- Acta de Pericia de plana manuscrita a fs. 325
- Ordenes de Allanamiento y Detención de Walter Orellano a fs 328/333
- Informe de Computos y Estadisticas de VW Bora Dominio IOO-069 a fs 341/342
- Copias de Actas de Asamblea de fs 345/352 de fecha 04/10,11, 11/10/11 y 18/10/11
- Copia contrato de Comodato y su respectiva certificacion a fs. 353/354
- Copia de Listado de Corredores Inmobiliarios matriculados a fs. 359/361
- Acta de comparencia y detencion de Orellano a fs. 368
- Acta de comparencia y detencion de Carchano a fs. 376
- Informe de Banco San Juan a fs. 401
- Informe Registro Inmobiliario a fs 452/460
- Informe de Empresa Personal a fs 465/466
- Informe Colegio Público de Corredores Inmobiliarios a fs. 467/477
- Copias de Carta Documento remitida a Cosentino por Banco HSBC a fs. 480/482
- Copia de Opción de Compra a fs 483

- Certificados del Banco Hipotecario N° 1132275 y N° 1209463 de plazo fijo
- Facturas de Escribanía Carchano Tipo C N° 0001-00001289 de fecha 14/11/11 y N° 0001-00001290 de fecha 14/11/11
- Tasación de Inmobiliaria Olguin de fecha 12/01/12
- Tasación de Perez Olivera Propiedades de fecha 05/04/12
- Tasación de Ing Martinez de fecha 28/03/12
- Nota en original suscripta por Walter Orellano dirigida a al Caja MOB de fecha 20/09/11
- Nota en original suscripta por Walter Orellano dirigida a Caja MOB de fecha 10/10/11
- Copia de nota suscripta por miembros de Comisión de terreno de fecha 11/10/11
- Escritura de Donación N° 40 F° 119 por parte de Alfredo Cosentino a Raul Cosentino y Juan Cosentino de fecha 03/08/09
- Boleto de Compra venta celebrado entre Raul Cosentino y Juan Cosentino (vendedores) y Juan Pablo Quatropani (Comprador) de fecha 27/10/11
- Constancia de Banco Hipotecario por compra de divisas N° 752535de fecha 27/10/11
- Ticket de Banco San Juan de fecha 27/10/11 registrado a las 10.15 hrs donde se extraen de la cuenta la suma de \$ 257.400 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos)
- Ticket de Banco San Juan de fecha 27/10/11 por compra de dolares Sesenta Mil (u\$s 60.000)
- Boleto de compraventa original bajo Escritura N° 69 F° 206 de fecha 08/11/11
- Acta ampliatoria de Escritura N° 71 F° 209 de fecha 10/11/11
- Original de Poder Especial Irrevocable en Escritura N° 61 F° 86 de fecha 20/10/11 otorgado por Raul Cosentino y Juan Cosentino en favor de Juan Pablo Quatropani
- Original de Poder Especial Irrevocable en Escritura N° 60 F° 85 de fecha 20/10/11 otorgado por Raul Cosentino y Juan Cosentino en favor de Juan Walter Orellano
- Ley N° 6353 que regula la Caja MOB
- Certificado de Inscripción de Título de Luis Minin de fecha 13/03/09 certificado por Dra Carchano
- Boletas de Pago de aportes a la Caja MOB a nombre de Luis Minin correspondiente a los meses Agosto, Septiembre y Octubre de 2013
- Boleta de pago de impuesto a la radicación Automotor de VW Bora Dominio IOO069
- CALIFICACION LEGAL:

- - - A través de la investigación judicial llevada a cabo en los presentes actuados luego de haber recepcionado la presente denuncia proveniente de la Fiscalía de Instrucción a cargo de la Dra. Teresa Ravetti, ha logrado acreditarse con el grado de probabilidad exigido en esta etapa procesal (artículo 357 del C.P.P.) que entre el período de tiempo comprendido entre las fechas 20 de septiembre y 8 de noviembre del año 2011 se ejecutó una maniobra delictiva con suculentos fines patrimoniales en beneficio de los autores de la misma y con grandes perjuicios económicos para la totalidad de los médicos, odontólogos y bioquímicos asociados a la caja MOB de la Provincia de San Juan

- - - En efecto, en el lapso de tiempo indicado se decidió por parte de la Junta directiva de la referida caja provisional una operación millonaria que consistía en la compra de un inmueble ubicado en el departamento de Santa Lucía por la suma de un millón trescientos mil dólares, cifra significativamente mayor de la realmente recibió el propietario del terreno, Sr. Cosentino a quien en realidad se le abonó doscientos sesenta mil dólares por parte de uno de los integrantes de la caja MOB.

- - - Que ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Alfredo Cosentino era propietario de un terreno inmueble ubicado en calle Buenos Aires esquina Juan Díaz de Solís Dpto Santa Lucía conformado por dos lotes identificados con Nomenclatura Catastral Nº 03-44-270630 y Nº 03-44-210700 conformando ambos una superficie total de 27 has y 3430,40 m2 y el cual fue donado por el mencionado a sus sobrinos Raul O. Cosentino y Juan Carlos Cosentino en fecha 03/08/09 según Escritura Nº 40 Fº119 de Escribanía Pardo, lo que se acredita con la Escritura de referencia aportada como prueba documental en Autos, y con testimonio de Raul Cosentino a fs. 28/29 (..que el dicente junto a su hermano eran propietarios de un terreno en Sta Lucía dividido en dos lotes con un total de 30 has....que dichos terrenos fueron donados por su tío Alfredo Cosentino....en Agosto de 2009....")

- - - Que cumpliendo con el deseo de su pariente, los hermanos Cosentino decidieron poner a la venta el mencionado terreno por la suma de Un Millón Cien Mil Pesos (\$ 1.100.000). A tales fines el Sr. Alfredo Cosentino ordenó a su empleada doméstica Cecilia Díaz que publicara un aviso en los medios de publicidad escritos alrededor de Septiembre de 2011 tal como surge de testimonio de Raul Cosentino a fs. 340 ("...que la ex empleada doméstica de su tío, Sra Cecilia le comentó que ella por orden de su tío fue y publicó la venta del terreno en la reventa y Diario....") y de Cecilia Díaz a fs. 396 ("..que por orden de Don Alfredo llamo por telefono a Diario de Cuyo y publicó la venta del terreno, en Diario de Cuyo y la Reventa...")

- - - Que por otro lado, encontramos a la Institución Previsional "Caja de Prevision para Profesionales Medicos, Odontologos y Bioquimicos" (Caja MOB) ubicada en 9 de Julio 481 este Capital que hasta ese momento no tenía ningún tipo de contacto con la familia Cosentino y estos desconocían su existencia, desconociendo que pronto estarían vinculadas con motivo de de un hecho ilícito .

- - - Que la mencionada Caja es una entidad autárquica de Derecho Público no estatal con personería jurídica y autonomía financiera que agrupa a los profesionales de Salud Pública de nuestra Provincia y cuyo objeto es otorgar beneficios jubilatorios, pensiones asistencias y prestamos a sus afiliados, según lo establecido por su ley reglamentaria Nº 6353 Art 1º, 3º y ss)

- - - Que la Dirección que manejaba los destinos de la Caja mencionada estaba integrada por una Junta de Administración conformada por siete integrantes, elegidos por sus afiliados, y que al 2011 estaba integrada por su Presidente Dr Pedro Jose Terenti, Vicepresidente Dra Maria Teresa Casavega de Merlo, Secretario: Dr Julio Romero, Prosecretario: Dra Alicia E. Dominguez, Tesorero Dr Victor Fernandez Protesorero Dr Ricardo Maiorana y Vocal Dr Jorge Fraifer (fs. 02vta).

- - - Que la mencionada Institución Previsional, cumpliendo el deseo y peticiones efectuadas por diversos afiliados y con el fin de invertir los aportes de los mismos, efectuo adquisiciones de inmuebles en la zona de Rivadavia y Pocito, para destinarlos a la construcción de viviendas que redundaran en beneficio de los aportantes que desearan suscribirse. Sin embargo, había una materia pendiente en la compra que era la adquisición de un terreno en la zona de Santa Lucía, como varios afiliados habían hecho saber su anhelo a los integrantes de la Junta de Administración.

- - - Que a tales fines, se creo en fecha 19/08/2008 (Acta de fs 281) una comisión denominada " de Terreno" que se dedicaria a evaluar las distintas ofertas de inmuebles que llegaban a la Caja, valorar sus características, condiciones, accesibilidad, ubicación, condición de suelo, precio etc, y luego emitir un dictamen a la Comisión Directiva sugiriendo o no su compra.

- - - Que en dicha dicha Comisión, encontramos dentro de sus integrantes (fs 01/08) al encartado Dr. Luis Mario Minin, odontologo y no solo afiliado a la Caja sino que era un miembro activo de la Comisión de terreno. Que tambien estaba en la misma el tesorero Dr. Victor Oberdank Fernández quien hacia de nexo entre la mencionada Comisión y la Junta de Administración, tal como surge de testimonio de Pedro Terenti a fs. 149/150 ("...confiaban mucho en la comisión de terreno..tenian un nexo que era el Dr Victor Fernandez....") de Dra Casavega de Merlo a fs. 318/321 ("...que Dr Fernandez era nexo entre la comisión de lote y Junta...") de Julio Romero a fs. 379/380 ("...Victor Fernández era nexo entre la JUnta y Comisión de terreno...") y de Rodolfo Fasoli ("...Fernandez...tesorero de la Caja era nexo entre Junta de lotes y Junta Directiva...")

- - - Que sabiendo el anhelo de la Caja de adquirir un terreno en la zona de Santa Lucía , materia pendiente hasta esa fecha por parte de la mencionada Institucion tanto Minin como Fernandez comenzaron a pergeñar su maniobra delictiva en perjuicio de la institución previsional, con el claro y evidente fin de lograr un rédito económico en su favor.

- - - Que probablemente Minin y Fernandez tomaron conocimiento de la venta del terreno a través del aviso publicado por Cosentino en los medios escritos, sin embargo ha quedado debidamente acreditado que Fernández ya conocía la zona donde se encontraba el terreno ofrecido en venta, debido a que no solo era poseedor de un inmueble ubicado cerca del predio de Cosentino (Test de Raul Cosentino a fs 478/479 ":Que su tío tenía la finca en Bs As y Solis, y Fernandez tenía una propiedad a 800 mts de distancia. Que Fernandez le hizo un trabajo de cosecha en Marzo de 2010, de uva de 5 has en la finca de su tio Alfredo, quedo un resto de cosecha, y Juan hermano del dicente le pidio facturacion, a lo que Fernandez se nego, y debido a esto, Fernández se quedó con las fichas, con el banco de cosecha y las gamelas, terminando mal la relación. Que piensa que Fernandez les dio el dato de la finca que se vendía a Minin...").sino que tambien en el año 2010 le realizo un trabajo de cosecha a Juan C.

Cosentino, con el cual mantuvo un altercado verbal debido que cuando se le iba a efectuar el pago, Fernández se negó a entregarle factura por lo que Cosentino no le abono cortando relaciones desde esa época, tal como surge de testimonio de Cosentino a fs 478/479

- - - Que en esta etapa de la maniobra estafadora, entra en acción el coimputado Walter Orellano, quien se dedicaba a las operaciones inmobiliarias, y era conocido de Minin debido a haber sido su paciente en consulta odontológica según surge de relato de Orellano en programa televisivo "Paren las Rotativas" emitido en canal 5 Telesol en fecha 16/08/13 según surge de filmación remitida por Canal 5 Telesol reservada en Secretaria como prueba.

- - - Ya reunidos los tres, a los fines de evitar sospechas y desconfianza por parte de los miembros de la Caja y de los vendedores, de las maniobra ilícita que llevaban a cabo y para brindar una falsa apariencia de legalidad a la operación de compraventa llevada a cabo, contactaron e incorporaron a su accionar ilícito a la Escribana Maria Isabel Carchano, titular del Registro Notarial N° 44 ubicado en Pedro Echague 260 Este Capital, quien era conocida de Minin desde tiempo atrás en virtud de que la misma intervino no solo en la legalización de su título de odontólogo en 2009, sino también certificó firmas en los diversos contratos de alquiler celebrado por Minin con sus locatarios de los diversos consultorios que el encartado posee en su domicilio de calle Esteban Echeverría tal como surge de documentación secuestrada en su domicilio (fs. 296), cumpliendo Carchano un rol o participación necesaria y principal en la estafa llevada a cabo.

- - - Es así que por medio de la intervención de Carchano, los encausados pretendieron darle a la operación llevada a cabo un aparente tinte de legalidad y normalidad, aventando así cualquier sospecha de engaño, convenciendo a sus víctimas, todas ellas personas de cultura media y superior, y obtener de las mismas un desplazamiento patrimonial.

- - - Que Orellano, fue contactado por Minin y Fernández para formar parte de la maniobra de estafa que planeaban llevar a cabo, y así dividieron sus roles. En efecto, Minin se encargó de ponerse en contacto con Alfredo Cosentino para concretar su compra, ya que Fernández no podía hacerlo en virtud del conflicto que tuvo con Juan Cosentino en 2010 y si lo hacía echaría por tierra sus planes delictivos.

- - - Que Minin contactó a Alfredo Cosentino, manifestándole que venía a nombre de un grupo grande de personas, sin especificar quienes eran, llegando a un previo acuerdo por la compra del terreno con el mismo por un precio de venta de Un Millón Cien Mil Pesos (\$1.100.000). Que Minin al solicitarle una copia de plano de mensura del terreno, Don Alfredo (hoy fallecido) lo remite a su sobrino Raúl Osvaldo Cosentino, a quien Minin contacta por vía telefónica, acordando juntarse en un café céntrico de calle Mendoza entre Santa Fe y Córdoba, reunión que se llevó a cabo efectivamente tal como surge de testimonio de Raúl Cosentino a fs 478/479.

- - - Que mientras Minin negociaba privadamente con Alfredo Cosentino, Orellano, ya conociendo el precio pedido por el Cosentino mencionado, se presenta ante la Caja MOB por medio de una nota escrita de fecha 20 de septiembre de 2011, suscripta por el mismo, donde le ofrecía en venta el mismo terreno por el cual Minin negoció con Cosentino, por una suma de Un Millon trescientos mil dolares (u\$s 1.300.000) ofrecimiento del inmueble que efectuó por

cuenta propia, ya que carecía a esa fecha de mandato, autorización o poder otorgado por el propietario (Cosentino) para efectuar dicha oferta, tal como surge de nota obrante como prueba documental.

- - - Que dicho ofrecimiento fue realizado por Orellano, con pleno conocimiento del mismo por parte de Minin y Fernández, quienes no solo eran miembros integrantes de la Caja sino que a su vez se encargarían de hacer el trabajo interno dentro de la mencionada Institución para lograr que la oferta fuera aceptada y se lograra la adquisición del terreno al precio peticionado por Orellano.

- - - Que en su nota Orellano expuso que "ofrecían" una finca haciendo clara referencia a que dicha finca le pertenecía, luego dijo que tenía poder especial del dueño de la finca, sin embargo dicho poder que obra como prueba documental en Autos tiene fecha 20 de octubre (según consta en Escritura N° 60 F° 85) es decir que Orellano inició la operación el 20 de septiembre y según los dichos de los poderdantes estos lo firmaron recién el 27 de octubre en la instalaciones del Banco HSBC según surge de testimonio de Raul Cosentino a fs. 340 ("..que la Escribana llevo al Banco HSBC esa mañana del día 27 de octubre de 2011, los leyó y se los hizo firmar al dicente y su hermano...").

- - - Ahora bien, dicha oferta pasó a ser estudiada primeramente por la comisión de terreno quienes luego aconsejarían a la junta directiva que este inmueble sería el óptimo para comprar, y la nota mencionada fue recepcionada por la Caja M.O.B. y tratada en Asamblea de fecha 04 de Octubre de 2011 (fs 348) donde tras un breve debate, se decidió estudiar más el tema, y los miembros de la Comisión de terreno acordaron ir a visitar el terreno el día Domingo 9 de Octubre de 2011.

-- - Que el día mencionado en parrafo anterior, concurrieron al terreno el Lic. Alfredo Camenforte, Lic. Emilia Bustos, Dr Sekulin, y el enrostrado Dr Victor O. Fernández, en la camioneta de Camenforte, tal como se desprende de declaración de este último a fs. 389/390 y de Bustos a fs. 373/374.

- - - Que una vez llegados al inmueble, se les unió Luis Minin, quien llevo en su vehiculo particular (VW Bora color blanco) y todos fueron recepcionados, no por sus propietarios, sino por Walter Orellano quien se presento como apoderado de los dueños, tal como lo manifiesta Fasoli a fs. 386/387 ("..Orellano dijo que tenía poder para vender...").

- - - Que Orellano, los hizo recorrer las inmediaciones del inmueble pero curiosamente los hizo verlo desde su parte externa, sin ingresar al mismo, alegando que el terreno estaba inundado, cuando en realidad era que no era apoderado de los Cosentino y carecía de la autorización expresa de los hermanos propietarios para ingresar con terceros al terreno, dueños que inclusive ignoraban la visita pactada ese día 9, tal como surge de testimonio de Raul Cosentino a fs. 478/479 ("..no le consta que los miembros de la Caja MOB hayan ido a la finca....ademas nunca autorizó a nadie a visitarla...")

- - - Que se destaca que durante dicha visita, Minin hacía hincapie en las ventajas de la compra del terreno, al igual que Fernández, quien ya conocía perfectamente la zona, tal como surge de declaración de Emilia Bustos a fs. 373/374 ("...Fernández insistía que era conveniente la

compra...") de Rodolfo Fasoli a fs. 386/387 ("..Fernández destacó que era un buen lugar...") y de Alfredo Izasa a fs. 388 ("...Minin manifestaba gran interés en la compra...").

- - - Que Orellano, con la clara intención de presionar a la compra del terreno ofrecido en fecha 10 de Octubre de 2011 presenta una nueva nota a la Caja MOB suscripta por el mismo, donde detalla la forma de pago del mismo, que serían 650 mil dolares al momento de la venta y el saldo al escriturar.

- - - Que engañados por Minin y Fernandez, sobre el precio del terreno, e influenciados por estos sobre sus bondades y características sumado a ello la facilidad de pago ofrecida por Orellano, los demás miembros de la Comisión de terreno se juntaron el lunes 10 de octubre de 2011 y sin solicitar tasaciones o estudios previos, decidieron aprobar la oferta realizada por Orellano y sugerir por nota de fecha 11 de Octubre de 2011 a la Junta de Administración la compra del mismo, nota suscripta por todos los integrantes de la Comisión de terreno, con el "gran detalle" que dentro de los que opinaban en la comisión de terreno estaba el Dr. Minin (test de Casavega a fs, 320 "..Minin argumentaba que era buena inversión...") y el nexo entre esta comisión y la junta directiva era el Dr. Fernandez (test de Casavega fs 320 "..Fernandez era nexo entre comisión de lote y Junta y el hizo llegar las notas a las Juntas..."), y digo que esto es significativo en función de que a esa altura, como se expreso parrafo antes el Dr. Minin ya había comenzado las negociaciones con el dueño del inmueble, Sr. Cosentino, quien les ofrecía la finca en \$260.000 dólares, es decir prácticamente un millón de dólares menos del lo que Orellano había petitionado por nota de fecha 20 de Septiembre

- - - Que tanto Orellano como Minin y también Fernández tenían pleno conocimiento del verdadero valor del terreno, sin embargo presionaban para que la caja MOB desembolsara mas de un millón de dólares, digo que Fernández también tenía conocimiento porque fue él quien primero supo de la venta de esta finca, pero como su relación con los Cosentino no había terminado bien, no fue el encargado de negociar con estos sino sus cómplices Minin y Orellano.

- - - Que el Sr. Raul Cosentino propietario de la finca en un momento le hizo saber a Minin que la finca la vendería a un tercero por cien mil pesos mas de lo que pedía por el pago de los impuestos, lo que inquietó a Minin y viendo en riesgo su operatoria, es así que concurrió personalmente en su vehículo VW Bora Dominio IOO-069 (informe de Computos y Estadísticas obrante a fs 341/342 y Boleta de pago impuesto Automotor obrante como prueba documental en Autos.) al domicilio de Raul Cosentino ubicado en Casa 1 Mza B Bº Sta Rita VºAberastain Pocito, y le propuso el pago de 50 mil dolares más a la oferta inicial, propuesta que Cosentino termino aceptando, lo que se acredita con testimonio de Raul Cosentino a fs. 245, 478/479.

- - - No conforme con ello, y siendo presa de una ambicion desmedida, con el fin de asegurarse la diferencia económica junto a sus secuaces es que Minin lo cito al Sr. Cosentino en la escribanía de la Dra. Carchano con el objeto de que les firmara un compromiso de compra, donde los Cosentino se reúnen el día 11 de octubre de 2011 a las 20.00 hrs con Minin y Orellano (siendo este el primer contacto entre este y los Cosentino) y les firmaron dicho compromiso frente a la escribana Carchano., según surge de testimonio de Cosentino a fs. 478/479

- - Ya teniendo asegurado el inmueble y sabiendo el valor del mismo por un lado, faltaba entonces el visto bueno de la junta directiva a fin de que aprobara la compra del terreno ofrecido por Orellano y se desembolsará un millón de dólares más de los que en realidad percibirían los Cosentino, motivo por el cual y luego de que la comisión de terreno aconsejó por nota de fecha 11 de octubre de 2011 (obrante como prueba en Autos) la compra del inmueble, la junta directiva por unanimidad y sin haber tenido el mínimo recaudo técnico legal que la situación ameritaba y en un tiempo record de una semana, en Asamblea de fecha 18 de Octubre de 2011 (fs 351) decidió efectuar la compra del terreno por \$ 1.300.000 dólares y es cuando comienzan las irregularidades que luego sacarían a la luz la maniobra estafatoria.

- - - Por un lado y luego de hacer caso omiso de un estudio más profundo del tema, como se acordó en Asamblea de fecha 11/10/11 y sobre todo de la opinión de varios integrantes de la junta directiva en cuanto a que era apresurado hacer tamaña compra ya que próximamente venían las elecciones se decide comprar, decisión que fue tomada por unanimidad en Asamblea de fecha 18/10/11 según consta a fs 351, decisión que fue puesta en conocimiento de Orellano, tal como surge de testimonio de Casavega a fs. 318/321 ("...que la comisión de terreno le informo a Orellano que habían decidido comprar el terreno...").

- - - A los fines de hacer efectivo el pago, había que hacer grandes movimientos de dinero ya que el precio pactado con el Sr. Walter Orellano fue de un millón trescientos mil dólares, por ello el Dr. Víctor Fernández junto con la Dra. Marta Casavega de Merlo se dirigieron en fecha 27 de octubre de 2011 al Banco San Juan casa matriz donde extraen de la Cta Cte N° 124289/9 la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 257.400) y ahí mismo adquieren la suma de Dolares Sesenta Mil (u\$s 60.000) tal como consta en Ticket de fecha 27/10/11 registrado a las 10.15 hrs bajo operación N° 68.

- - - Que luego, realizaron una transacción ante el Banco Hipotecario ubicado en Rivadavia 350 este Capital, acreditado en ticket N° 752535 donde adquirieron la suma de Dolares Quinientos Noventa Mil (U\$s 590.000) tal como surge de declaración de Marta Casavega a fs. 318/321 y de Fernández a fs 336 vta ("...que sacan 650 mil dolares...")

- - - Que en el Banco Hipotecario a la mañana, se reúnen el Dr. Víctor Fernández, la Dra. Casavega de Merlo y el Sr. Walter Orellano, y una vez firmado los comprobantes en el Banco, el Sr. Fernández se quedó solo con Orellano ya que la Dra. Casavega se retiró del Banco según surge de Informat. de Casavega de Merlo fs 320 ("...firmo autorización y se fue y se quedó Fernández...se fue porque andaba a las corridas la dicente..") y de Informativa de Fernández a fs 336 vta ("...que terminados de firmar, la Dra Casavega se fue y el dicente se quedó esperando que le den el dinero...".)

- - - Ya solos en el Banco Hipotecario, los socios delictivos Fernández y Orellano, el primero decide llamarle por teléfono a Minin a fin de que este los busque por el banco, lo que Minin hace en su VW Bora blanco Dominio IOO-069 subiendo los tres en el automóvil según surge de Declaración Informativa de Fernández a fs. 337 ("...que salió junto a Orellano del Banco..que el dicente lo llamó a Minin...que se subió adelante en el auto...Minin siempre lo acompañaba al dicente y era el que más disponía de tiempo...") Que salen con los primeros \$650.000 dólares del pago por la primera cuota del terreno, para de esta manera seguir la maniobra ilícita, por lo que luego de dejar a Fernández y Orellano en el camino (declaración Informativa de Fernández

a fs. 337 "...que Minin lo dejó al dicente en la Caja y luego Minin se fue con Orellano en su auto que era un Bora Blanco...."),

- - - Que de ahí Minin se dirigió al Banco HSBC solo, con parte del dinero cobrado por Orellano (u\$s 260.000) donde ya había quedado de acuerdo con los Cosentino en reunirse para efectivizar el pago del terreno de Santa Lucía, y pactaron hacerlo en ese Banco ya que Minin le manifestó a Cosentino que le pagaría de contado y este decidió que lo depositaría en su cuenta que poseía en dicha entidad bajo N° 1223212188.

- - - Que una vez en el Banco HSBC, alrededor del mediodía ubicado en Ignacio de la Rosa 145 este Capital reunidos en una oficina del subsuelo del Banco se juntan los hermanos Cosentino, el Dr. Minin y la Dra. Carchano, y en ese lugar Minin saca de un bolso la sumas de \$260.000 dólares y se los entrega a los hermanos Cosentino, lo que surge de testimonio de Raul Cosentino a fs. 245 y 311 y Juan Cosentino a fs 312 y Maria Belen Sanchez a fs. 241.

- - - Que los encartados no tenían en sus planes que Raul Cosentino iba a depositar el dinero cobrado en su cuenta N° 1223212188 y cuando este último fue a depositarlo en esta, el cajero Fernando Rodriguez le solicito que acredite el origen de los fondos a lo que Cosentino le indica que el dinero provenía de la venta de una finca y que el Señor que se encontraba presente con él (Minin) era el comprador, pero el cajero lo mismo le pide que acredite la operación, lo que surge de testimonio de Cosentino a fs. 340 ("..que al querer depositarlo en su cuenta le pidieron que justifique el dinero y le pidieron el boleto..."),

- - - Ante ello, la Dra. Maria Isabel Carchano que se encontraba presente le manifiesta a Cosentino que firmara unos poderes irrevocables que ella había llevado, uno a favor del enrostrado Walter Orellano (Escritura 60 F° 85) y otro a favor de Juan Pablo Quatropani (Escritura 61 F° 86) y que con eso sería suficiente para acreditar la operación, motivo por el cual los hermanos Cosentino engañados en su buena fe y a los fines de poder hacer el depósito firman ambos poderes, tal como se desprende de testimonio de Raul Cosentino a fs. 340 y Juan Cosentino a fs 30 y 312, sin embargo y para sorpresa de todos se le indica en el Banco que lo que necesitaba era el boleto de compraventa.

- - -Que la Escribana ya inquieta por la situación se comunicó telefónicamente con su secretaria de nombre Maria Belen Ortega a quien le indicó que le redactara el referido boleto de compra-venta y luego se lo llevara al Banco, por lo que minutos mas tarde siendo ya aproximadamente las 13,00 hs. la secretaria le acercó a su empleadora, la escribana Carchano, el boleto solicitado, lo que se acredita con testimonio de Ortega a fs. 324 ("...que Carchano le habló por telefono en Octubre de 2011 y le dijo que lleve un contrato al Banco HSBC , y la dicente se lo llevo y se lo dio a la Escribana. Que no recuerda si la dicente redacto el contrato o ya estaba hecho, aunque generalmente los contratos lo hace la Escribana. Que recuerda que la Escribana le dijo que le imprima el contrato, y supone al dicente que ya estaba hecho en la PC, ha pasado mucho tiempo y no recuerda bien. Que le dijo que imprimiera el contrato de la Caja MOB , lo imprimio y fue al Banco HSBC, ingreso al Banco, llego a una oficina privada que habia, salio la Escribana, lo recibio y se fue al dicente..."lo reconoce, es el contrato que le llevo a la Escribana al Banco HSBC sobre las 12.30 hrs y se lo entrego en dicho lugar en la mano y se retiro a su domicilio. Que el contrato iba sin ninguna correccion manuscrita) , de testimonio de Raul Cosentino a fs 311 ("..Que la Escribana llamo a su secretaria y en una hora esta le

preparo el boleto de venta y lo acercaron al Banco...") y con boleto de compraventa original incorporado como prueba documental en Autos donde figuran como vendedores los hermanos Cosentino y como comprador Juan Pablo Quatropani.

- - - Que una vez que la escribana Carchano tenía en su poder el boleto recién redactado, esta le manifestó a Cosentino que lo firmara pero Cosentino advirtió que en el boleto figuraba como comprador el Sr. Quatropani, a quien no conocía, ni se encontraba presente, lo que pone en conocimiento de la Escribana según surge de su declaración de fs. 340

- - - Ante dicho cuestionamiento, la escribana le manifestó que no se hiciera problema que firmara lo mismo, ya que solo se había hecho eso para acreditar ante el Banco la operación, por lo que le dijo a Minin que firmara por Quatropani, quien lo hizo conciente y voluntariamente (testimonio de Raul Cosentino fs. 311 "... el dicente manifestó a la Escribana que no estaba Quatropani presente para firmar y la escribana le dijo " no importa que firme Minin, total esto es para el Banco" y Carchano le dijo a Minin que firmara en lugar de Quatropani y Minin firmo al costado derecho del Boleto parte inferior, no sabe si colocó su firma o un garabato o falsificó firma de Quatropani....") suscribiéndose el boleto donde se dejaba constancia de que se vendía la finca de 27 hectárea por \$260.000 el que fue presentado en el Banco y que hoy obra agregado en la presente causa .

- - - Que se destaca un detalle no menor y que involucra directamente a la escribana en la confección y conocimiento del contenido de tal boleto, que es la corrección que hace en manuscrito la escribana , en cuanto tacha y coloca que el Sr. Quatropani se presenta "en comisión", situación que es salvada al fin del documento como ya dijera por su puño y letra, lo que evidencia además que la escribana por su calidad de tal, estaba avalando que una persona se hiciera pasar por otra y que firmara en tal sentido tal como quedó acreditado con testimonio de Raul Cosentino a fs. 340 ("...la escribana al pie del contrato escribió con su mano una aclaración manuscrita por una corrección...")

- - - A esta altura el Minin, Orellano, y Fernández ya tenían en su poder una diferencia de aproximadamente \$400.000 dólares a favor ya que la caja le entregó a Orellano \$650.000 dólares y Minin le entregó personalmente a Cosentino \$260.000.

- - - Sin embargo la maniobra no termina ahí, sino que en fecha 8 de noviembre de 2011 la escribana Carchano, quien ya había tenido conocimiento de que Minin le había entregado a Cosentino 260.000 dólares por la finca de Santa Lucía además de saber que los poderes especiales e irrevocables a favor de Orellano y Quatropani habían ya sido suscriptos en el banco por los hermanos Cosentino engañados en su buena fe, conociendo además que Cosentino le había firmado un compromiso de venta a Orellano y a Minin en su escribanía, confecciona una escritura pública N° 69 donde hace constar por un lado la Dra. Casavega de Merlo y el Sr. Romero en representación de la caja MOB y por otro el Sr. Orellano en representación de los Cosentino donde consta que celebran una compraventa por una finca ubicada en el departamento de San Lucía por la suma de \$1.300.000 dólares.

- - - Que además se dejaba constancia en la mencionada Escritura que la operación se pagaría en dos veces sirviendo la presente de suficiente recibo del primer pago de \$650.000 y el restante se efectivizaría contra la escritura, misma finca que ya se había vendido por \$260.000

dólares una semana antes y por un boleto de compraventa por ella confeccionado y corregido con su letra.

- - - Que luego el 10 de noviembre de 2011, dos días después, confecciona una ampliación de escritura bajo Nº 71 Fº 209 donde se deja constancia de la cancelación por parte de la caja MOB del segundo pago de \$650.000 dólares entregados en mano al Sr. Walter Orellano, concluyendo de esta manera la estafa a la caja MOB, cuyo original obra como prueba en Autos.

- - - Que la parte damnificada desembolsó en total \$1.300.000 dólares a favor de Walter Orellano cuando en realidad el dueño del Terreno, Cosentino había recibido de parte del Dr. Minin \$260.000 dólares lo que hace una diferencia de más de un millón de dólares, que en su momento (año 2011), por el tipo de cambio ascendía a la suma de aproximadamente 5.200.000 de pesos, causando un gran perjuicio a todos los asociados,

- - - Que no debe dejarse de tener en cuenta que la nueva junta directiva, hoy denunciante, solicitó la realización de tres tasaciones del inmueble en reconocidas inmobiliarias de la provincia (Inmobiliaria Olguin y la de Perez Olivera) y otra al Ing Agrimensor Martinez lo que arrojó como resultado que la tasación más abultada indicaba como precio del inmueble prácticamente menos de la mitad de lo que se había pagado. Es decir que tanto Minin, como Fernández miembros de la caja Mob supieron desde un primer momento que esta podría haber pagado un millón de pesos por el mismo terreno y que realmente pagó un millón trescientos mil dólares y para dicha maniobra utilizaron como cómplices a Walter Orellano y a la escribana Carchano.

- - - En efecto, entiendo que tanto Minin, como Victor Fernandez, Maria Isabel Carchano y Walter Orellano valiéndose del ardid y engaño, perjudicaron patrimonialmente a la Caja MOB, beneficiándose los mencionados con aprox. Un Millon cuarenta mil dolares (u\$s 1.040.000).

- - - Que los enrostrados con su accionar delictivo obtuvieron así un beneficio susceptible de valor económico de carácter ilegítimo, ya que no tenían derecho a obtener una prestación obscenamente excesiva y exagerada en su precio, conforme a los valores de mercado de esa época, reflejadas en las tasaciones efectuadas por la nueva Junta de Administración de la Caja que asumió en Noviembre de 2011, y que fueron encomendadas a Inmobiliaria Olguin (fs. 397), Perez Olivera y al Ing Agrimensor Martinez (fs 398)

- - - Que los co - imputados, valiéndose del engaño, obrando en forma sincronizada y mancomunada, cumpliendo distintos roles pero con el mismo fin ilícito, indujeron al error a la Junta Directiva de la Caja MOB, teniendo éxito en su proceder los encartados, en virtud de que provocaron una disposición patrimonial por parte de la misma en su favor consistente en la suma de Un Millon trescientos mil dolares. causandole un evidente perjuicio a la misma tal como surge de testimonio de Fasoli a fs 386/387 ("..se siente engañado por el precio por el cual se compro...") de Alfredo Izasa a fs. 388 ("..que se siente engañado ") de Camenforte a fs.389/390 ("..que ha sido engañado en su buena fe...") y de Carlos Soria a fs. 31/32 ("...que la maniobra ha causado un perjuicio a la Caja ha afectado gravemente los fondos de Iso afiliados de su futura jubilacion...") - - -

- - - Que los imputados mencionados realizaron un esfuerzo persuasivo con el objetivo final de hacer incurrir en el error a la Caja quienes formaron su convicción por la fuerza de ese despliegue, valiéndose los imputados no solo del ardid o engaño, que son esencia de la mentira que alegaban en relación al precio real del terreno, sino de diversos recursos como las notas de Orellano, maniobras persuasivas y de influencia llevada a cabo por Fernandez y Minin como integrantes de la Caja dentro de la Comisión de terreno, de poderes irrevocables labrados por escribana, la opción de compra, etc todos elementos que los co-encartados hicieron valer al momento de llevar a cabo su ardid y que hizo caer en error a parte damnificada, demostrando carecer de algún tipo de escrúpulos, y aprovechándose de la necesidad de compra de un inmueble en la zona de Santa Lucía que evidenciaba la Caja MOB

IV) VALORACIÓN PROBATORIA CONFORME A LA SANA CRÍTICA RACIONAL:

- - - En las presentes actuaciones se ha recepcionado la declaración indagatoria de Walter Orellano a fs. 369 y a Víctor Fernández a fs. 490 por el delito de Estafa (Art 172 CP) y Participación principal en Estafa (Art 172/45 CP) respectivamente en perjuicio de Caja MOB, al Dr. Luis Mario Minin a fs. 297 por delito de Estafa (art. 172 del C.P.) en perjuicio de Caja MOB, Defraudación por suscripción engañosa de Documento (Art 173º inc 3º CP) en perjuicio de Raul Cosentino y Falsificación de documento (Art 292 primer parr. del CP) en perjuicio de la fe pública y por último a la Dra. Carchano fs. 377 endilgándole el delito de Estafa en perjuicio de Caja MOB y Adulteración de documento (Art 292 1º párrafo CP) en perjuicio de la fe pública en concurso ideal (Art 54 CP).

- - - Sin embargo, en base a los elementos de convicción recabados en la presente investigación considero que la conducta de los encartados Minin y Carchano se encuadra en la figura típica legal de Estafa descrita en el artículo 172 del Código Penal, por lo que es este el momento procesal oportuno para reajustar la calificación legal impuesta en el acto de la declaración indagatoria, valorando las maniobras desplegadas por los imputados como parte del ardid mismo de la estafa y no como otra conducta delictiva independiente, lo que me llevara primigeniamente a endilgarle a los encausados la comisión de los delitos previstos en art 173 inc. 3º C.P. y 292 1º parr. del C.P., en definitiva y como fundaré seguidamente tanto a Minin como a Carchano los considero con el grado de provisoriedad que caracteriza a este Auto, como responsables de la estafa en perjuicio de la caja MOB.

- - - Aclarado lo anterior, en cumplimiento de la normativa procesal penal, debo ahora resolver la situación procesal de los imputados en las presentes actuaciones. Corresponde por ello analizar la prueba de cargo existente contra los mismo, para luego de valorarla conforme a los principios de la sana crítica racional, estar en condiciones de arribar a una decisión de mérito, estrictamente ajustada a derecho, respecto de la situación de los encausados en los autos en los que me expido.-

- - - Así las cosas, frente al cuadro reseñado diré que los elementos de juicio arrojados al legajo, valorados a la luz de las reglas de la sana crítica, han logrado conformar un cuadro de suficiente entidad como para crearme la convicción de, cuanto menos con el grado de probabilidad exigido para este estadio procesal, de que los imputados Orellano, Minin, Fernández y Carchano, resultan ser "prima facie" responsables del hecho ilícito Estafa motivo por el cual habré de disponer su procesamiento de acuerdo con el art. 357 del C.P.P.P.

- - - Ello así, en tanto y en cuanto se han recabado a lo largo de la instrucción elementos de cargo de entidad suficiente para tener por acreditada la realidad histórica del suceso bajo estudio, conforme fue redactado al inicio de la presente resolución, con la consiguiente responsabilidad que cabe asignarle al imputado en su ejecución.

- - - Sentadas estas premisas, corresponde afianzar que la materialidad del mismo se tiene por comprobada a través de sobrados elementos de prueba, los cuales ponderados en su conjunto, acreditan que entre octubre y noviembre del 2011, la caja MOB fue víctima de una estafa, ejecutada por los encartados ya mencionados.

- - - Antes de entrar en la valoración de cada una de las pruebas ya mencionadas que como dije acreditan que la conducta desplegada por los imputados encuadra provisoriamente en la figura típica legal descrita en el Art. 172 del código penal, y justamente en función de esto último, es que debemos partir entendiendo que la estafa es la obtención de un provecho injusto mediante engaño o artificio, que induce al error al que lo sufre y efectúa una prestación voluntaria de naturaleza patrimonial, en beneficio del autor del engaño o de un tercero.

- - - - Que la figura de la Estafa se caracteriza porque su acción típica es defraudar, la que entraña un acto de desapoderamiento mediante la inducción a una disposición patrimonial ajena e injusta lograda con ardid o engaño. La Estafa para configurarse requiere de la conjunción de tres elementos como son el Ardid, el Error y por ultimo la Disposición patrimonial perjudicial.

- - - Que en relación al Ardid o Engaño, la estafa se caracteriza porque este elemento es el medio del cual se vale el autor para causar la lesión a la propiedad ajena. Ardid es cualquier artificio o medio empleado hábil y mañosamente para el logro de algún intento, y el Engaño es falta de verdad en lo que se dice o se hace creer, y exige que un tercero padezca el error que es su consecuencia. Tanto el ardid como el engaño deben producir un error en la víctima de modo de determinar la disposición patrimonial. La norma exige la presencia de una doble relación causal: entre el ardid y el error por un lado, y entre el error y la disposición patrimonial por el otro.

- - - La conducta ardidosa podrá ser incriminable cuando el agente mediando una actividad orientada a esa finalidad, conduzca al error de la víctima, distorsionando una situación determinada para hacerla aparecer como verdadera cuando en rigor de verdad se trata de una posición falsa, generada por aquella actividad que lleva a la apreciación equivocada pero buscada, deliberada y conscientemente por el sujeto activo en procura del beneficio o lucro en desmedro de la víctima

- - - El ardid debe contar con la fortaleza necesaria y la apariencia suficiente para provocar el engaño de la víctima y vencer cualquier resistencia que pudiera ofrecer ante la seriedad de la manifestación que provoca la consiguiente prestación. Al estructurarse el ardid de tal suerte, otorgándole la idoneidad que requiere para producir el error, no podrá marginarse la correcta acriminación estafadora ya que la finalidad es lograr el desprendimiento o la disposición patrimonial de la víctima

- - - Que de esa manera, los encartados con sus maniobras dolosas llevaron a los miembros de la Caja a concretar una operación de venta y a abonar por la misma un precio exorbitante, comparado con los precios de mercado a la fecha de llevarse a cabo, y procedieron a la percepción del mismo en concepto de pago, incurriendo en la típica estafa, ya que ex profeso y con plena comprensión del acto, incurrieron en el ilícito, mediante la subordinación de las voluntades de los miembros de la Caja MOB a su deliberado propósito estafador evidenciado con aquel accionar doloso.

- - - Los sujetos pasivos de la acción tuvieron la convicción de concretar seriamente la operación y más tarde se produjo el irremisible daño o lesión patrimonial.

- - - Que el segundo elemento que caracteriza a la Estafa es el Error, siendo este un estado psicológico provocado por el autor del delito, quien induce a la víctima a la realización de la disposición patrimonial perjudicial, quien tiene un conocimiento viciado de la realidad, una representación defectuosa de los hechos. El error debe ser causado por el engaño del autor que es el nexo entre aquel y la disposición de propiedad. Siempre el desplazamiento del bien o la lesión patrimonial tiene su origen en el error de la víctima que se canaliza conforme la voluntad del agente, empeñado en distorsionar la realidad para lograr el propósito perseguido de provocar la desestabilización patrimonial en perjuicio del titular del bien.

- - - En el caso de Autos, y con motivo del engaño provocado por los encartados a través de sus diversas y coordinadas acciones los miembros de la Junta Directiva consideraron que el precio peticionado por Orellano en su nota de oferta era acorde con la realidad, error en el que incurrieron debido al accionar interno de Minin quien insistió y convenció a los demás integrantes de la Comisión de terreno de que su adquisición era conveniente, y también por parte del tesorero Fernández, quien cumplía el rol de nexo entre la Comisión directiva y la de terreno, realizando las maniobras pertinentes de convencimiento para que la Dirección de la Caja cayera en error, tal como efectivamente lo hizo, y paguen una suma de dinero por un terreno cuyo precio no era el que realmente pretendía su propietario, sin dejar de mencionar a la notaria Carchano, que colaboró con los encartados en forma esencial para darle un marco de legalidad al acto ilícito que concientemente planearon y llevaron a cabo.

- - - Por último, el tercer elemento que caracteriza a la Estafa es la Disposición patrimonial perjudicial. Esta se caracteriza porque quien tiene el poder de disponer del bien objeto de la estafa, en virtud del fraude, dispone voluntariamente de ese bien con arreglo a la intención del sujeto activo. Hay una Disposición de propiedad realizada por una persona que no conoce su verdadero significado pecuniariamente perjudicial para ella. Esta disposición de propiedad se produce cuando la víctima hace u omite algo que lo priva de su propiedad en beneficio del autor del delito. La disposición de propiedad debe ser pecuniariamente perjudicial y el beneficio que obtiene el autor puede ser cualquier ventaja susceptible de apreciación patrimonial y su ilegitimidad consiste en la falta de derecho a la prestación por parte del agente. El perjuicio patrimonial de la víctima debe derivar en forma más o menos directa de la realización de maniobras estafadoras o del despliegue de algún ardid, cuyo efecto haya inducido a una errónea interpretación de la realidad por parte del damnificado, el cual debido a esto concreto voluntariamente el desprendimiento económico perjudicial en beneficio del autor que ordenó su acciones previamente

- - - Que en el caso de Autos, la parte damnificada inducida por el engaño provocado por los encartados, entrego a Orellano la suma de Un Millon Trescientos Mil Dolares, por un terreno que el mismo dia, con diferencia de minutos fue comprado a Cosentino por la suma de Doscientos Sesenta MII Dolares, quedando una diferencia de un millon de dolares usufrutuada por los encartados, afectando notoriamente el patrimonio de la institucion previsional damnificada

- - - La Jurisprudencia dice: "El error representa el resultado de la acción engañosa y se convierte en causa de la disposición patrimonial (CNFed Crim y Correc. Sala I 08/06/64 LL T 1985-A p.134 y JA T 1985-II.p.28)

"...La estafa debe contar indefectiblemente con el elemento ardidoso...ya que cuando se obtiene mediante el engaño un bien patrimonial con el deterioro del sujeto pasivo se ha usado el ardid (Cam Fed Rosario LL t.92p.60)

- - - La Jurisprudencia en este sentido tiene dicho: "...El art. 172 C. Penal no requiere un determinado grado de idoneidad objetiva en el engaño, esto es, que su conducta simule o disimule frente a la víctima una realidad, cualquiera sea la fórmula o procedimiento que utilice para hacerlo. Lo que se requiere, en definitiva, es que esa conducta haya tenido éxito en el caso concreto, o sea, que haya viciado efectivamente la voluntad dispositiva de su víctima. Por otra parte y en virtud de las notas tipificantes de la estafa, no basta que el autor use fraude para que la víctima disponga patrimonialmente a causa de él, es necesario, además, el dolo de aquél. El engaño sólo se adecua a la figura de la estafa, si el autor tiende a defraudar. Esta intención, presupone que quien comete el delito conoce de manera positiva los hechos y las circunstancias estructurales del engaño, así como que el manejo es contrario a la verdad.-(Id. del fallo: 94163938 - Fecha: 28/06/1994 - Tribunal: CAMARA DEL CRIMEN 9ª.NOM - Fuero: PENAL - Tipo de proceso: Auto Interlocutorio - Carátula: CALLIZO ROCA LEOPOLDO ENRIQUE S/ESTAFA REITERADA)

- - - En este sentido, y a los fines de mantener un orden en el presente resolutorio me abocare a la situación procesal de cada uno de los encausados por separado comenzando por el Dr. Víctor Oberdank Fernández.

- - - Entre los elementos de cargo que acreditan la participación del mismo en la maniobra fraudulenta, se destacan en primer lugar su propia declaración informativa obrante a fs 335/338 En la misma el Dr. Fernández deja claro por un lado que él conocía al dueño del terreno Sr. Cosentino por ser vecino de fincas y porque además le habría realizado algunas tareas de índole agrícola por la que su relación con Cosentino no había terminado de la mejor manera ya que existieron algunas diferencias económicas, dicha circunstancias es corroborada por la propia declaración del Sr. Cosentino a fs 478/479.

- - - Cosentino expresó que ya lo conocía a Fernández y confirma los dichos de este ultimo en cuanto a su mala relación pero agrega un dato de suma importancia al decir que "Fernández conocía perfectamente el valor de su finca, porque él la conocía muy bien ya que había realizado trabajos en la misma, sabiendo que esa finca no podía valer mas de \$300.000 dólares", por otro lado volviendo a la declaración del propio Fernández, este mismo reconoce que era Tesorero de la caja MOB y que además era un especie de nexo entre la comisión de

terreno conformado a estos fines y la junta directiva, por lo cual tenía una posición preponderante e influyente dentro del seno interno de ambas comisiones, y conociendo eso, lo hizo valer con el claro y evidente fin de lograr que la Caja MOB aprobara la adquisición del terreno, hecho que logro con éxito.

- - - Dicha circunstancia es respaldada por sendas declaraciones de los profesionales integrantes de la Comisión de Terreno quienes de diferente manera han dado cuenta de la función de Fernández dentro de la caja MOB, coincidiendo todos en que este era el nexo entre la junta directiva y la comisión de terreno quienes además reconocen en forma contundente la nota presentada por Orellano ofreciendo la finca de fecha 20 de septiembre de 2011.

- - - Que surge con claridad que, tras presentar la nota Orellano, y dar a conocer la existencia del terreno, el día 09 de Octubre de 2011 se juntan algunos miembros de la comisión de terreno para ir a conocer la finca y tomar una decisión sobre la misma, y en dicha reunión participó Fernández quien omitió decir que ya conocía a sus dueños y con los cuales estaba enemistado, siendo además que de esa reunión la persona que mostró la finca fue Walter Orellano y no los propietarios Cosentino, quienes además a la fecha de la visita no solo no conocían a Orellano sino que tampoco le habían dado poder o mandato alguno para la venta, por lo que perfectamente Fernández pudo haber advertido esta situación y ponerlo en conocimiento de sus compañeros y no lo hizo intencionalmente, ya que pesaba más su ambición personal que el bienestar de los afiliados a la Caja

- - - Claramente esta situación que genera Víctor Fernández, en cuanto a disimular su conocimiento sobre la finca, sobre el dueño de la misma y sobre el supuesto vendedor Orellano, fue parte del ardid desplegado por este para inducir el error en los demás miembros de la comisión de terreno. Recordemos que, por sus conocimientos, tanto de la finca como de su verdadero propietario, Fernández conocía a esa altura el real valor de la propiedad, dato por supuesto que mantuvo oculto ya que este era parte de su esquema técnico estafatorio diseñado con el resto de los encausados.

- - - Prueba de cargo de trascendental preponderancia que acredita el hecho delictivo y la participación en el mismo del Dr. Víctor Fernández resulta la declaración de la Dra. Marta Casavega de Merlo a fs 318/321 y de documental aportada por la denunciante, en la que puso en conocimiento del Juzgado, las circunstancias de lugar, tiempo y modo del hecho, en cuanto al retiro de dinero de las cuentas de la caja MOB la mañana del día 27/10/11 en el Banco San Juan y Banco Hipotecario declaración que lo ubica a Fernández en ambos Bancos y cuando este de su propia mano le entrega \$650.000 dólares al Sr. Orellano en el Banco Hipotecario, por la compra del inmuebles, circunstancia que está acreditada por los respectivos tickets del banco y las constancias suministradas por la caja MOB y declaración de Marta Casavega a fs. 318/321

- - - Pero lo más sorprendente y que acredita la connivencia dolosa entre Fernández, Orellano y Minin, fue la propia declaración de Fernández a fs.335/338 cuando manifestó que al salir del Banco Hipotecario y teniendo Orellano ya en su poder los \$650.000 dólares, desde su teléfono celular se comunicó con Minin, quien se encontraba expectante en las cercanías, a quien le indicó que los pasara a buscar por la puerta del Banco Hipotecario, lo que así fue, ya que

minutos más tarde Minin los recogió por la entidad bancaria a Orellano y a Fernández en su automóvil VW Bora Dominio IOO069 quienes portaban en un bolso los \$650.000 dólares.

- - - Es evidente que esta maniobra se traduce como parte del ardid utilizado por los tres encausados y que era parte de su plan estratégico que tenía como único fin lograr un beneficio patrimonial desmedido perjudicando gravemente los intereses de la caja MOB, y no existe justificación alguna de que dos miembros de la caja MOB (el tesorero y un miembro de la comisión de terreno) se fueran en el mismo vehículo con Orellano y el dinero.

- - - Si la operación supuestamente ya estaba terminada ¿porque se fueron los tres juntos con el dinero? La respuesta es clara, y es para continuar con el plan estafatorio, y cerrar el círculo, ya que mientras hacían la operación en el Banco Hipotecario, los esperaban en el Banco HSBC los verdaderos dueños del terreno, los hermanos Cosentino a fin de concretar el pago de \$ 260.000 dólares que pedían por el inmueble, situación que me referiré más extensamente al analizar la situación procesal de los otros imputados.

- - - En conclusión no restan dudas sobre la participación de Víctor Fernández en la maniobra defraudatoria en perjuicio de la caja MOB, es decir por un lado el encausado tenía pleno conocimiento de la finca a comprar tanto de su extensión, de la calidad de sus tierras y del precio de la misma, pero sobre todo conocía perfectamente al dueño de esta, sin embargo estos datos fueron maliciosamente ocultados por Fernández frente a los demás integrantes de la caja Mob y por el contrario utilizados para llevar adelante el plan de estafa.

- - - En este sentido, no puedo dejar pasar por alto que el tesorero de la Caja MOB, teniendo efectivo conocimiento del inmueble que se iba a comprar debió conocer también su verdadero valor, y no advirtió a toda la comisión de tal situación, incluso arengó a sus miembros a fin de comprar el inmueble por un valor inmensamente mayor al que realmente valía.

- - - Fernández debió advertir a la comisión por su rol de tesorero las condiciones de la finca y que por tal situación se tomaran los recaudos necesarios, ya que el precio ofrecido por Orellano, que por otra parte él sabía que este no era el dueño ni apoderado, era obscenamente abultado.

- - - Concluyendo con la situación de Víctor Fernández, debo decir que el proceder de este estaba enderezado intencionalmente a inducir a los miembros de la caja M.O.B. a un error lo que importa el artificio de la estafa, que luego redundaría en beneficio propio cuando junto a los demás encartado lograron el pago excesivo del terreno, es decir que su colaboración en el plan fue perfecto y necesario a fin de lograr el beneficio económico pergeñado.

- - - Continuando con la situación del resto de los imputados, conviene ahora valorar las pruebas de cargo existentes en el expediente que acreditan la participación en el hecho delictivo investigado del odontólogo Dr. Luis Mario Minin.

- - - En este sentido se valora como de gravitante importancia la declaración testimonial del Sr. Raul Cosentino quien a fs. 245 ha expresado que Minin fue quien lo contactó en primer lugar, a fin de llevar adelante la compra del inmueble, que incluso lo visitó por su domicilio particular en una oportunidad, demostrando un "interés desmedido" en la compra. Además expresó que

Minin se presentó como representante de un grupo mas grande personas con quien queria realizar la inversión inmobiliaria, sin aclarar nunca quienes eran esas personas.

- - - Este mismo testigo (Cosentino Raul) es quien lo ubica a Minin en el momento justo de la entrega del dinero (\$260.000) en el banco HSBC, junto a su hermano Juan Cosentino y a la escribana Carchano, indicando que llegó Minin con un bolso, y en una oficina interna del Banco mencionado, le hizo entrega del dinero pactado según surge de fs. 28/29 y 245.

- - - Además indica Cosentino que Minin, y a pedido de la notaria Carchano estampó la firma en el boleto de compraventa, haciéndose pasar por Juan Pablo Quattropani quien figuraba en la letra del contrato como comprador en dicho boleto del lote pero que no se encontraba presente en ese momento, ni siquiera lo conocía Cosentino, siendo evidente la maniobra defraudatoria de Minin ya que al ser parte de la comisión de terreno prefirió no figurar en la operación para que nadie sospeche de su participación

- - - El ardid de Minin, si se quiere es el más provocador, ya que este era parte de la comisión de terreno de la caja MOB, de acuerdo a las constancias de actas de asamblea de fs.272/283, mas las declaraciones del resto de los profesionales obrante a fs 370/371 (Sekulin) fs. 373/374 (Bustos) fs. 379/380 (Romero) fs. 386/387 (Fasoli) fs. 388(Izasa) y fs. 389/390 (Camenforte), tarea por la que además se le abonaba \$1000 pesos por mese lo que consta en los respectivos recibos obrante como prueba documental.

- - - Digo esto, ya que en función de que Minin era parte de esta comisión participó en varias reuniones que se llevaron acabo con el fin de tratar la compra del referido inmueble de Santa Lucia, por lo que el encausado teniendo pleno conocimiento de que el dueño del terreno pedía un millón de pesos por el terreno orquestó junto a sus cómplices una maniobra ardidosa a fin de engañar y hacerlos caer en error al resto de la comisión y Junta directiva sobre el valor del inmueble que se compraría, ya que su secuaz Orellano ya lo ofrecía mediante nota escrita y firmada por él en un valor de Un millón trescientos mil dólares, es decir mas de un millón de dólares por encima de lo que pretendía el dueño del terreno Sr. Cosentino, maniobra que tuvo su resultado ya que logaron el desembolso patrimonial por parte de la Caja MOB lo que por supuesto de por si le causó un gran perjuicio patrimonial y el respectivo beneficio para los imputados.

- - - Es determinante a los fines de fundar las sospechas que pesan sobre la participación de Minin en el hecho delictivo investigado la declaración del Dr. Víctor Fernández quien a fs 335/338 expresamente declaró que luego de pagarle en mano a Walter Orellano y estando en el Banco Hipotecario luego de que se retirara la Dra. Casavega le habló por teléfono a Minin para que los busque por dicha entidad bancaria, siendo el día 27 de octubre de 2011, y que posteriormente de que este los buscara, Minin se fue solo con Orellano en su automovil.

- - - La casualidad o mejor dicho causalidad fue que ese mismo día Minin en horas del medio día le entregó los \$260.000 dólares en efectivo a Cosentino, por lo que es lógico y fundado pensar que ese dinero Minin lo obtuvo y sacó de lo que minutos antes había desembolsado la caja MOB en el Banco Hipotecario, ya que como es sabido es muy difícil conseguir esa suma de dinero o cargar con dicha cantidad encima, siendo además dólares y no pesos.

- - Sin embargo y suponiendo que en el hipotético caso el Dr. Minin haya recolectado ese dinero legalmente, tampoco se encuentra justificativo de que él se lo entregara a Cosentino, ya que no tenía ni poder ni autorización por parte de la caja MOB para llevar a cabo dicho trámite, ni tampoco figuraría luego en la escritura confeccionada por la escribana Carchano, motivo por el cual entiendo que el único justificativo que tenía Minin para entregar ese dinero a Cosentino, fue la doble negociación pergeñada por él y el resto de los encausados para alzarse con más de un millón de dólares, porque no creo que Minin diga, ya que hasta el momento no ha declarado en el Juzgado, que fue una compra a título personal, ya que como ha quedado acreditado en autos, con los respectivos informes no surge de ningún registro, ni de AFIP, ni del registro inmobiliario, ni de la escritura confeccionada por la escribana Carchano dicha circunstancia, y menos se debería pensar que alguien que ha pagado más de un millón de pesos no inscriba el bien adquirido a su nombre o de un tercero familiar o conocido, todo lo contrario dicho inmueble está inscripto a nombre de la caja MOB tal como surge de informe de Registro Inmobiliario a fs 142/144.

- - Por lo que la conducta de Minin, reúne todas las condiciones necesarias requeridas por la figura de la estafa en función de que el iter criminis por este desarrollado ha cumplido perfectamente con las tres etapas exigidas por la imputación objetiva del delito tipificado en el artículo 172 del C.P., es decir por el engaño, el error y el perjuicio económico.

- - Luis Minin era parte activa de la comisión de terreno de la caja MOB, a tal efecto son de gran importancia las pruebas de cargo ya colectadas y mencionadas (Actas de Asamblea, recibos y declaraciones testimoniales) y se valoran como tal por lo que el mencionado encartado sabía que esta asociación buscaba un terreno en Santa Lucía, y luego tomó conocimiento que Cosentino vendía uno en dicha zona.

- - Así contactó a su amigo Walter Orellano para que se presentara ante la Caja MOB ofreciendo el terreno en cuestión por la suma de \$1.300.000 dólares, y al mismo tiempo Minin mantuvo negociaciones personales con el Sr. Cosentino por el mismo terreno y por supuesto que estas siempre giraron en torno al precio que el dueño pretendía por el inmueble es decir por un millón de pesos y no dólares, teniendo este acabado conocimiento de la situación de ambas partes y con la colaboración del resto de los imputados, es que engañó dolosamente tanto a los miembros de la comisión de terreno y por consiguiente a la junta directiva de la caja Mob.

- - Que si Minin hubiera actuado fielmente o en forma ética y honesta, este debió advertir a sus compañeros (colegas) que él ya se había acercado a Cosentino y que este vendía el terreno por un millón de dólares menos que lo que la Caja tendría que desembolsar en base a lo propuesto por Orellano, lo que por supuesto no fue así ya que este ocultamiento de la realidad era parte de su ardid para hacer caer en error a estas personas lo que logró una vez que la Junta dio el visto bueno para hacer la compra, es decir gran parte de estos profesionales estaban convencidos de que el precio que se pagaría por el inmueble era el correcto porque por supuesto nunca tuvieron contacto con el Sr. Cosentino, quien tampoco nunca conoció a estos profesionales porque en el medio se interpusieron Orellano, Minin, Fernández y Carchano.

- - - Es decir, que la conducta dolosa del imputado Minin consistió en el conocimiento que tuvo del carácter perjudicial que tendría el pago por parte de la caja MOB de más de un millón de dólares por un terreno que él ya sabía que valía casi un millón de pesos, este silencio de la verdad fue el ardid utilizado para engañar a sus colegas, quienes finalmente incurrieron en error y pagaron el millón de dólares, lo que causó el tremendo perjuicio patrimonial.

- - - Considero entonces que el silencio de Minin para con sus pares, miembros de la comisión de terreno y junta directiva de la caja MOB, respecto a las circunstancias de la compra-venta, es decir no advertirlos sobre el verdadero dueño del terreno y sobre todo el real valor del mismo, ha causado un error en estos, lo que implica la violación a un deber jurídico de manifestar, lo que se calló Minin es lo que hoy se le imputa a título de engaño defraudatorio.

- - - Así lo ha entendido la jurisprudencia al decir que: "...el silencio engañoso representa aquí un caso de comisión por omisión, y a su respecto rigen las reglas pertinentes... Deviene posible imputar la conducta a título doloso si la actuación va unida al conocimiento de ciertas circunstancias, en cuanto implica voluntad de realización... quien conoce y actúa no puede alegar que dicha conducta no ingresó en la esfera de su decisión.... frente a su silencio, el sujeto pasivo se hallaba facultado a considerar que la circunstancia ocultada no concurría...". C.Nac. Crim. y Corr., sala 6°, 13/09/2002- Giberman de Agasi, Carmen Lucía.

- - - Finalmente la conducta delictiva desplegada por Minin entró en la última etapa de su plan, ya que al lograr que la caja Mob dispusiera patrimonialmente de la enorme suma de dinero, es el encausado el que se encargó de pagarle en mano a Cosentino la suma de \$260.000 dólares de contado en el banco HSBC en presencia de Juan Cosentino y de su cómplice, la escribana Carchano, lo que obviamente redundó en su favor y de sus cómplices y en perjuicio económico sin precedentes para la caja MOB.

- - - Por otro lado, y a fin de cerrar el círculo delictivo Minin una vez que se reunió en el Banco HSBC, y por consejo de la escribana Carchano estampó una firma apócrifa en el boleto por el cual Cosentino estaba vendiendo la finca. Que dicho instrumento fue confeccionado por la escribana Carchano y traído hasta ese lugar por su secretaria, a pedido de la notaria (fs. 324) debido a que el Sr. Cosentino debía acreditar el origen de los fondos que pretendía depositar en su cuenta (\$260.000 dólares entregados en mano por Minin), por lo que si bien esta conducta podría ser calificada como parte del tipo del artículo 173 inc 3º y del 292 del C.P. considero que en este caso fue parte del ardid requerido por la misma estafa, que ya ha sido desarrollado anteriormente, por lo que en conclusión considero que debe reajustarse la calificación legal oportunamente impuesta en el acto de la declaración indagatoria la que en definitiva solamente queda como estafa artículo 172 del Código Penal en perjuicio de la caja MOB.

- - - Otro de los elementos cargosos recolectados en la presente investigación que se han valorado en contra del encausado Luis Minin son los informes proporcionados por la AFIP obrantes a fs 49/114, 152/169 y 403/447 y de los mismos se puede colegir que el Dr. Luis Minin está inscripto como monotributista en categoría F en la actividad "servicios odontológicos" tal como surge a fs. 113 lo que indica fundadamente que Minin no es ni era en el año 2011 una persona con suficiente capacidad económica como para pagar de contado \$260.000 dólares, ni tampoco lo eran su padre o esposa Claudia Andrea Rodríguez.

- - - Que en este sentido ha declarado a fs. 297 que en la actualidad además de dedicarse a la odontología en su consultorio particular, tiene algunas inversiones inmobiliarias lo que le genera un ingreso promedio mensual de \$30.000 pesos en la actualidad, lo que hace suponer que en el año 2011 este ingreso era menor, lo que por supuesto tampoco se refleja en su crecimiento patrimonial ya que según documentación secuestrada de su domicilio particular es propietario de mas de 15 departamentos.

- - - Surge también de los informes remitidos por la AFIP, que ni durante el año 2011, ni en el 2012 Minin haya informado alguna operación inmobiliaria referida al terreno de Santa Lucía, ni tampoco donde haya sido parte ni como vendedor ni comprador del Sr. Cosentino, sin embargo la escribana Carchano si realizó el deposito de más de \$80 mil pesos en concepto de impuesto sobre las transacciones inmobiliarias sobre la referida venta donde él supuestamente no fue parte pero si firmó por Quatropani, lo que indica claramente el ardid utilizado por Minin y su preocupación de no figurar en ninguna documentación para no ser descubierto.

- - - Por un lado negoció con el dueño del terreno, además le pagó en efectivo lo que éste pretendía, pero en ningún momento figuró ni en la escritura redactada por la escribana, reservada en secretaria, ni en la AFIP, ni en el boleto de compra-venta donde estampó su firma haciéndose pasar por Quatropani, según consta de la declaraciones de los hermanos Cosentino a fs 245 y 312.

- - - En definitiva no tengo dudas a esta altura y sin perjuicio de que restan medidas de instrucción por diligenciar y a la espera de algunos resultados ya solicitados, de que Luis Minin actuó con el dolo exigido por la figura descripta en el artículo 172 del código penal, que dicha maniobra fue suficiente para engañar a su compañeros asociados a la caja MOB y que con esto logró un suculento beneficio económico, mas de un millón de dólares.

- - - Siguiendo con el análisis de las conductas de los imputados a la luz de la valoración probatoria obrante en autos, corresponde ahora abocarme a la situación procesal de Walter Orellano.

- - - En primer lugar ha causado enorme sorpresa al Juzgado las declaraciones públicas prestadas por el imputado en el programa emitido por canal 5 Telesol llamado "Paren las Rotativas", grabación que ha sido remitida e incorporada como prueba en el expediente tal como surge a fs. 487, y sobre todo que estas manifestaciones Orellano las hizo el mismo día que recuperara su libertad (16/08/13), sin embargo y teniendo la posibilidad de defenderse y aclarar su situación personal dentro de esta investigación en el momento de que fue llamado a declaración indagatoria optó por abstenerse de hacerlo (fs. 369), sin que este silencio implique una presunción en su contra.

- - - Sin embargo surge claramente de dichas declaraciones públicas que Walter Orellano era conocido del encausado Luís Minin y que también se dedicó por años a los negocios inmobiliarios, pese a no estar legalmente inscripto como corredor inmobiliario, segun surge de testimonial de Pantano a fs. 357/358, listado de Matriculados a fs 359/360 e informe de Colegio de Corredores a fs.472/477

- - - Que la situación mencionada lo coloca a Orellano en una situación de dominio respecto a este tipo de negocio, lo que en definitiva indica que su actuar en esta maniobra no fue para él ninguna sorpresa ni tampoco hace suponer que haya sido engañado por alguien, como ha pretendido graficar en dicha entrevista, ya que es ilógico pensar que alguien que se ha dedicado por mas de veinte años a las operaciones inmobiliarias sea tan descuidado de llevar a cabo una venta por comisión y luego no cobrarla, y lo mas sospechoso es que él mismo recibió en mano el monto de \$1.300.000 de dólares de parte de la compradora (Caja MOB) y nunca se lo entregó al dueño del terreno, esto es hermanos Cosentino, ni esta suma ni una menor, en definitiva pareciera que vendió una finca de la que no es el propietario y se guardó la suculenta suma de mas de un millón de dólares.

- - - Volviendo a Autos y dejando de lado por el momento las notas periodísticas ya incorporadas como prueba, la conducta del Sr. Orellano como veremos fue fundamental dentro del plan estafatorio en perjuicio de la caja MOB. De hecho uno de los elementos de cargo valorados en su contra es en primer lugar la declaración del dueño del terreno, el Sr. Raul Cosentino quien a fs. 478/479. ha manifestado que a Walter Orellano lo conoció recién en la escribanía de la Dra. Carchano en circunstancias de que había ido a firmar un compromiso de venta que le había solicitado el Dr. Minin en fecha 11/10/11, y luego de firmar este compromiso de venta Cosentino nunca más volvió a ver a Orellano hasta que quedó detenido y lo pudo ver en los medios gráficos.

- - - Ahora bien, retornando al inicio de la maniobra defraudatoria, otros de los elementos probatorios incorporados en autos que indican la participación delictiva de Orellano en la estafa investigada son las notas por él presentadas ante la caja MOB y firmadas de su puño y letra (reservadas en secretaría) ofreciendo el inmueble en cuestión, propiedad del Sr. Cosentino, por la suma de \$1.300.000 dólares. Que Orellano presentó dos notas una el 20 de septiembre de 2011 donde indicaba la ubicación y características del inmueble expresando además el valor del terreno, como dijera antes de \$1.300.000 dólares, y la otra nota la presentó el 10 de octubre del mismo año donde manifestó que dicho valor se podría pagar en dos veces, es decir dos pagos de \$650.000 cada uno siempre en dólares.

- - - Estas dos notas indican la primera irregularidad cometida por el imputado Orellano, ya que el mismo, como indicara, presenta sendas notas el 20 de septiembre y el 10 de octubre, y ofreciendo el inmueble como si fuera propio, sin embargo hasta ese momento Orellano nunca se reunió con el dueño del terreno Cosentino, ya que recordemos la declaraciones de este a fs. 478/479 donde indicó que recién conoció a Orellano en la escribanía Carchano en fecha 11/10/11 cuando firmó el compromiso de venta - - - - - Orellano ofreció un inmueble del que no solo no era propietario sino que tampoco era apoderado o mandatario del mismo ni siquiera conocía al dueño, por dicha circunstancias a fin de evitar toda suspicacia y por ser además parte del plan estratégico de la estafa es que la escribana Carchano le hace firmar un poder especial e irrevocable a los hermanos Cosentino a favor de Orellano, pero esto según declaraciones de los dos hermanos Cosentino fue el día 27 de octubre de 2011 en la entidad bancaria HSBC al momento de recibir el dinero, y así poder acreditar con estos poderes el origen de dichos fondos. Sin embargo el poder tiene fecha 20 de octubre, otra irregularidad mas, pero así y todo si damos crédito a dicha fecha 20 de octubre como cierta, igual ha quedado acreditado que Orellano llevó adelante toda la negociación con la caja MOB sin

poder, mandato o autorización, ya que las notas son del 20 de septiembre y 10 de octubre de 2011, días previos a la fecha que figura en los poderes redactados por Carchano.

- - - En este sentido, es evidente que la participación de Orellano en la maniobra fue a los fines de que el Dr. Minin y Fernandez no aparecieran en el medio de dicha negociación ya que eran parte de la comisión de terreno de la caja MOB, sin embargo la actuación de Orellano fue mas allá, ya que según consta en la escritura N 69º de fecha 08 de noviembre de 2011 y su ampliatoria de fecha 10/11/11 aparece como vendedor del inmueble y por lo tanto como quien recibe el millón trescientos mil dólares de parte de la caja Mob.

- - - Pero es acá donde comienzan los problemas para Orellano por diferentes circunstancias y pruebas que obran en su contra, si por un lado confiamos en las referidas escrituras públicas (reservadas en secretaria), como así también en el poder especial irrevocable otorgado por los hermanos Cosentino a su favor, debemos concluir que Orellano era el representante con amplios poderes sobre el inmueble en cuestión, ya que en dicho poder se hace constar que el mismo fue otorgado al solo efectos de la negociación de este inmueble, pero esto lo complica aún mas a Orellano ya que si el era representante, comisionista mandatario o título que quisiéramos colocarle, debió en primer lugar conocer con anterioridad a comenzar dicha negociación al dueño del terreno, lo que según las pruebas colectadas no fue así.

- - - Por otro lado es evidente que lo que tendría que haber redundado en su beneficio por dicha operación inmobiliaria era un porcentaje, comisión o alguna suma de dinero pactada con el poderdante, lo que por supuesto no fue así y la prueba mas contundente que respalda dicha conclusión son las propias escrituras que lo ubican como quien recibe el millón de dólares, sin embargo no existe ninguna constancia de que le haya entregado a Cosentino, dueño de la propiedad, ni un peso por la operación inmobiliaria llevada a cabo.

- - - Es por lo menos sospechoso, que se confiera poder a otra persona para que negocie por él un inmueble y que luego no le reclame al apoderado o mandatario el dinero obtenido por dicha compra, sobre todo luego de que su propiedad pase a nombre de otras personas, o quizás peca de inocente, o fue vilmente engañado o como ultima posibilidad recibió algo de dinero, siendo esto realmente lo sucedido - - -

- - - Que los hermanos Cosentino además de haber sido engañados, recibieron de parte de Minin la suma de dinero que el pretendía por su finca sin saber que por otro lado, el mismo Minin con Orellano la habían vendido por mas de un millón de dólares, por lo que no encuentro justificación alguna luego del repaso de todas las pruebas colectadas de la conducta de Orellano, solo cabe analizarla como integrativa de la conducta típica legal descrita en el artículo 172 del código penal.

- - - Otro de los elementos de cargo valorados en contra del imputado Orellano es la declaración del Dr. Víctor Fernández, quien a fs 335/338 indicó que el, junto con la Dra. Casavega le entregaron en el Banco Hipotecario el día 27 de octubre la suma de \$650.000 dólares, y que luego de que la doctora se retirara del lugar, le habló por teléfono a Minin, quien merodeaba expectante por los alrededores, quien los paso a buscar, ascendiendo los tres al vehículo VW Bora blanco Dominio IOO069 de Minin para luego Fernández bajarse en la caja

MOB mientras Minin junto con Orellano siguieron en el auto con el dinero cobrado, saboreando el éxito de su maniobra ilícita.

- - - Es evidente que ese mismo día 27/10/11 de los \$650.000 dólares cobrados, extrajeron \$260.000 dólares que debían pagarle al dueño del terreno y se "guardaron" el resto. Asimismo consta según escritura N° 71 F° 209 de fecha 10/11/11 que Orellano recibió de parte de la caja MOB el resto de los \$650.000 dólares como pago cancelatorio del terreno, siendo obvio que no existe constancia alguna de que hizo Orellano con el dinero.

- - - Todo esto indica que Fernández, Mini y sobre todo Orellano se conocían de antemano y que habían orquestado la maniobra estafatoria, y no existe otro justificativo razonable que indique lo contrario, planteándose los siguientes interrogantes ¿¿¿porqué se irían en el mismo autos los tres con el dinero, si Orellano no tenía confianza con Minin??? y ¿¿¿porqué Minin quien reside en Rivadavia, estaba expectante en la zona central a que Orellano y Fernandez salieran del Banco con el dinero para pasarlos a buscar??? ¿¿ Porqué Fernandez llamo a Minin para que los busque y no a otra persona???? la respuesta es solo una y demasiado obvia , y es que existía una connivencia delictiva entre estos tres y se reunieron luego de cobrar el dinero para repartirlo entre ellos, descartándose toda maniobra casual, bondadosa, o de amabilidad por parte de Minin con su conducta.

- - - Por otro lado, se debe destacar como prueba de cargo el informe obrante a fs. 466/477 del Colegio de Martilleros de la Provincia de San Juan, en el que indican que el Sr. Orellano no está inscripto en ninguna de las categorías que este colegio aglutina, por lo que si actuó como comisionista lo hizo en forma ilegal, pero sobre todo es clarificante el testimonio de la Dra. Pantano, Asesora de dicho colegio, a fs. 357/358 cuyo testimonio hecha por tierra cualquier coartada que intente públicamente Orellano en cuanto a hacer creer a la sociedad que el fue un simple comisionista, ya que no solo que cobró el dinero en su totalidad y nunca le dio nada al dueño del terreno, quien supuestamente lo debió autorizar para que venda el inmueble, sino que la Dra. Pantano en su relato explica claramente que todo representante, comisionista apoderado tiene conocimiento de que, cuando una persona otorga poder a fines de llevar adelante una operación inmobiliaria por mas que este poder sea especial e irrevocables, al indicar en el mismo que tiene por objeto un inmueble, deja de tener carácter comercial para ser considerado civil, es decir la Dra. Pantano ha manifestado que el artículo 8 del Código de Comercio es claro en cuanto considerara que actos se deben reputar comerciales y en ninguno de los casos allí estatuidos se habla de inmuebles, lo que indica que al ser un poder de carácter civil no comercial se presume gratuito y no oneroso.

- - - En definitiva, la conducta de Orellano encuadra en la figura de la estafa y su participación en la misma fue fundamental a fin de que esta concluyera con éxito, es decir Orellano habiendo sido contactado por Minin con quien ya se conocían, fue quien se prestó para figurar como vendedor del inmueble de los Cosentino a este fin engañó junto con la escribana Carchano, Fernandez y Minin a este último quien les firmó el poder el día 27 de octubre en el Banco HSBC creyendo que era para acreditar los fondos que este estaba depositando en su cuenta bancaria, pero además, Orellano sirvió de pantalla ante la caja MOB, ya que al aparecer él como representante de los Cosentino dejaba fuera del negocio a Minin y Fernandez quienes por las razones ya expuestas no podían figurar como parte en este negocio, por lo que

Orellano moviéndose con total libertad y sagacidad, ya que es un hombre que conoce el negocio inmobiliario, fue quien los reunió a parte de los integrantes de la Comisión de terreno y les mostró el terreno y además fue quien firmó en la escritura como vendedor, pero sobre todo es quien recibió el dinero que luego no le entregara al dueño del terreno.

- - - Por lo que su conducta, es decir presentar las dos notas a la caja MOB, reunirse con los miembros de la comisión de terreno in situ en el inmueble, todo sin poder ni autorización de Cosentino hasta ese momento, indicarle a Cosentino luego de que él era parte junto con Minin del grupo de personas que comprarían el inmueble, fueron el ardid usado por el encartado para hacer caer en error a los integrantes de la caja MOB y en definitiva concretar el negocio con esta persona que les causaría un terrible perjuicio económico, ya que no solo el valor del terreno según las tres cotizaciones que las inmobiliarias (reservadas en secretaria) le proporcionaron a la nueva junta directiva por pedido de estas, era notablemente inferior al pagado, sino que además de haber tenido conocimiento los demás miembros de la comisión de terreno y de la junta directiva de la real pretensión del dueño del terreno era evidente que estos jamás hubieran desembolsado la exorbitante y grosera suma de \$1.300.000 dólares por 27 has .

- - - Es decir que su conducta sirvió para engañar a los miembros de la comisión de terreno, contando con la complicidad de Víctor Fernández, Luis Minin y María Carchano,, y por consiguiente a la junta directiva de la caja MOB lo que redundó en su beneficio económico, ya que obtuvo una diferencia de más de un millón de dólares, que por otra parte por más que este diga que actuó como comisionista jamás puede haber recibido más dinero que el propio dueño del inmueble, es decir nunca un representante ni comisionista puede tener un beneficio económico superior al dueño de la cosa.

- - - Por último, cabe analizar la situación procesal de la escribana María Isabel Carchano a la luz de las pruebas de cargo que obran en su contra en estas actuaciones.

- - - En primer lugar debo decir que la tarea del escribano público es dar fe de los actos que se realizan en su presencia y se le exige el mayor celo en el ejercicio de sus labores, debiendo extremar los recaudos necesarios para el otorgamiento formal del acto, es decir su finalidad y función esencial es la de dar fe.

- - - En este sentido, el escribano es auxiliar de la justicia, y a través de este auxilio transmite tranquilidad y confianza a la sociedad toda sobre la legalidad de los actos pasados ante su presencia, pero sobre todo y siguiendo palabras de Oscar García Rúa el escribano es "árbitro de la verdad" en los negocios jurídicos, el aspecto fundante de la función notarial es el asesoramiento respecto del negocio jurídico y su concreción específica pública entre las partes. Dice este autor que desde siempre el notario es súbdito y árbitro de la verdad, lo que significa que las partes tienen la certeza y la seguridad de que cuanto se asiente en la escritura tendrá la garantía de la fe pública del notario.

- - - Pero el escribano no debe asentar en la escritura cuanto las partes deseen, sino que es asesor de todas las partes intervinientes, no solo de la que lo designó, con absoluta imparcialidad, para la más correcta redacción del acto negocial.

- - - Teniendo en cuenta lo dicho, y sobre todo valorando las pruebas que la ubican a la escribana Carchano el día 27 de octubre de 2011 en la Banco HSBC en momentos en que Minin le entregara \$260.000 dólares a los Sres. Cosentino segun surge de declaración de Raul Cosentino a fs 478/479, Juan Cosentino a fs 312, Maria Ortega a fs. 324 y Boletto de Compraventa suscripto entre Cosentino y Quatropani. Que luego pasando lectura a la escritura por ella confeccionada con fecha 8 de noviembre de 2011 (Nº 69 Fº 206) donde se da fe de la venta del inmueble en cuestión por un monto de \$1.300.000 dólares y con la participación de personas diferentes a las que intervinieron el 27 de octubre, es innegable que la escribana colaboró con la maniobra estafatoria contra la caja MOB, ya que como auxiliar de las partes debió advertir a estas de que esa finca una semana antes había sido vendida delante de ella por Cosentino en \$260.000 dólares a un tal Sr. Quatropani, pero que en realidad ella hizo firmar a Minin, es decir no fue un error de la escribana, sino que hizo la "vista gorda" al momento de confeccionar la escritura porque conocía perfectamente la maniobra llevada adelante por Minin, Orellano y Fernández, ya que en su escribanía días antes Cosentino había firmado un compromiso de compra a favor de estos últimos.

- - - Es decir que la escribana Carchando teniendo pleno conocimiento de que el 27 de octubre Cosentino vendió su finca en \$260.000 dólares, el día 8 de noviembre confecciona una escritura pública constando la venta del mismo inmueble pero por \$1.300.000 dólares, es decir un millón de dólares mas, y esto no fue otro negocio sino que era parte del ardid de la estafa que se estaba desarrollando. Que luego además realiza una ampliación de dicha escritura donde da fe del pago cancelatorio del inmueble expresando que quien recibe el dinero fue el Sr. Orellano, además hace un depósito en la AFIP por el impuesto correspondiente con el agravante de que todo lo relatado se da en el lapso de una semana.

- - - La escribana Carchano, que fue contratada por la caja MOB a fin de llevar adelante la escritura de dicho inmueble actuó en complicidad con los demás encausados, ya que si su intención hubiese sido llevar adelante un trabajo decoroso y respetando su propia embestidura de fedataria pública, debió advertir a las autoridades de las caja MOB, que eran sus contratantes, de la irregularidad que opacaba dicho negocio, ya que una semana antes había colaborado con Minin a fin de poder concretar la venta del terreno de Cosentino, pero en realidad no lo hizo por que ella actuó dolosamente, y tampoco podrá alegar que no conoció la intención de sus secuaces ni desconocer que ella estuvo presente en el HSBC cuando se concretó el pago de los \$260.000 dólares, ya que el documento reservado en secretaria donde la misma hace una corrección de puño y letra sobre la condición en la que se presentaba el supuesto vendedor Quatropani, además de hacerle firmar a Minin en lugar de este último, son pruebas de cargos mas que suficientes para fundar la sospecha inicial de que la escribana participó activamente de la estafa investigada.

- - - Recordemos además que de acuerdo a la declaración de Cosentino (fs.478/479), la imputada les hizo firmar a los hermanos Cosentino en forma engañosa los poderes a favor de Quatropani y Orellano, ese día en el banco HSBC y luego colocarles fecha 20 de octubre cuando de verdad Cosentino dice que firmó esos poderes el 27 de ese mes, dicha fecha es corroborada por el informe del banco en cuanto al deposito que hace Cosentino en su cuenta que no solo corrobora que esto fue el 27 de octubre sino también el momento depositado \$260.000 dólares (Informe fs. 170/232) es decir la escribana actuó con el ardid suficiente para hacer caer

en error a la caja MOB, sobre todo teniendo en cuenta que con su presencia se le daba la legalidad necesaria a dicho acto, y sabiendo que las partes confiaban en ella por el solo hecho de ser escribana.

- - - Concretamente el dolo de la escribana queda probado en primer lugar cuando le manifiesta a Cosentino de que Minin firmaba en lugar de Quatropani por un error de tipeo que luego corregiría en la escritura, dicho arreglo lo hizo de propia mano sin embargo la escritura salió a nombre de otras personas. En segundo lugar al haber confeccionado una escritura sin haber advertido a las partes de la situación antes descrita al haber realizado el depósito en la AFIP teniendo en cuenta el mayor valor pagado por el inmueble sabiendo en definitiva que el verdadero dueño recibió un millón de dólares menos, toda estas irregularidades formaron parte de su ardid, pero sobre todo su embestidura de escribana pública bañaba de legalidad todos estos actos y lo que hizo incurrir en error a las partes intervinientes quienes fueron engañados en su buena fe, ya que Cosentino nunca supo que la escribana escrituraría su propiedad a nombre de otra persona diferentes a la que el le vendió y menos aún supo que por su propiedad se pago mas de un millón de dólares, y por su puesto los mas perjudicados fueron quienes dispusieron el movimiento patrimonial a favor de los encausados, es decir la caja MOB que jamos fue advertida por la escribana por ellos contratadas de la doble negociación que existió del terreno y de que ella formó parte de las dos operaciones.

- - - Por supuesto que la escribana cobró sus honorarios por dicho trabajo infiel, y así esta probado por los respectivos recibos de fecha 14/11/11, lo que redundó en su favor por supuesto, además de haber sido parte de la asociación delictiva reunida para estafar a la caja MOB que se llevó mas de un millón de dólares.

- - - La escribana tomó parte activa en las maniobras engañosas a los compradores, caja MOB, participó además en la maniobra fraudulenta llevada a cabo delante suyo por Minin cuando este pago de contado \$260.000 dólares al real dueño del inmueble, y por supuesto esto le generó un beneficio económico ya que cobró honorarios por un trabajo ilegal e indecorosos, que de otra manera no lo hubiese cobrado, además de ser parte de la banda delictiva.

- - - La omisión de la escribana en cuanto a no informarles a sus contratantes, caja MOB, sobre la doble negociación que existía sobre el inmueble, pero sobre todo sobre el hecho de que una semana antes de sacar la escritura la escribana presencié la venta del inmueble por un monto notablemente inferior de lo que estaba pagando la caja MOB, es absolutamente ardidoza y configurativa de la conducta estatuida en el artículo 172 del código penal, en efecto este silencio engañosos representa aquí un caso de comisión por omisión, ya que la escribana tenía el deber jurídico de informar, al no hacerlo hizo caer en error a los damnificados, por lo que considero que este silencio constituyó un engaño defraudatorio.

- - - La escribana conoció y actuó en esta venta por lo que la decisión luego de confeccionar una escritura que versaba sobre la venta del mismo inmueble pero por otro precio y otras partes estuvo dentro de su esfera de decisión personal, el engaño logrado es imposible de disimular, la escribana ya estaba en conocimiento de que la caja MOB compraría terreno de Cosentino segun surge de copia de acta de asamblea del 18 de octubre de 2011 y además también sabía que paralelamente se llevaba a cabo otra negociación sobre el mismo inmueble que se perfeccionó con la venta realizada en el Banco HSBC, recordemos además que la

imputada conocía de años atrás a Minin a quien no solo le certifico el titulo en el año 2009 sino que tambien le labraba los diversos contratos de locacion a profesionales que Minin efectuaba de sus inmuebles en Consorcio Los Olivos de Rivadavia.

- - - Que a continuación me referire a la situación de los Sres, Juan Pablo Quatropani, Pedro Terenti, Julio Romero y Marta Casavega de Merlo, y de los ex miembros de la Comision de Terreno como son Emilia Bustos, Jorge Sekulin, Alfredo Izasa, Rodolfo Fasoli, y Alfredo Camenforte.

- - - Que por un lado, ha quedado acreditado que al momento en que Orellano Walter ofrecio por nota el terreno de Santa Lucia en fecha 20 de Septiembre de 2011, ejercia la Presidencia de la Junta de Administración el Dr Pedro Terenti, la Vicepresidencia la ejercia Marta Teresa Casavega de Merlo y como Secretario de dicha Junta estaba Julio Romero. Asimismo integraban la Comisión de terreno la Lic. Bustos Emilia, el Dr Alfredo Izasa, el Dr Jorge Sekulin, el Dr Fasoli y Dr Alfredo Camenforte. Que todos los mencionados tomaron conocimiento de dicho ofrecimiento, e inclusive concurren a visitar el lugar el dia 09 de Octubre de 2011, tal como surge de Acta de Asamblea de fecha 04/10/11.

- - - Que tras dicha visita, la Comisión de Terreno consideró que era viable la adquisición, y se lo hizo saber a la Junta a traves de nota de fecha 10 de Octubre de 2011 suscripta por todos sus integrantes, incorporada como prueba documental en Autos, y que la Junta en Asamblea de fecha 18 de Octubre de 2011 por unanimidad de sus miembros voto favorablemente su adquisicion, sin pedir informes o tasaciones previas por el terreno a adquirir, considerando que la oferta de Orellano era adecuada y que a la postre llevaría a la suscripción del boleto de compraventa entre la Caja MOB, representada en ese acto por Marta Caavega y Julio Romero (quienes suscriben boleto) y por el otro lado Walter Orellano como apoderado de Iso hermanso Cosentino, tal como surge de boleto de fecha 27 de Octubre de 2011 obrante como prueba documental en Autos.

- - - Que por ultimo, la Dra Casavega de Merlo, concurreo junto al encartado Fernandez el dia 27 de Octubre de 2011 y en fecha 10 de Noviembre de 2011 tanto al Banco San Juan como al Banco Hipotecario y suscribio las autorizaciones correspondientes para la extraccion de dinero, con el cual se adquirieron divisas extranjeras (dolares) y se extrajo dinero de plazo fijo con el cual se abono a Orellano el precio pactado de la operación consistente en Un Millon Trescientos Mil Dolares, fraccionado en dos pagos de Seiscientos Cincuenta Mil Dolares.

- - - Sin embargo no se ha recolectado material probatorio que indique la participación de Pedro Terenti, Marta Casavega, Julio Romero (miembros de la JUnta) y de Jorge Sekulin, Emilia Bustos, Alfredo Izasa, Alfredo Camenforte y Pedro Fasoli (miembros de Comision de terreno) en la maniobra estafatoria ya referida y que por el momento se los puede considerar como víctimas del engaño de los imputados quienes han direccionado y manipulado habilmente la voluntad de los demás miembros de la Caja a fin de hacerlos incurrir en error.

- - - Que los imputados con sus diversas maniobras engañosas y ardidosas engañaron a su compañeros asociados a la caja MOB y con ello lograron un suculento beneficio económico, más de un millón de dólares al hacerles pagar una cifra millonaria (u\$s 1.300.000) por un

terreno cuyo propietario lo vendió el mismo realmente a una cifra notablemente inferior (u\$s 260.000) afectando notoriamente el patrimonio de la entidad previsional .

- - - Que en relación a Juan Pablo Quatropani, por un lado, su vinculación a la presente causa surge en virtud de boleto de compraventa de fecha 27 de Octubre de 2011 donde el mismo figura como el comprador de los hermanos Cosentino del terreno de Santa Lucía, al igual que en Poder Irrevocable Escritura N° 61 F° 86 de fecha 20/10/11 incorporados como prueba documental en Autos

- - - Sin embargo por otro lado, no solo existe la negativa de Quatropani de haber intervenido en la operación comercial investigada al igual que de haber suscripto contrato alguno, (fs. 14/19 y 148) sino que tampoco ninguna de las partes en la presente causa lo ubica en la escena de los hechos, ya sea en el banco HSBC el día 27 de Octubre de 2011 al momento de recibir el pago los hermanos Cosentino como al momento de suscribirse el boleto de compraventa y poder irrevocable en su favor, a quien los mismos manifiestan desconocer tal como surge de declaración de Raul Cosentino a fs. 28 vta y de Juan Cosentino a fs. 30.

- - - Así las cosas, entiendo que en relación a Quatropani, Terenti, Casavega, Romero, Sekulin, Izasa, Bustos, Fasoli y Camenforte debe recaer en la presente causa el dictamen de Falta de Merito, sin perjuicio de la prosecución de la causa, ya que en base al principio de "in dubio pro reo" teniendo en cuenta el ESTADO DE INOCENCIA de que gozan los imputados no ha quedado acreditado con elementos de convicción suficientes, conforme lo previsto por el art. 357 del C.P.P., que los mencionados hayan sido autor responsable de ilícito contra la propiedad en perjuicio de Caja MOB ni existen elementos que determinen su sobreseimiento sin perjuicio de la prosecución de la causa

- Por todo ello, RESUELVO:

I) Dictar Auto de Procesamiento sin prisión preventiva, conforme a la Excarcelación oportunamente concedida, a LUIS MARIO MININ apodo no, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de 42 años, nacido el 06/03/71 en la provincia de San Juan, documento N°:22.065.053, por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 361º CPP

II) Trabar embargo sobre bienes propios del encausado, hasta cubrir la suma de Pesos UN Millon (\$1.000.000) a cuyo fin líbrese el mandamiento correspondiente

III) Dictar Auto de Procesamiento sin prisión preventiva, conforme a la Excarcelación oportunamente concedida, a WALTER OMAR ORELLANO apodo no, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de 55 años, nacido el 11/05/58 en la provincia de San Juan, documento N°: 12.049.374 hijo de Horacio Orellano y Ramona Romero por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 361 CPP

III) Trabar embargo sobre bienes propios del encausado, hasta cubrir la suma de Pesos Un Millon (\$1.000.000) a cuyo fin líbrese el mandamiento correspondiente

IV) Dictar Auto de Procesamiento sin prisión preventiva, conforme a la Excarcelación oportunamente concedida, a MARIA ISABEL CARCHANO apodo no, de estado civil divorciada ,

de nacionalidad argentino , de 58 años, nacida el 19/10/54 en la provincia de San Juan, documento N°: 11.481.285 hija de Carlos Carchano e Isabel Guerrero por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 361 CPP

V) Trabrar embargo sobre bienes propios del encausado, hasta cubrir la suma de Pesos Un Millon (\$1.000.000) a cuyo fin líbrese el mandamiento correspondiente

VI) Dictar Auto de Procesamiento sin prisión preventiva, conforme a la Excarcelación oportunamente concedida, a VICTOR OBERDANK DEL VALLE FERNANDEZ casado , argentino, de 53 años D.N.I. N° 13.963.044 Profesión: Médico Tocoginecologia , nacido el 25/04/60 por el delito de Participacion principal en Estafa (Art 172/45º CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 361 CPP

VII) Trabrar embargo sobre bienes propios del encausado, hasta cubrir la suma de Pesos Un Millon (\$1.000.000) a cuyo fin líbrese el mandamiento correspondiente

VIII) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de PEDRO JOSE TARENTI , D.N.I. 07.808.522 de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

IX) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de JUAN PABLO QUATTROPANI D.N.I.12.169.967 de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

X) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de MARTA TERESA CASAVEGA DE MERLO , D.N.I.Nº 05.264.526, de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

XI) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de JORGE DANIEL SEKULIN, D.N.I. 20.344.933 de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

XII) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de BUSTOS MONTANE EMILIA GABRIELA , D.N.I. 20.303.107 de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

XIII) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de JULIO HUMBERTO ROMERO , D.N.I. Nº 07.933.543 de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

XIV) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de RODOLFO DANIEL FASOLI, D.N.I.16.332.212 de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

XV) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de ALFREDO ENRIQUE IZASA, D.N.I. 20.649.045 de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

XVI) Dictar Auto de Falta de Merito en favor de ALFREDO CAMENFORTE D.N.I Nº 16.407.558, de demas datos obrantes en Autos por el delito de Estafa (Art 172 CP) en perjuicio de Caja MOB conforme al art 360º sin perjuicio de la prosecucion de la causa

XVII) Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese a quienes corresponda.-----